



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17039 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JEAN PHILLIP SANCHEZ SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	1094940000
CODIGO	001202762
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 18 No 13-54 LOCAL 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JEAN PHILLIP SANCHEZ SANCHEZ , identificado con NIT 1094940000 número código 001202762 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$39.221,00	\$39.221,00
TOTALES			\$39.221,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN 00/100 **PESOS MCTE (\$ 39.221,00**), Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JEAN PHILLIP SANCHEZ SANCHEZ identificado (a) con NIT 1094940000 número con código 001202762, por el valor de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN 00/100 **MCTE** (\$ 39.221,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17040 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	OSPINA GUTIERREZ SAS
IDENTIFICACIÓN	900606906
CODIGO	001202861
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA CECILIA CALLE 1N 17-29 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSPINA GUTIERREZ SAS , identificado con NIT 900606906 número código 001202861 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$669.336,00	\$669.336,00
TOTALES			\$669.336,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 669.336,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OSPINA GUTIERREZ SAS identificado (a) con NIT 900606906 número con código 001202861 , por el valor de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 **MCTE (\$ 669.336,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17041 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CLAUDIA PATRICIA CORRALES ZULUAGA
IDENTIFICACIÓN	42014866
CODIGO	001202970
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	Cra 17 No 18-23 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CLAUDIA PATRICIA CORRALES ZULUAGA , identificado con NIT 42014866 número código 001202970 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$94.875,00	\$94.875,00
TOTALES			\$94.875,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 94.875,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CLAUDIA PATRICIA CORRALES ZULUAGA identificado (a) con NIT 42014866 número con código 001202970 , por el valor de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 94.875,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17042 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CESAR AUGUSTO CORREA ROJAS
IDENTIFICACIÓN	1094911620-9
CODIGO	001202987
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 16 No 10-06 esquina Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CESAR AUGUSTO CORREA ROJAS , identificado con NIT 1094911620-9 número código 001202987 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$63.186,00	\$63.186,00
TOTALES			\$63.186,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 63.186,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CESAR AUGUSTO CORREA ROJAS identificado (a) con NIT 1094911620-9 número con código 001202987 , por el valor de SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 MCTE (\$ 63.186,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17043 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CESAR AUGUSTO CORREA ROJAS
IDENTIFICACIÓN	1202987
CODIGO	001202987
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 16 No 10-06 esquina Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CESAR AUGUSTO CORREA ROJAS , identificado con NIT 1202987 número código 001202987 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$79.316,00	\$79.316,00
TOTALES			\$79.316,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 79.316,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CESAR AUGUSTO CORREA ROJAS identificado (a) con NIT 1202987 número con código 001202987, por el valor de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS 00/100 MCTE (\$ 79.316,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17044 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ANGIE OSPINA CARVAJAL
IDENTIFICACIÓN	1094939508
CODIGO	0012003189
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AVENIDA BOLIVAR No 7 -46 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANGIE OSPINA CARVAJAL, identificado con NIT 1094939508 número código 0012003189 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2017	\$28.313,00	\$28.313,00
TOTALES			\$28.313,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRECE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 28.313,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANGIE OSPINA CARVAJAL identificado (a) con NIT 1094939508 número con código 0012003189 , por el valor de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRECE 00/100 MCTE (\$ 28.313,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17045 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ANGIE OSPINA CARVAJAL
IDENTIFICACIÓN	1094939508
CODIGO	0012003189
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AVENIDA BOLIVAR No 7 -46 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANGIE OSPINA CARVAJAL , identificado con NIT 1094939508 número código 0012003189 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$767.167,00	\$767.167,00
TOTALES			\$767.167,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 767.167,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANGIE OSPINA CARVAJAL identificado (a) con NIT 1094939508 número con código 0012003189 , por el valor de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 00/100 MCTE (\$ 767.167,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17046 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JHON FREDY CAVIEDES
IDENTIFICACIÓN	18400784
CODIGO	001203260
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 17 No 17-09 LOCAL 9 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON FREDY CAVIEDES , identificado con NIT 18400784 número código 001203260 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$57.500,00	\$57.500,00
TOTALES			\$57.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 57.500,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON FREDY CAVIEDES identificado (a) con NIT 18400784 número con código 001203260 , por el valor de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 MCTE (\$ 57.500,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17047 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	DECOMARK MOBILIARIOS SAS
IDENTIFICACIÓN	900625696
CODIGO	001203281
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 6 AV CENTENARIO 3 -180 LOCAL 31 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DECOMARK MOBILIARIOS SAS , identificado con NIT 900625696 número código 001203281 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$1.968.724,00	\$1.968.724,00
TOTALES			\$1.968.724,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 1.968.724,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DECOMARK MOBILIARIOS SAS identificado (a) con NIT 900625696 número con código 001203281 , por el valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 MCTE (\$ 1.968.724,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17048 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ADOS INVERSIONES S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900626984
CODIGO	001203288
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV BOLOVAR 9N -15 PISO 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ADOS INVERSIONES S.A.S , identificado con NIT 900626984 número código 001203288 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$17.114.644,00	\$17.114.644,00
TOTALES			\$17.114.644,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 17.114.644,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ADOS INVERSIONES S.A.S identificado (a) con NIT 900626984 número con código 001203288 , por el valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$ 17.114.644,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17050 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CONSTRUCTORA CAVALO SAS
IDENTIFICACIÓN	900631301
CODIGO	001203390
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 23 No 14 51 OF 403 EDIFICIO MANHATTAN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCTORA CAVALO SAS , identificado con NIT 900631301 número código 001203390 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$906.025,00	\$906.025,00
TOTALES			\$906.025,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVECIENTOS SEIS MIL VEINTICINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 906.025,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONSTRUCTORA CAVALO SAS identificado (a) con NIT 900631301 número con código 001203390 , por el valor de NOVECIENTOS SEIS MIL VEINTICINCO 00/100 MCTE (\$ 906.025,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17051 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	FREDY ERNESTO CAICEDO PEREZ
IDENTIFICACIÓN	5.344-995-8
CODIGO	001203493
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 23 NUMERO 11-54 BARRIO GRANADA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FREDY ERNESTO CAICEDO PEREZ , identificado con NIT 5.344-995-8 número código 001203493 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$1.258.584,00	\$1.258.584,00
TOTALES			\$1.258.584,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 1.258.584,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FREDY ERNESTO CAICEDO PEREZ identificado (a) con NIT 5.344-995-8 número con código 001203493 , por el valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$ 1.258.584,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17052 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	PROYECTOS INDUSTRIALES IMAC S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900638967-0
CODIGO	001203628
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 18 No 22-55 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PROYECTOS INDUSTRIALES IMAC S.A.S , identificado con NIT 900638967-0 número código 001203628 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes periodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$23.000,00	\$23.000,00
TOTALES			\$23.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTITRES MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 23.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PROYECTOS INDUSTRIALES IMAC S.A.S identificado (a) con NIT 900638967-0 número con código 001203628 , por el valor de VEINTITRES MIL 00/100 MCTE (\$ 23.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17053 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	PROYECTOS INDUSTRIALES IMAC S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900638967-0
CODIGO	001203628
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 18 No 22-55 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PROYECTOS INDUSTRIALES IMAC S.A.S , identificado con NIT 900638967-0 número código 001203628 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$8.607,00	\$8.607,00
TOTALES			\$8.607,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 8.607,00)**, Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PROYECTOS INDUSTRIALES IMAC S.A.S identificado (a) con NIT 900638967-0 número con código 001203628 , por el valor de OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE 00/100 MCTE (\$ 8.607,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17054 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	EDGAR JOVANNY
IDENTIFICACIÓN	18399763
CODIGO	001203660
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 No 22-42 LOCAL 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EDGAR JOVANNY , identificado con NIT 18399763 número código 001203660 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$75.900,00	\$75.900,00
TOTALES			\$75.900,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 75.900,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EDGAR JOVANNY identificado (a) con NIT 18399763 número con código 001203660 , por el valor de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 MCTE (\$ 75.900,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17055 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUIS HUMBERTO MORENO GARCIA
IDENTIFICACIÓN	7547955
CODIGO	001203661
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MZA 14 No 3 LAS ACACIAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS HUMBERTO MORENO GARCIA , identificado con NIT 7547955 número código 001203661 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$75.000,00	\$75.000,00
TOTALES			\$75.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 75.000,00), Documento que presta mérito ejecutivo



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS HUMBERTO MORENO GARCIA identificado (a) con NIT 7547955 número con código 001203661, por el valor de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 MCTE (\$ 75.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17056 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUIS HUMBERTO MORENO GARCIA
IDENTIFICACIÓN	7547955
CODIGO	001203661
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MZA 14 No 3 LAS ACACIAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS HUMBERTO MORENO GARCIA , identificado con NIT 7547955 número código 001203661 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$78.000,00	\$78.000,00
TOTALES			\$78.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 78.000,00), Documento que presta mérito ejecutivo



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS HUMBERTO MORENO GARCIA identificado (a) con NIT 7547955 número con código 001203661 , por el valor de SETENTA Y OCHO MIL 00/100 MCTE (\$ 78.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17057 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ANGIE NERIETH TORO LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN	1094948519-2
CODIGO	001203676
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 22 No 17-42 local 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANGIE NERIETH TORO LONDOÑO , identificado con NIT 1094948519-2 número código 001203676 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$242.362,00	\$242.362,00
TOTALES			\$242.362,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 242.362,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANGIE NERIETH TORO LONDOÑO identificado (a) con NIT 1094948519-2 número con código 001203676 , por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 **MCTE (\$ 242.362,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17058 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ANGIE NERIETH TORO LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN	1094948519-2
CODIGO	001203676
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 22 No 17-42 local 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANGIE NERIETH TORO LONDOÑO , identificado con NIT 1094948519-2 número código 001203676 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$150.937,00	\$150.937,00
TOTALES			\$150.937,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 150.937,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANGIE NERIETH TORO LONDOÑO identificado (a) con NIT 1094948519-2 número con código 001203676, por el valor de CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 MCTE (\$ 150.937,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17059 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	PARQUEADERO CAFETERO
IDENTIFICACIÓN	7526559-9
CODIGO	001203709
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 14 No 27-23 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PARQUEADERO CAFETERO , identificado con NIT 7526559-9 número código 001203709 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$25.301,00	\$25.301,00
TOTALES			\$25.301,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS UN 00/100 **PESOS MCTE (\$ 25.301,00**), Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PARQUEADERO CAFETERO identificado (a) con NIT 7526559-9 número con código 001203709 , por el valor de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS UN 00/100 MCTE (\$ 25.301,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17060 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	DIANA LORENA VALENCIA ISAZA
IDENTIFICACIÓN	66963142
CODIGO	001203833
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 14 No 8-33 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIANA LORENA VALENCIA ISAZA , identificado con NIT 66963142 número código 001203833 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$97.463,00	\$97.463,00
TOTALES			\$97.463,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 **PESOS MCTE (\$ 97.463,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIANA LORENA VALENCIA ISAZA identificado (a) con NIT 66963142 número con código 001203833 , por el valor de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 **MCTE** (\$ 97.463,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17061 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOSE ORTEGA GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	14960770
CODIGO	0012003861
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MZ 79 No 12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE ORTEGA GONZALEZ , identificado con NIT 14960770 número código 0012003861 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2014	\$26.565,00	\$26.565,00
TOTALES			\$26.565,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 26.565,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE ORTEGA GONZALEZ identificado (a) con NIT 14960770 número con código 0012003861 , por el valor de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$ 26.565,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17062 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LEIDY YULIANA ZAPATA MORA
IDENTIFICACIÓN	41963202
CODIGO	001203968
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	URB TERRANOVA EL ALBA MZ I CASA 7 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LEIDY YULIANA ZAPATA MORA , identificado con NIT 41963202 número código 001203968 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$183.000,00	\$183.000,00
TOTALES			\$183.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 183.000,00)**, Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LEIDY YULIANA ZAPATA MORA identificado (a) con NIT 41963202 número con código 001203968 , por el valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL 00/100 MCTE (\$ 183.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17063 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LEIDY YULIANA ZAPATA MORA
IDENTIFICACIÓN	41963202
CODIGO	001203968
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	URB TERRANOVA EL ALBA MZ I CASA 7 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LEIDY YULIANA ZAPATA MORA , identificado con NIT 41963202 número código 001203968 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$178.000,00	\$178.000,00
TOTALES			\$178.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LEIDY YULIANA ZAPATA MORA identificado (a) con NIT 41963202 número con código 001203968 , por el valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 MCTE (\$ 178.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17064 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LAURA CASTRO JARAMILLO
IDENTIFICACIÓN	1094933896
CODIGO	001204074
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA14 No17N-26 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LAURA CASTRO JARAMILLO , identificado con NIT 1094933896 número código 001204074 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$57.500,00	\$57.500,00
TOTALES			\$57.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 57.500,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LAURA CASTRO JARAMILLO identificado (a) con NIT 1094933896 número con código 001204074 , por el valor de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 MCTE (\$ 57.500,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17065 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUIS EDUARDO VELANDIA
IDENTIFICACIÓN	79653613
CODIGO	001204190
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AVENIDA CENTENARIO BASER No 8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS EDUARDO VELANDIA , identificado con NIT 79653613 número código 001204190 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$70.000,00	\$70.000,00
TOTALES			\$70.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SETENTA MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 70.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS EDUARDO VELANDIA identificado (a) con NIT 79653613 número con código 001204190 , por el valor de SETENTA MIL 00/100 **MCTE (\$ 70.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17066 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUIS EDUARDO VELANDIA
IDENTIFICACIÓN	79653613
CODIGO	001204190
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AVENIDA CENTENARIO BASER No 8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS EDUARDO VELANDIA , identificado con NIT 79653613 número código 001204190 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$165.800,00	\$165.800,00
TOTALES			\$165.800,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 165.800,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS EDUARDO VELANDIA identificado (a) con NIT 79653613 número con código 001204190 , por el valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 165.800,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17067 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MAURICIO ALBERTO MARIN BALLESTEROS
IDENTIFICACIÓN	9729149
CODIGO	001204219
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 No1-50 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MAURICIO ALBERTO MARIN BALLESTEROS , identificado con NIT 9729149 número código 001204219 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes periodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$249.000,00	\$249.000,00
TOTALES			\$249.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 249.000,00)**, Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MAURICIO ALBERTO MARIN BALLESTEROS identificado (a) con NIT 9729149 número con código 001204219 , por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 MCTE (\$ 249.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17068 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MAURICIO ALBERTO MARIN BALLESTEROS
IDENTIFICACIÓN	9729149
CODIGO	001204219
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 No1-50 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MAURICIO ALBERTO MARIN BALLESTEROS , identificado con NIT 9729149 número código 001204219 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes periodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$255.900,00	\$255.900,00
TOTALES			\$255.900,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 255.900,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MAURICIO ALBERTO MARIN BALLESTEROS identificado (a) con NIT 9729149 número con código 001204219 , por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 255.900,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17069 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LILIANA SANCHEZ ORJUELA
IDENTIFICACIÓN	41954480
CODIGO	001204262
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 23 CALLE 17 No 17-11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LILIANA SANCHEZ ORJUELA, identificado con NIT 41954480 número código 001204262 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$19.927,00	\$19.927,00
TOTALES			\$19.927,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 19.927,00)**, Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LILIANA SANCHEZ ORJUELA identificado (a) con NIT 41954480 número con código 001204262 , por el valor de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 00/100 MCTE (\$ 19.927,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17070 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LILIANA SANCHEZ ORJUELA
IDENTIFICACIÓN	41954480
CODIGO	001204262
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 23 CALLE 17 No 17-11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LILIANA SANCHEZ ORJUELA, identificado con NIT 41954480 número código 001204262 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$20.976,00	\$20.976,00
TOTALES			\$20.976,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 20.976,00)** , Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LILIANA SANCHEZ ORJUELA identificado (a) con NIT 41954480 número con código 001204262 , por el valor de VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 MCTE (\$ 20.976,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17071 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	VALENCORT & ASOCIADOS
IDENTIFICACIÓN	9006619566
CODIGO	001204281
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 No 19-33ED LA PLAZUELA OFICINA E Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VALENCORT & ASOCIADOS , identificado con NIT 9006619566 número código 001204281 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$301.900,00	\$301.900,00
TOTALES			\$301.900,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 301.900,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VALENCORT & ASOCIADOS identificado (a) con NIT 9006619566 número con código 001204281, por el valor de TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS 00/100 MCTE (\$ 301.900,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17072 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MEDICAL LEGAL CONSUEKNG LTDA
IDENTIFICACIÓN	830.114.725-2
CODIGO	001204307
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 59A BIS No 5-37 OF 404 BOGOTA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MEDICAL LEGAL CONSUEKNG LTDA , identificado con NIT 830.114.725-2 número código 001204307 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$3.099.000,00	\$3.099.000,00
TOTALES			\$3.099.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 3.099.000,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MEDICAL LEGAL CONSUEKNG LTDA identificado (a) con NIT 830.114.725-2 número con código 001204307 , por el valor de TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL 00/100 MCTE (\$ 3.099.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17073 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MEDICAL LEGAL CONSUEKNG LTDA
IDENTIFICACIÓN	830.114.725-2
CODIGO	001204307
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 59A BIS No 5-37 OF 404 BOGOTA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MEDICAL LEGAL CONSUEKNG LTDA , identificado con NIT 830.114.725-2 número código 001204307 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$2.438.000,00	\$2.438.000,00
TOTALES			\$2.438.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 2.438.000,00),



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MEDICAL LEGAL CONSUEKNG LTDA identificado (a) con NIT 830.114.725-2 número con código 001204307, por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL 00/100 MCTE (\$ 2.438.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17074 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	NEXOS INGENIERIA SAS
IDENTIFICACIÓN	900230435-1
CODIGO	001194979
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 CL 1a NORTE 54 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NEXOS INGENIERIA SAS , identificado con NIT 900230435-1 número código 001194979 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$391.545,00	\$391.545,00
TOTALES			\$391.545,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 391.545,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NEXOS INGENIERIA SAS identificado (a) con NIT 900230435-1 número con código 001194979 , por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$ 391.545,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17075 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	VATIA S.A ESP
IDENTIFICACIÓN	817.001.892-1
CODIGO	001195056
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV 6N 47N -32 CALI VALLE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VATIA S.A ESP , identificado con NIT 817.001.892-1 número código 001195056 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$214.000,00	\$214.000,00
TOTALES			\$214.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 214.000,00**), Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VATIA S.A ESP identificado (a) con NIT 817.001.892-1 número con código 001195056 , por el valor de DOSCIENTOS CATORCE MIL 00/100 **MCTE (\$ 214.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17076 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOHANNA DEL ROCIO OSORIO ZAMORA
IDENTIFICACIÓN	41957454
CODIGO	001195148
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 18 No 23-20 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHANNA DEL ROCIO OSORIO ZAMORA , identificado con NIT 41957454 número código 001195148 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$445.159,00	\$445.159,00
TOTALES			\$445.159,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 445.159,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHANNA DEL ROCIO OSORIO ZAMORA identificado (a) con NIT 41957454 número con código 001195148 , por el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 00/100 **MCTE (\$ 445.159,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17077 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	HEIDI HOHANNA MURCIA GUZMAN
IDENTIFICACIÓN	10904887100
CODIGO	001195149
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MERCAR BODEGA VERDE LOCAL 84 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HEIDI HOHANNA MURCIA GUZMAN , identificado con NIT 10904887100 número código 001195149 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$79.316,00	\$79.316,00
TOTALES			\$79.316,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 79.316,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HEIDI HOHANNA MURCIA GUZMAN identificado (a) con NIT 10904887100 número con código 001195149 , por el valor de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS 00/100 **MCTE (\$ 79.316,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17078 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUZ AIDA AGUDELO ANZOLA
IDENTIFICACIÓN	41897020
CODIGO	001195154
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 18 No 20-65 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ AIDA AGUDELO ANZOLA, identificado con NIT 41897020 número código 001195154 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$239.775,00	\$239.775,00
TOTALES			\$239.775,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 239.775,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ AIDA AGUDELO ANZOLA identificado (a) con NIT 41897020 número con código 001195154 , por el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 239.775,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17079 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	SUELOS CIMENTACIONES INGENIEROS CIVILES SAS
IDENTIFICACIÓN	900354502
CODIGO	001195204
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AVENIDA BOLIVAR 37 NORTE 36 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SUELOS CIMENTACIONES INGENIEROS CIVILES SAS , identificado con NIT 900354502 número código 001195204 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$1.348.768,00	\$1.348.768,00
TOTALES			\$1.348.768,00



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 1.348.768,00**), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SUELOS CIMENTACIONES INGENIEROS CIVILES SAS identificado (a) con NIT 900354502 número con código 001195204 , por el valor de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 **MCTE (\$ 1.348.768,00**) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17080 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LILIANA ESPINOSA BARRERA
IDENTIFICACIÓN	41947783
CODIGO	001195326
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	NISA BULEVAR BLOQUE 16 -APTO 101 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LILIANA ESPINOSA BARRERA , identificado con NIT 41947783 número código 001195326 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$28.750,00	\$28.750,00
TOTALES			\$28.750,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 28.750,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LILIANA ESPINOSA BARRERA identificado (a) con NIT 41947783 número con código 001195326 , por el valor de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 28.750,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17081 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	INFLADOLPHIN EVENTOS SAS
IDENTIFICACIÓN	900366113
CODIGO	001195451
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CONDOMINIO LA MICAELA CASA 3 KM 4 VIA CALARCA LA Y Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INFLADOLPHIN EVENTOS SAS , identificado con NIT 900366113 número código 001195451 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$1.627.130,00	\$1.627.130,00
TOTALES			\$1.627.130,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 1.627.130,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, INFLADOLPHIN EVENTOS SAS identificado (a) con NIT 900366113 número con código 001195451 , por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA 00/100 MCTE (\$ 1.627.130,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17082 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	INFLADOLPHIN EVENTOS SAS
IDENTIFICACIÓN	900366113
CODIGO	001195451
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CONDOMINIO LA MICAELA CASA 3 KM 4 VIA CALARCA LA Y Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INFLADOLPHIN EVENTOS SAS , identificado con NIT 900366113 número código 001195451 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$1.766.484,00	\$1.766.484,00
TOTALES			\$1.766.484,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.766.484,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, INFLADOLPHIN EVENTOS SAS identificado (a) con NIT 900366113 número con código 001195451, por el valor de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 **MCTE (\$ 1.766.484,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17083 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUZ ADRIANA TABAREZ NARANJO
IDENTIFICACIÓN	41920794
CODIGO	001195571
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 19 No 31N- 37 BOSQUES DE VIENA 2 CASA 46 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ ADRIANA TABAREZ NARANJO , identificado con NIT 41920794 número código 001195571 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$24.000,00	\$24.000,00
TOTALES			\$24.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTICUATRO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 24.000,00**), Documento que presta mérito ejecutivo de



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ ADRIANA TABAREZ NARANJO identificado (a) con NIT 41920794 número con código 001195571, por el valor de VEINTICUATRO MIL 00/100 MCTE (\$ 24.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17084 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	YOLANDA ROSAS SUAREZ
IDENTIFICACIÓN	41.899.470-6
CODIGO	001195625
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CHALET VILLA SAMANTHA ADL COLEGIO VIRGEN FATIMA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YOLANDA ROSAS SUAREZ , identificado con NIT 41.899.470-6 número código 001195625 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$101.076,00	\$101.076,00
TOTALES			\$101.076,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO UN MIL SETENTA Y SEIS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 101.076,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YOLANDA ROSAS SUAREZ identificado (a) con NIT 41.899.470-6 número con código 001195625 , por el valor de CIENTO UN MIL SETENTA Y SEIS 00/100 MCTE (\$ 101.076,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17085 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	YOLANDA ROSAS SUAREZ
IDENTIFICACIÓN	41899470-6
CODIGO	001195625
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CHALET VILLA SAMANTHA ADL COLEGIO VIRGEN FATIMA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YOLANDA ROSAS SUAREZ , identificado con NIT 41899470-6 número código 001195625 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$88.332,00	\$88.332,00
TOTALES			\$88.332,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 88.332,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YOLANDA ROSAS SUAREZ identificado (a) con NIT 41899470-6 número con código 001195625 , por el valor de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 MCTE (\$ 88.332,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17086 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUIS ALFONSO LOPEZ DUQUE
IDENTIFICACIÓN	7.554.335-5
CODIGO	001195658
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AVENIDA CBOLIVAR 4N -15 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS ALFONSO LOPEZ DUQUE , identificado con NIT 7.554.335-5 número código 001195658 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$276.200,00	\$276.200,00
TOTALES			\$276.200,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 276.200,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS ALFONSO LOPEZ DUQUE identificado (a) con NIT 7.554.335-5 número con código 001195658, por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 276.200,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17087 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JILA CONSTRUCCIONES S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900375186-5
CODIGO	001195694
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 15 No 14-31 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JILA CONSTRUCCIONES S.A.S , identificado con NIT 900375186-5 número código 001195694 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$81.500,00	\$81.500,00
TOTALES			\$81.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 81.500,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JILA CONSTRUCCIONES S.A.S identificado (a) con NIT 900375186-5 número con código 001195694 , por el valor de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 MCTE (\$ 81.500,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17088 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	NINI JOHANNA USMA BETANCUR
IDENTIFICACIÓN	41958079
CODIGO	001195827
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 17 No 16-42 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NINI JOHANNA USMA BETANCUR, identificado con NIT 41958079 número código 001195827 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$57.500,00	\$57.500,00
TOTALES			\$57.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 57.500,00**), Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NINI JOHANNA USMA BETANCUR identificado (a) con NIT 41958079 número con código 001195827, por el valor de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 MCTE (\$ 57.500,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17089 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	NINI JOHANNA USMA BETANCUR
IDENTIFICACIÓN	41958079
CODIGO	001195827
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 17 No 16-42 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NINI JOHANNA USMA BETANCUR, identificado con NIT 41958079 número código 001195827 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$63.250,00	\$63.250,00
TOTALES			\$63.250,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 63.250,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NINI JOHANNA USMA BETANCUR identificado (a) con NIT 41958079 número con código 001195827 , por el valor de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 63.250,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17090 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	DIEGO FERNANDO MARTINEZ JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN	7550124
CODIGO	001195830
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 22 15-53 OFICINA 502 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIEGO FERNANDO MARTINEZ JIMENEZ , identificado con NIT 7550124 número código 001195830 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$333.500,00	\$333.500,00
TOTALES			\$333.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 333.500,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIEGO FERNANDO MARTINEZ JIMENEZ identificado (a) con NIT 7550124 número con código 001195830 , por el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 MCTE (\$ 333.500,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17091 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	DIEGO FERNANDO MARTINEZ JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN	7550124
CODIGO	001195830
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 22 15-53 OFICINA 502 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIEGO FERNANDO MARTINEZ JIMENEZ , identificado con NIT 7550124 número código 001195830 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$287.500,00	\$287.500,00
TOTALES			\$287.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 287.500,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIEGO FERNANDO MARTINEZ JIMENEZ identificado (a) con NIT 7550124 número con código 001195830 , por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 MCTE (\$ 287.500,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17092 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CARLOS ALBERTO VELEZ GARCIA
IDENTIFICACIÓN	7563200
CODIGO	001195833
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 19 No 3-86 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ALBERTO VELEZ GARCIA , identificado con NIT 7563200 número código 001195833 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$333.200,00	\$333.200,00
TOTALES			\$333.200,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 333.200,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ALBERTO VELEZ GARCIA identificado (a) con NIT 7563200 número con código 001195833 , por el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 333.200,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17093 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CARLOS ALBERTO VELEZ GARCIA
IDENTIFICACIÓN	7563200
CODIGO	001195833
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 19 No 3-86 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ALBERTO VELEZ GARCIA , identificado con NIT 7563200 número código 001195833 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$368.000,00	\$368.000,00
TOTALES			\$368.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 368.000,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ALBERTO VELEZ GARCIA identificado (a) con NIT 7563200 número con código 001195833 , por el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL 00/100 MCTE (\$ 368.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17094 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JULIANA BEDOYA GUZMAN
IDENTIFICACIÓN	38682008
CODIGO	001195934
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 15 No 15-26 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIANA BEDOYA GUZMAN , identificado con NIT 38682008 número código 001195934 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$219.100,00	\$219.100,00
TOTALES			\$219.100,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN 00/100 **PESOS MCTE (\$ 219.100,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIANA BEDOYA GUZMAN identificado (a) con NIT 38682008 número con código 001195934 , por el valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN 00/100 MCTE (\$ 219.100,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17095 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JULIANA BEDOYA GUZMAN
IDENTIFICACIÓN	38682008
CODIGO	001195934
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 15 No 15-26 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIANA BEDOYA GUZMAN , identificado con NIT 38682008 número código 001195934 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$89.700,00	\$89.700,00
TOTALES			\$89.700,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 89.700,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIANA BEDOYA GUZMAN identificado (a) con NIT 38682008 número con código 001195934 , por el valor de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS 00/100 MCTE (\$ 89.700,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17096 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GLORIA INES SANCHEZ GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	41922388
CODIGO	001195941
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 23 No 11-45 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA INES SANCHEZ GOMEZ , identificado con NIT 41922388 número código 001195941 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$106.550,00	\$106.550,00
TOTALES			\$106.550,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 106.550,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA INES SANCHEZ GOMEZ identificado (a) con NIT 41922388 número con código 001195941 , por el valor de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 106.550,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17097 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	NELSON ENRIQUE SERNA MARULANDA
IDENTIFICACIÓN	18435260
CODIGO	001196302
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 22 No 14-50 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NELSON ENRIQUE SERNA MARULANDA , identificado con NIT 18435260 número código 001196302 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$230.000,00	\$230.000,00
TOTALES			\$230.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 230.000,00), Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NELSON ENRIQUE SERNA MARULANDA identificado (a) con NIT 18435260 número con código 001196302 , por el valor de DOSCIENTOS TREINTA MIL 00/100 MCTE (\$ 230.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17098 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	NELSON ENRIQUE SERNA MARULANDA
IDENTIFICACIÓN	18435260
CODIGO	001196302
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 22 No 14-50 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NELSON ENRIQUE SERNA MARULANDA , identificado con NIT 18435260 número código 001196302 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$207.000,00	\$207.000,00
TOTALES			\$207.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 207.000,00)**, Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NELSON ENRIQUE SERNA MARULANDA identificado (a) con NIT 18435260 número con código 001196302 , por el valor de DOSCIENTOS SIETE MIL 00/100 MCTE (\$ 207.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17099 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ANDRES JAVIER GUTIERREZ VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	9738945
CODIGO	001196388
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 18 No 21-24 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANDRES JAVIER GUTIERREZ VASQUEZ , identificado con NIT 9738945 número código 001196388 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$251.275,00	\$251.275,00
TOTALES			\$251.275,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 251.275,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANDRES JAVIER GUTIERREZ VASQUEZ identificado (a) con NIT 9738945 número con código 001196388 , por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 251.275,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020

Tesorerera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorerera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17100 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ANDRES JAVIER GUTIERREZ VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	9738945
CODIGO	001196388
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 18 No 21-24 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANDRES JAVIER GUTIERREZ VASQUEZ , identificado con NIT 9738945 número código 001196388 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$158.905,00	\$158.905,00
TOTALES			\$158.905,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 158.905,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANDRES JAVIER GUTIERREZ VASQUEZ identificado (a) con NIT 9738945 número con código 001196388 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO 00/100 **MCTE (\$ 158.905,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17101 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	DIEGO CEBALLOS MARIN
IDENTIFICACIÓN	89003206
CODIGO	001196616
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 17 No 22-42 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIEGO CEBALLOS MARIN , identificado con NIT 89003206 número código 001196616 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$449.662,00	\$449.662,00
TOTALES			\$449.662,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 449.662,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIEGO CEBALLOS MARIN identificado (a) con NIT 89003206 número con código 001196616, por el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 **MCTE (\$ 449.662,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17102 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CARLOS ARANA GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	9737150
CODIGO	001196640
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 23 No 11-15 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ARANA GOMEZ , identificado con NIT 9737150 número código 001196640 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$251.300,00	\$251.300,00
TOTALES			\$251.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 251.300,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ARANA GOMEZ identificado (a) con NIT 9737150 número con código 001196640 , por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 251.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17103 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CARLOS ARANA GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	9737150
CODIGO	001196640
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 23 No 11-15 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ARANA GOMEZ , identificado con NIT 9737150 número código 001196640 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$159.300,00	\$159.300,00
TOTALES			\$159.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ARANA GOMEZ identificado (a) con NIT 9737150 número con código 001196640 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 159.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17104 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	EDUARD EDILBERTO JURADO SANTACRUZ
IDENTIFICACIÓN	9738131
CODIGO	001196650
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 15 No 18-43 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EDUARD EDILBERTO JURADO SANTACRUZ , identificado con NIT 9738131 número código 001196650 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes periodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$215.625,00	\$215.625,00
TOTALES			\$215.625,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 215.625,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EDUARD EDILBERTO JURADO SANTACRUZ identificado (a) con NIT 9738131 número con código 001196650 , por el valor de DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 **MCTE** (\$ 215.625,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17105 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	EDUARD EDILBERTO JURADO SANTACRUZ
IDENTIFICACIÓN	9738131
CODIGO	001196650
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 15 No 18-43 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EDUARD EDILBERTO JURADO SANTACRUZ , identificado con NIT 9738131 número código 001196650 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes periodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$224.250,00	\$224.250,00
TOTALES			\$224.250,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 224.250,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EDUARD EDILBERTO JURADO SANTACRUZ identificado (a) con NIT 9738131 número con código 001196650 , por el valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 **MCTE** (\$ 224.250,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17106 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JESUS MARIA MAYA MONTOYA
IDENTIFICACIÓN	6460111
CODIGO	001196853
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 No 11-56 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JESUS MARIA MAYA MONTOYA , identificado con NIT 6460111 número código 001196853 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$138.000,00	\$138.000,00
TOTALES			\$138.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 138.000,00)**, Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JESUS MARIA MAYA MONTOYA identificado (a) con NIT 6460111 número con código 001196853 , por el valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL 00/100 MCTE (\$ 138.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17107 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JESUS MARIA MAYA MONTOYA
IDENTIFICACIÓN	6460111
CODIGO	001196853
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 No 11-56 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JESUS MARIA MAYA MONTOYA , identificado con NIT 6460111 número código 001196853 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$172.500,00	\$172.500,00
TOTALES			\$172.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 172.500,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JESUS MARIA MAYA MONTOYA identificado (a) con NIT 6460111 número con código 001196853 , por el valor de CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 MCTE (\$ 172.500,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17108 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOHN JAIME GONZALEZ GRISALES
IDENTIFICACIÓN	89004852
CODIGO	001196997
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 No 15-64 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHN JAIME GONZALEZ GRISALES , identificado con NIT 89004852 número código 001196997 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$130.445,00	\$130.445,00
TOTALES			\$130.445,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 130.445,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHN JAIME GONZALEZ GRISALES identificado (a) con NIT 89004852 número con código 001196997, por el valor de CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$ 130.445,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17109 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOHN JAIME GONZALEZ GRISALES
IDENTIFICACIÓN	89004852
CODIGO	001196997
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 No 15-64 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHN JAIME GONZALEZ GRISALES , identificado con NIT 89004852 número código 001196997 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$143.489,00	\$143.489,00
TOTALES			\$143.489,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 143.489,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHN JAIME GONZALEZ GRISALES identificado (a) con NIT 89004852 número con código 001196997 , por el valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 MCTE (\$ 143.489,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17110 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GUILLERMO RODRIGUEZ RINCON
IDENTIFICACIÓN	14.891.077-1
CODIGO	001197179
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 No 35 PISO 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GUILLERMO RODRIGUEZ RINCON , identificado con NIT 14.891.077-1 número código 001197179 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$343.482,00	\$343.482,00
TOTALES			\$343.482,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 343.482,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GUILLERMO RODRIGUEZ RINCON identificado (a) con NIT 14.891.077-1 número con código 001197179 , por el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 MCTE (\$ 343.482,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17111 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GUILLERMO RODRIGUEZ RINCON
IDENTIFICACIÓN	14.891.077-1
CODIGO	001197179
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 No 35 PISO 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GUILLERMO RODRIGUEZ RINCON , identificado con NIT 14.891.077-1 número código 001197179 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$50.225,00	\$50.225,00
TOTALES			\$50.225,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 50.225,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GUILLERMO RODRIGUEZ RINCON identificado (a) con NIT 14.891.077-1 número con código 001197179 , por el valor de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 **MCTE (\$ 50.225,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17112 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARIA AMPARO OROZCO MONCADA
IDENTIFICACIÓN	41.895.309-1
CODIGO	001197224
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 16 No 14-07 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA AMPARO OROZCO MONCADA, identificado con NIT 41.895.309-1 número código 001197224 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$210.574,00	\$210.574,00
TOTALES			\$210.574,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 210.574,00)** ,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA AMPARO OROZCO MONCADA identificado (a) con NIT 41.895.309-1 número con código 001197224 , por el valor de DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 **MCTE** (\$ 210.574,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17113 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARIA AMPARO OROZCO MONCADA
IDENTIFICACIÓN	41.895.309-1
CODIGO	001197224
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 16 No 14-07 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA AMPARO OROZCO MONCADA , identificado con NIT 41.895.309-1 número código 001197224 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$221.585,00	\$221.585,00
TOTALES			\$221.585,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 221.585,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA AMPARO OROZCO MONCADA identificado (a) con NIT 41.895.309-1 número con código 001197224 , por el valor de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 221.585,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17114 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JHON JONES HOYOS
IDENTIFICACIÓN	7534079
CODIGO	002103850
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20 No 25-37 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON JONES HOYOS , identificado con NIT 7534079 número código 002103850 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$55.315,00	\$55.315,00
TOTALES			\$55.315,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 55.315,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON JONES HOYOS identificado (a) con NIT 7534079 número con código 002103850, por el valor de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE 00/100 MCTE (\$ 55.315,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17115 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JHON JONES HOYOS
IDENTIFICACIÓN	7534079
CODIGO	002103850
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20 No 25-37 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON JONES HOYOS , identificado con NIT 7534079 número código 002103850 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$204.150,00	\$204.150,00
TOTALES			\$204.150,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 204.150,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON JONES HOYOS identificado (a) con NIT 7534079 número con código 002103850, por el valor de DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 204.150,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17116 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	AMPARO LARA SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	24474683
CODIGO	006001370
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 6N No 14-08 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AMPARO LARA SANCHEZ , identificado con NIT 24474683 número código 006001370 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$158.125,00	\$158.125,00
TOTALES			\$158.125,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 158.125,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, AMPARO LARA SANCHEZ identificado (a) con NIT 24474683 número con código 006001370 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 MCTE (\$ 158.125,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17117 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GLORIA OSORIO DE GONZALES
IDENTIFICACIÓN	41901020
CODIGO	006001410
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 24 No 11-25 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA OSORIO DE GONZALES, identificado con NIT 41901020 número código 006001410 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$50.550,00	\$50.550,00
TOTALES			\$50.550,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 50.550,00)**, Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA OSORIO DE GONZALES identificado (a) con NIT 41901020 número con código 006001410 , por el valor de CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 50.550,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17118 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUIS GUSTAVO FRANCO LOPEZ
IDENTIFICACIÓN	4312798
CODIGO	006006540
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 13 No 17-08 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS GUSTAVO FRANCO LOPEZ , identificado con NIT 4312798 número código 006006540 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$603.687,00	\$603.687,00
TOTALES			\$603.687,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 603.687,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS GUSTAVO FRANCO LOPEZ identificado (a) con NIT 4312798 número con código 006006540 , por el valor de SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 MCTE (\$ 603.687,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17119 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	AGROTOUR LIMITADA
IDENTIFICACIÓN	801.000.648-8
CODIGO	006008486
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 18 No 1-27 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AGROTOUR LIMITADA , identificado con NIT 801.000.648-8 número código 006008486 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$2.939.000,00	\$2.939.000,00
TOTALES			\$2.939.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 2.939.000,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, AGROTOUR LIMITADA identificado (a) con NIT 801.000.648-8 número con código 006008486 , por el valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 MCTE (\$ 2.939.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17120 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	BNC COLOMBO AMERICANO
IDENTIFICACIÓN	890003047
CODIGO	006014900
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV BOLIVAR 1-55 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BNC COLOMBO AMERICANO , identificado con NIT 890003047 número código 006014900 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$6.554.810,00	\$6.554.810,00
TOTALES			\$6.554.810,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 6.554.810,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BNC COLOMBO AMERICANO identificado (a) con NIT 890003047 número con código 006014900 , por el valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 MCTE (\$ 6.554.810,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17121 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	VICTOR MANUEL ANTONIO ZEA
IDENTIFICACIÓN	7.544.415-3
CODIGO	006029136
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 15 No 18-07 LOCAL 12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VICTOR MANUEL ANTONIO ZEA , identificado con NIT 7.544.415-3 número código 006029136 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$265.683,00	\$265.683,00
TOTALES			\$265.683,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 265.683,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VICTOR MANUEL ANTONIO ZEA identificado (a) con NIT 7.544.415-3 número con código 006029136 , por el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 MCTE (\$ 265.683,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17122 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	VICTOR MANUEL ANTONIO ZEA
IDENTIFICACIÓN	7.544.415-3
CODIGO	006029136
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 15 No 18-07 LOCAL 12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VICTOR MANUEL ANTONIO ZEA , identificado con NIT 7.544.415-3 número código 006029136 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$426.560,00	\$426.560,00
TOTALES			\$426.560,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 426.560,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VICTOR MANUEL ANTONIO ZEA identificado (a) con NIT 7.544.415-3 número con código 006029136 , por el valor de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 MCTE (\$ 426.560,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17123 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JAIME GIRALDO CASTAÑEDA
IDENTIFICACIÓN	7509804
CODIGO	006034501
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LOCAL B-20 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIME GIRALDO CASTAÑEDA, identificado con NIT 7509804 número código 006034501 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$5.184,00	\$5.184,00
TOTALES			\$5.184,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 5.184,00)**, Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIME GIRALDO CASTAÑEDA identificado (a) con NIT 7509804 número con código 006034501, por el valor de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$ 5.184,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17124 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CATORCE C ATORCE S.A
IDENTIFICACIÓN	890.000.357-3
CODIGO	006050665
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 15 No 24-48 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CATORCE C ATORCE S.A , identificado con NIT 890.000.357-3 número código 006050665 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$15.036.000,00	\$15.036.000,00
TOTALES			\$15.036.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de QUINCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 15.036.000,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CATORCE C A TORCE S.A identificado (a) con NIT 890.000.357-3 número con código 006050665 , por el valor de QUINCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL 00/100 MCTE (\$ 15.036.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17125 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CATORCE C ATORCE S.A
IDENTIFICACIÓN	890.000.357-3
CODIGO	006050665
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 15 No 24-48 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CATORCE C ATORCE S.A , identificado con NIT 890.000.357-3 número código 006050665 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$9.678.000,00	\$9.678.000,00
TOTALES			\$9.678.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 9.678.000,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CATORCE C A TORCE S.A identificado (a) con NIT 890.000.357-3 número con código 006050665 , por el valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 MCTE (\$ 9.678.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17126 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ALEXANDER VARGAS RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN	7557975
CODIGO	006058175
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 16 No 17-37 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALEXANDER VARGAS RAMIREZ , identificado con NIT 7557975 número código 006058175 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$283.112,00	\$283.112,00
TOTALES			\$283.112,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 283.112,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALEXANDER VARGAS RAMIREZ identificado (a) con NIT 7557975 número con código 006058175, por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE 00/100 MCTE (\$ 283.112,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17127 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	EDGAR RUBIEL GOMEZ ARISTIZABAL
IDENTIFICACIÓN	17077247
CODIGO	006139180
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 20A No 22-32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EDGAR RUBIEL GOMEZ ARISTIZABAL, identificado con NIT 17077247 número código 006139180 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
TOTALES			\$159.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 159.300,00)** , Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EDGAR RUBIEL GOMEZ ARISTIZABAL identificado (a) con NIT 17077247 número con código 006139180 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 159.300,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17128 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	EDGAR RUBIEL GOMEZ ARISTIZABAL
IDENTIFICACIÓN	17077247
CODIGO	006139180
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 20A No 22-32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EDGAR RUBIEL GOMEZ ARISTIZABAL, identificado con NIT 17077247 número código 006139180 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$159.300,00	\$159.300,00
TOTALES			\$159.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 159.300,00)** , Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EDGAR RUBIEL GOMEZ ARISTIZABAL identificado (a) con NIT 17077247 número con código 006139180 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 159.300,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17129 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	DIOCELINA ORTIZ
IDENTIFICACIÓN	24475881
CODIGO	006173922
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 19 No 36-36 BARRIO BOYACA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIOCELINA ORTIZ , identificado con NIT 24475881 número código 006173922 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$92.000,00	\$92.000,00
TOTALES			\$92.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y DOS MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 92.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIOCELINA ORTIZ identificado (a) con NIT 24475881 número con código 006173922 , por el valor de NOVENTA Y DOS MIL 00/100 **MCTE (\$ 92.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17130 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARLENY GOMEZ ALZATE
IDENTIFICACIÓN	41900090
CODIGO	006175330
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 17 No 49-23 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARLENY GOMEZ ALZATE, identificado con NIT 41900090 número código 006175330 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$2.342.923,00	\$2.342.923,00
TOTALES			\$2.342.923,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 2.342.923,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARLENY GOMEZ ALZATE identificado (a) con NIT 41900090 número con código 006175330 , por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES 00/100 **MCTE** (\$ 2.342.923,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17131 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUIS ALBERTO LOAIZA MONTES
IDENTIFICACIÓN	16658666
CODIGO	006176425
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 30 No 40-53 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS ALBERTO LOAIZA MONTES , identificado con NIT 16658666 número código 006176425 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$90.965,00	\$90.965,00
TOTALES			\$90.965,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 90.965,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS ALBERTO LOAIZA MONTES identificado (a) con NIT 16658666 número con código 006176425 , por el valor de NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$ 90.965,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17132 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUIS ALBERTO LOAIZA MONTES
IDENTIFICACIÓN	16658666
CODIGO	006176425
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 30 No 40-53 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS ALBERTO LOAIZA MONTES , identificado con NIT 16658666 número código 006176425 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$92.575,00	\$92.575,00
TOTALES			\$92.575,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 92.575,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS ALBERTO LOAIZA MONTES identificado (a) con NIT 16658666 número con código 006176425 , por el valor de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$ 92.575,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17133 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	WILSON OSPINA VANEGAS
IDENTIFICACIÓN	7530748
CODIGO	006194942
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 18 No 21-12 LOCAL 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WILSON OSPINA VANEGAS , identificado con NIT 7530748 número código 006194942 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$4.125,00	\$4.125,00
TOTALES			\$4.125,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 4.125,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, WILSON OSPINA VANEGAS identificado (a) con NIT 7530748 número con código 006194942, por el valor de CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 MCTE (\$ 4.125,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17134 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	FERNANDO MORALES QUINTERO
IDENTIFICACIÓN	7.520.381-8
CODIGO	006195000
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 21 No 16-39 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FERNANDO MORALES QUINTERO , identificado con NIT 7.520.381-8 número código 006195000 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$92.253,00	\$92.253,00
TOTALES			\$92.253,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 **PESOS MCTE (\$ 92.253,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FERNANDO MORALES QUINTERO identificado (a) con NIT 7.520.381-8 número con código 006195000 , por el valor de NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 **MCTE (\$ 92.253,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17135 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	FERNANDO MORALES QUINTERO
IDENTIFICACIÓN	7.520.381-8
CODIGO	006195000
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 21 No 16-39 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FERNANDO MORALES QUINTERO , identificado con NIT 7.520.381-8 número código 006195000 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$92.575,00	\$92.575,00
TOTALES			\$92.575,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 92.575,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FERNANDO MORALES QUINTERO identificado (a) con NIT 7.520.381-8 número con código 006195000 , por el valor de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$ 92.575,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17136 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	FELIX ALFREDO JURADO VELOZA
IDENTIFICACIÓN	19110796
CODIGO	006195040
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 21 No 14-51 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FELIX ALFREDO JURADO VELOZA , identificado con NIT 19110796 número código 006195040 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$291.616,00	\$291.616,00
TOTALES			\$291.616,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 291.616,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FELIX ALFREDO JURADO VELOZA identificado (a) con NIT 19110796 número con código 006195040 , por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 00/100 **MCTE (\$ 291.616,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17137 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	FELIX ALFREDO JURADO VELOZA
IDENTIFICACIÓN	19110796
CODIGO	006195040
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 21 No 14-51 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FELIX ALFREDO JURADO VELOZA , identificado con NIT 19110796 número código 006195040 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$294.855,00	\$294.855,00
TOTALES			\$294.855,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 294.855,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FELIX ALFREDO JURADO VELOZA identificado (a) con NIT 19110796 número con código 006195040 , por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 294.855,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17139 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CARLOS ANDRES LOPEZ GARCIA
IDENTIFICACIÓN	4372636
CODIGO	006205793
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARERRA 23 No 20-20 SAN JOSE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ANDRES LOPEZ GARCIA , identificado con NIT 4372636 número código 006205793 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$326.050,00	\$326.050,00
TOTALES			\$326.050,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 326.050,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ANDRES LOPEZ GARCIA identificado (a) con NIT 4372636 número con código 006205793 , por el valor de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 326.050,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17140 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ARTURO CARDENAS ZAPATA
IDENTIFICACIÓN	18.493.447-9
CODIGO	006216882
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 15 No12-13 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ARTURO CARDENAS ZAPATA, identificado con NIT 18.493.447-9 número código 006216882 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$1.313.025,00	\$1.313.025,00
TOTALES			\$1.313.025,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL VEINTICINCO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 1.313.025,00),



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ARTURO CARDENAS ZAPATA identificado (a) con NIT 18.493.447-9 número con código 006216882 , por el valor de UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL VEINTICINCO 00/100 **MCTE** (\$ 1.313.025,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17141 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	NELSON GUZMAN ACOSTA
IDENTIFICACIÓN	16348868
CODIGO	010011779
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	PUERTO ESPEJO MZ 32No 10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NELSON GUZMAN ACOSTA , identificado con NIT 16348868 número código 010011779 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$33.810,00	\$33.810,00
TOTALES			\$33.810,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 **PESOS MCTE (\$ 33.810,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NELSON GUZMAN ACOSTA identificado (a) con NIT 16348868 número con código 010011779 , por el valor de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 MCTE (\$ 33.810,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17142 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	NELSON GUZMAN ACOSTA
IDENTIFICACIÓN	16348868
CODIGO	010011779
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	PUERTO ESPEJO MZ 32 No 10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NELSON GUZMAN ACOSTA , identificado con NIT 16348868 número código 010011779 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$96.600,00	\$96.600,00
TOTALES			\$96.600,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 96.600,00**), Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NELSON GUZMAN ACOSTA identificado (a) con NIT 16348868 número con código 010011779 , por el valor de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 96.600,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17143 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JUAN ESTEBAN CORTES ROSAS
IDENTIFICACIÓN	1094957505
CODIGO	001210218
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 18 No 13-10 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUAN ESTEBAN CORTES ROSAS , identificado con NIT 1094957505 número código 001210218 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$122.584,00	\$122.584,00
TOTALES			\$122.584,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 122.584,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUAN ESTEBAN CORTES ROSAS identificado (a) con NIT 1094957505 número con código 001210218, por el valor de CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 **MCTE** (\$ 122.584,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17144 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	HECTOR FABIAN RENGIFO CERON
IDENTIFICACIÓN	1.094.921.380-9
CODIGO	001210298
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 22 Nro 10-39 BARRIO GRANADA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HECTOR FABIAN RENGIFO CERON , identificado con NIT 1.094.921.380-9 número código 001210298 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes periodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$1.077.987,00	\$1.077.987,00
TOTALES			\$1.077.987,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 1.077.987,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HECTOR FABIAN RENGIFO CERON identificado (a) con NIT 1.094.921.380-9 número con código 001210298 , por el valor de UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 **MCTE** (\$ 1.077.987,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17145 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JONNY ALEXANDER RESTREPO LOPEZ
IDENTIFICACIÓN	9771170
CODIGO	001210310
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 23 13-17 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JONNY ALEXANDER RESTREPO LOPEZ , identificado con NIT 9771170 número código 001210310 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$282.958,00	\$282.958,00
TOTALES			\$282.958,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 282.958,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JONNY ALEXANDER RESTREPO LOPEZ identificado (a) con NIT 9771170 número con código 001210310 , por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 MCTE (\$ 282.958,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17146 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GUSTAVO BERMON
IDENTIFICACIÓN	88205545
CODIGO	001210437
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 No 27-53 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GUSTAVO BERMON , identificado con NIT 88205545 número código 001210437 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$166.000,00	\$166.000,00
TOTALES			\$166.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 166.000,00)**, Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GUSTAVO BERMON identificado (a) con NIT 88205545 número con código 001210437, por el valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 MCTE (\$ 166.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17147 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	HAP TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS SAS
IDENTIFICACIÓN	900923467
CODIGO	001210450
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BOSQUES DE PINARES MZ 11 CASA 17 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HAP TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS SAS , identificado con NIT 900923467 número código 001210450 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$649.635,00	\$649.635,00
TOTALES			\$649.635,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 649.635,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HAP TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS SAS identificado (a) con NIT 900923467 número con código 001210450 , por el valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 649.635,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17148 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	NATALI PARRA GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	1116232560
CODIGO	001210505
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 4 NORTE No 13-110 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NATALI PARRA GOMEZ , identificado con NIT 1116232560 número código 001210505 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$2.722.051,00	\$2.722.051,00
TOTALES			\$2.722.051,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y UN 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 2.722.051,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NATALI PARRA GOMEZ identificado (a) con NIT 1116232560 número con código 001210505 , por el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y UN 00/100 MCTE (\$ 2.722.051,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17149 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GL CONSULTORIAS Y FORMACION EMPRESARIAL SAS
IDENTIFICACIÓN	900923808
CODIGO	001210556
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MZ 4 CASA 5 BARRIO 7 DE AGOSTO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GL CONSULTORIAS Y FORMACION EMPRESARIAL SAS , identificado con NIT 900923808 número código 001210556 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$188.278,00	\$188.278,00
TOTALES			\$188.278,00



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 188.278,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GL CONSULTORIAS Y FORMACION EMPRESARIAL SAS identificado (a) con NIT 900923808 número con código 001210556 , por el valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 **MCTE** (\$ 188.278,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17150 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	DORIS HERRERA FRANCO
IDENTIFICACIÓN	41893762
CODIGO	001210588
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 19 No 13-09 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DORIS HERRERA FRANCO , identificado con NIT 41893762 número código 001210588 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$263.925,00	\$263.925,00
TOTALES			\$263.925,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 263.925,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DORIS HERRERA FRANCO identificado (a) con NIT 41893762 número con código 001210588 , por el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 MCTE (\$ 263.925,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020

Tesorerera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorerera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17151 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUCAS GAVIRIA GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	9.734.551-1
CODIGO	001210594
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV BOLIVAR No 9N -65 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUCAS GAVIRIA GIRALDO , identificado con NIT 9.734.551-1 número código 001210594 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$111.550,00	\$111.550,00
TOTALES			\$111.550,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 111.550,00)**, Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUCAS GAVIRIA GIRALDO identificado (a) con NIT 9.734.551-1 número con código 001210594 , por el valor de CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 111.550,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17152 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CONSTRUCTORA PUERTA DEL CIELO SAS
IDENTIFICACIÓN	900946439
CODIGO	001210678
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO BELENCITO MZ N CASA 13 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCTORA PUERTA DEL CIELO SAS , identificado con NIT 900946439 número código 001210678 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$587.002,00	\$587.002,00
TOTALES			\$587.002,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 587.002,00)**, Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONSTRUCTORA PUERTA DEL CIELO SAS identificado (a) con NIT 900946439 número con código 001210678 , por el valor de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOS 00/100 **MCTE (\$ 587.002,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17153 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CAFEPET SAS
IDENTIFICACIÓN	900940828
CODIGO	001210898
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 50 No 15-18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CAFEPET SAS , identificado con NIT 900940828 número código 001210898 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$2.429.244,00	\$2.429.244,00
TOTALES			\$2.429.244,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.429.244,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CAFEPET SAS identificado (a) con NIT 900940828 número con código 001210898, por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$ 2.429.244,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17154 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JEFERSON ANDRES FLORES
IDENTIFICACIÓN	1094887400
CODIGO	001210926
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO SAN FRANCISCO MZ B No 8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JEFERSON ANDRES FLORES , identificado con NIT 1094887400 número código 001210926 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$86.526,00	\$86.526,00
TOTALES			\$86.526,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 86.526,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JEFERSON ANDRES FLORES identificado (a) con NIT 1094887400 número con código 001210926 , por el valor de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS 00/100 MCTE (\$ 86.526,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17155 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARIA NIDIA SANCHEZ GIL
IDENTIFICACIÓN	41899471
CODIGO	001211062
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	TERMINAL DE TRANSPORTES LOCAL 320 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA NIDIA SANCHEZ GIL , identificado con NIT 41899471 número código 001211062 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$262.800,00	\$262.800,00
TOTALES			\$262.800,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 262.800,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA NIDIA SANCHEZ GIL identificado (a) con NIT 41899471 número con código 001211062 , por el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 262.800,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17156 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	RESTREPO & HENAO CONSTRUCCIONES SAS
IDENTIFICACIÓN	900.927.837-
CODIGO	001211127
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	URBANIZACION MANANTIALES MZ 1 CASA 25 PISO 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RESTREPO & HENAO CONSTRUCCIONES SAS, identificado con NIT 900.927.837- número código 001211127 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$2.820.000,00	\$2.820.000,00
TOTALES			\$2.820.000,00



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 2.820.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RESTREPO & HENAO CONSTRUCCIONES SAS identificado (a) con NIT 900.927.837- número con código 001211127 , por el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL 00/100 **MCTE (\$ 2.820.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17157 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	HARRISON LEON MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	9729969
CODIGO	001211164
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MZ 7 No 3 ETAPA 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HARRISON LEON MARTINEZ , identificado con NIT 9729969 número código 001211164 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$146.490,00	\$146.490,00
TOTALES			\$146.490,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 146.490,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HARRISON LEON MARTINEZ identificado (a) con NIT 9729969 número con código 001211164, por el valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 MCTE (\$ 146.490,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17158 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LEPIDERM SAS EN LIQUIDACION.
IDENTIFICACIÓN	900585565
CODIGO	001211202
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 49 A No 100- 03 CITOFONO 44 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LEPIIDERM SAS EN LIQUIDACION. , identificado con NIT 900585565 número código 001211202 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$1.584.502,00	\$1.584.502,00
TOTALES			\$1.584.502,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 1.584.502,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LEPIDERM SAS EN LIQUIDACION. identificado (a) con NIT 900585565 número con código 001211202 , por el valor de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS 00/100 **MCTE (\$ 1.584.502,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17159 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	DIANA MARIA LOAIZA TABORDA
IDENTIFICACIÓN	41.948.331-1
CODIGO	001211210
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO VILLA CLAUDIA MZ E No 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIANA MARIA LOAIZA TABORDA , identificado con NIT 41.948.331-1 número código 001211210 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$823.791,00	\$823.791,00
TOTALES			\$823.791,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 823.791,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIANA MARIA LOAIZA TABORDA identificado (a) con NIT 41.948.331-1 número con código 001211210, por el valor de OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 MCTE (\$ 823.791,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17160 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CONSTRUCCIONES LORMEJA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900.956.618-9
CODIGO	001211296
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	URB VILLA XIMENA BLOQUE 2 APTO 201 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCCIONES LORMEJA S.A.S , identificado con NIT 900.956.618-9 número código 001211296 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$948.580,00	\$948.580,00
TOTALES			\$948.580,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 948.580,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONSTRUCCIONES LORMEJA S.A.S identificado (a) con NIT 900.956.618-9 número con código 001211296 , por el valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 MCTE (\$ 948.580,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17161 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LILIANA PATRICIA GUEVARA GRANADA
IDENTIFICACIÓN	52108592
CODIGO	001211383
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	FINCA PIEDRA DE MOLER Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LILIANA PATRICIA GUEVARA GRANADA , identificado con NIT 52108592 número código 001211383 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$25.185,00	\$25.185,00
TOTALES			\$25.185,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 25.185,00)**, Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LILIANA PATRICIA GUEVARA GRANADA identificado (a) con NIT 52108592 número con código 001211383 , por el valor de VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$ 25.185,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17162 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MULTIPINTURAS LA 19 SAS
IDENTIFICACIÓN	900950685
CODIGO	001211389
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 19 No 19-05 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MULTIPINTURAS LA 19 SAS , identificado con NIT 900950685 número código 001211389 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$3.050.167,00	\$3.050.167,00
TOTALES			\$3.050.167,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRES MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 3.050.167,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MULTIPINTURAS LA 19 SAS identificado (a) con NIT 900950685 número con código 001211389 , por el valor de TRES MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 00/100 MCTE (\$ 3.050.167,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17163 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ALEXANDER MORALES VALENCIA
IDENTIFICACIÓN	4.376.082-2
CODIGO	001211516
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 12 CALLE 22 ESQUINA No 12-14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALEXANDER MORALES VALENCIA , identificado con NIT 4.376.082-2 número código 001211516 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$213.546,00	\$213.546,00
TOTALES			\$213.546,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 213.546,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALEXANDER MORALES VALENCIA identificado (a) con NIT 4.376.082-2 número con código 001211516, por el valor de DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 MCTE (\$ 213.546,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17164 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LILIANA MOSSO SEPULVEDA
IDENTIFICACIÓN	41909031
CODIGO	001211601
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 15 No 11-34 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LILIANA MOSSO SEPULVEDA, identificado con NIT 41909031 número código 001211601 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$52.440,00	\$52.440,00
TOTALES			\$52.440,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 52.440,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LILIANA MOSSO SEPULVEDA identificado (a) con NIT 41909031 número con código 001211601, por el valor de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 MCTE (\$ 52.440,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17165 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CLAUDIA MARCELA MARIN GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	32208022
CODIGO	001211654
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	LA UNION MZ 9 CASA 12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CLAUDIA MARCELA MARIN GIRALDO , identificado con NIT 32208022 número código 001211654 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$189.878,00	\$189.878,00
TOTALES			\$189.878,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 189.878,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CLAUDIA MARCELA MARIN GIRALDO identificado (a) con NIT 32208022 número con código 001211654 , por el valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 **MCTE (\$ 189.878,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17166 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOHAN F OCAMPO GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN	4378158
CODIGO	001211663
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 No 18-38 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHAN F OCAMPO GUTIERREZ , identificado con NIT 4378158 número código 001211663 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$2.295.131,00	\$2.295.131,00
TOTALES			\$2.295.131,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 2.295.131,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHAN F OCAMPO GUTIERREZ identificado (a) con NIT 4378158 número con código 001211663 , por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN 00/100 MCTE (\$ 2.295.131,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17167 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	HERNANDAVID GARCES RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN	1094916385
CODIGO	001211820
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 23 No 10A -11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HERNANDAVID GARCES RAMIREZ , identificado con NIT 1094916385 número código 001211820 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$422.987,00	\$422.987,00
TOTALES			\$422.987,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 422.987,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HERNANDAVID GARCES RAMIREZ identificado (a) con NIT 1094916385 número con código 001211820 , por el valor de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 MCTE (\$ 422.987,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17168 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MANDALA DEKO
IDENTIFICACIÓN	9772741
CODIGO	001211887
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 No 19N -119 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MANDALA DEKO , identificado con NIT 9772741 número código 001211887 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$193.800,00	\$193.800,00
TOTALES			\$193.800,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 193.800,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MANDALA DEKO identificado (a) con NIT 9772741 número con código 001211887, por el valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 193.800,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17169 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LIBIA ESPERANZA TORRES ESCOBAR
IDENTIFICACIÓN	41923314
CODIGO	001213115
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	LINDARAJA CALLE 50 No 38-18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LIBIA ESPERANZA TORRES ESCOBAR , identificado con NIT 41923314 número código 001213115 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$159.300,00	\$159.300,00
TOTALES			\$159.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LIBIA ESPERANZA TORRES ESCOBAR identificado (a) con NIT 41923314 número con código 001213115 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 159.300,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17170 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	VIVIANCY MIREYA FRANCO RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	52195987
CODIGO	001213282
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 37 NORTE No 20-85 APTO 1006- TORRE 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VIVIANCY MIREYA FRANCO RODRIGUEZ , identificado con NIT 52195987 número código 001213282 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$21.900,00	\$21.900,00
TOTALES			\$21.900,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 21.900,00), Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VIVIANCY MIREYA FRANCO RODRIGUEZ identificado (a) con NIT 52195987 número con código 001213282 , por el valor de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS 00/100 MCTE (\$ 21.900,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17171 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	DIANA MILENA CORTES CASTAÑO
IDENTIFICACIÓN	41954494
CODIGO	001213322
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 32A No 22-74 BARRIO POPULAR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIANA MILENA CORTES CASTAÑO , identificado con NIT 41954494 número código 001213322 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$159.300,00	\$159.300,00
TOTALES			\$159.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIANA MILENA CORTES CASTAÑO identificado (a) con NIT 41954494 número con código 001213322, por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 159.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17172 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JUAN CARLOS ANDRES GAVIRIA PARRA
IDENTIFICACIÓN	1125289519
CODIGO	001213328
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 No 11A 13 PISO 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUAN CARLOS ANDRES GAVIRIA PARRA , identificado con NIT 1125289519 número código 001213328 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes periodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$33.925,00	\$33.925,00
TOTALES			\$33.925,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 33.925,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUAN CARLOS ANDRES GAVIRIA PARRA identificado (a) con NIT 1125289519 número con código 001213328, por el valor de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 MCTE (\$ 33.925,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17173 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	TECNORECARGAS DEL EJE
IDENTIFICACIÓN	10949117576-1
CODIGO	001213360
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA PAVONA MZ D No 21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica **TECNORECARGAS DEL EJE**, identificado con NIT 10949117576-1 número código 001213360 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$159.300,00	\$159.300,00
TOTALES			\$159.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TECNORECARGAS DEL EJE identificado (a) con NIT 10949117576-1 número con código 001213360, por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 159.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17174 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	SEBASTIAN AREVALO VERA
IDENTIFICACIÓN	1125281376
CODIGO	001213461
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 13 No 14-16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SEBASTIAN AREVALO VERA , identificado con NIT 1125281376 número código 001213461 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$88.946,00	\$88.946,00
TOTALES			\$88.946,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 88.946,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SEBASTIAN AREVALO VERA identificado (a) con NIT 1125281376 número con código 001213461, por el valor de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 MCTE (\$ 88.946,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17175 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	OSCAR AUGUSTO ARENAS GARZON
IDENTIFICACIÓN	7535977
CODIGO	001213502
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 10 Nro 18-351 APTO 403 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSCAR AUGUSTO ARENAS GARZON , identificado con NIT 7535977 número código 001213502 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$128.310,00	\$128.310,00
TOTALES			\$128.310,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100 **PESOS MCTE (\$ 128.310,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OSCAR AUGUSTO ARENAS GARZON identificado (a) con NIT 7535977 número con código 001213502, por el valor de CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100 **MCTE (\$ 128.310,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17176 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JANET CARDONA
IDENTIFICACIÓN	42098794
CODIGO	001213626
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 17 Nro 15-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JANET CARDONA , identificado con NIT 42098794 número código 001213626 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$386.883,00	\$386.883,00
TOTALES			\$386.883,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 386.883,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JANET CARDONA identificado (a) con NIT 42098794 número con código 001213626 , por el valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 **MCTE (\$ 386.883,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17177 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	URDANEY DE JESUS GOMEZ PIEDRAHITA
IDENTIFICACIÓN	1094878614
CODIGO	001213636
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 17 Nro 17-39 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica URDANEY DE JESUS GOMEZ PIEDRAHITA , identificado con NIT 1094878614 número código 001213636 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$57.500,00	\$57.500,00
TOTALES			\$57.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 57.500,00**), Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, URDANEY DE JESUS GOMEZ PIEDRAHITA identificado (a) con NIT 1094878614 número con código 001213636, por el valor de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 **MCTE** (\$ 57.500,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17178 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUIS CARLOS VEGA
IDENTIFICACIÓN	1315406
CODIGO	001214031
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 13 Nro 16-37 PISO 01 LOCAL Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS CARLOS VEGA , identificado con NIT 1315406 número código 001214031 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$207.600,00	\$207.600,00
TOTALES			\$207.600,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 207.600,00)**, Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS CARLOS VEGA identificado (a) con NIT 1315406 número con código 001214031, por el valor de DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 207.600,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17179 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUIS CARLOS VEGA
IDENTIFICACIÓN	1315406
CODIGO	001214031
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 13 Nro 16-37 PISO 01 LOCAL Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS CARLOS VEGA, identificado con NIT 1315406 número código 001214031 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$58.650,00	\$58.650,00
TOTALES			\$58.650,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 58.650,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS CARLOS VEGA identificado (a) con NIT 1315406 número con código 001214031, por el valor de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 58.650,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17180 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JULIO EDUARDO RODRIGUEZ PARRA
IDENTIFICACIÓN	93085909
CODIGO	001214418
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO GUADUALES DE LA VILLA MZ 2 CASA 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIO EDUARDO RODRIGUEZ PARRA , identificado con NIT 93085909 número código 001214418 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$211.000,00	\$211.000,00
TOTALES			\$211.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 211.000,00)**, Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIO EDUARDO RODRIGUEZ PARRA identificado (a) con NIT 93085909 número con código 001214418 , por el valor de DOSCIENTOS ONCE MIL 00/100 MCTE (\$ 211.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17181 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JULIO EDUARDO RODRIGUEZ PARRA
IDENTIFICACIÓN	93085909
CODIGO	001214418
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO GUADUALES DE LA VILLA MZ 2 CASA 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIO EDUARDO RODRIGUEZ PARRA , identificado con NIT 93085909 número código 001214418 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$218.000,00	\$218.000,00
TOTALES			\$218.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 218.000,00)**, Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIO EDUARDO RODRIGUEZ PARRA identificado (a) con NIT 93085909 número con código 001214418 , por el valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL 00/100 MCTE (\$ 218.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17182 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JAIRO GIOVANY HUERTAS MORENO
IDENTIFICACIÓN	7547718-3
CODIGO	001488889
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 21N-23 PLAZUELA SAUSALITO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIRO GIOVANY HUERTAS MORENO, identificado con NIT 7547718-3 número código 001488889 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$1.935.090,00	\$1.935.090,00
TOTALES			\$1.935.090,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 1.935.090,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIRO GIOVANY HUERTAS MORENO identificado (a) con NIT 7547718-3 número con código 001488889 , por el valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA 00/100 **MCTE (\$ 1.935.090,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17183 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ORLANDO VELASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	7540290
CODIGO	002007861
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 12 Nro 16-34 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ORLANDO VELASQUEZ , identificado con NIT 7540290 número código 002007861 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$89.355,00	\$89.355,00
TOTALES			\$89.355,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 89.355,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ORLANDO VELASQUEZ identificado (a) con NIT 7540290 número con código 002007861, por el valor de OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$ 89.355,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17184 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ORLANDO VELASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	7540290
CODIGO	002007861
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 12 Nro 16-34 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ORLANDO VELASQUEZ , identificado con NIT 7540290 número código 002007861 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$91.770,00	\$91.770,00
TOTALES			\$91.770,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 91.770,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ORLANDO VELASQUEZ identificado (a) con NIT 7540290 número con código 002007861, por el valor de NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 MCTE (\$ 91.770,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17185 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LA CASA DEL PAPEL LTDA
IDENTIFICACIÓN	890.002.864-5
CODIGO	002010940
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 13 Nro 18-26 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LA CASA DEL PAPEL LTDA , identificado con NIT 890.002.864-5 número código 002010940 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$1.843.179,00	\$1.843.179,00
TOTALES			\$1.843.179,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 1.843.179,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LA CASA DEL PAPEL LTDA identificado (a) con NIT 890.002.864-5 número con código 002010940 , por el valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 00/100 **MCTE (\$ 1.843.179,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17186 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARIA CELMIRA HOYOS DE QUICENO
IDENTIFICACIÓN	21776673
CODIGO	002044086
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 17 Nro 16- 41 LOCAL 25 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA CELMIRA HOYOS DE QUICENO , identificado con NIT 21776673 número código 002044086 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$57.500,00	\$57.500,00
TOTALES			\$57.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 57.500,00**), Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA CELMIRA HOYOS DE QUICENO identificado (a) con NIT 21776673 número con código 002044086 , por el valor de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 **MCTE** (\$ 57.500,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17187 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARIA YOLANDA QUICENO HOYOS
IDENTIFICACIÓN	43643606
CODIGO	002054117
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 17 Nro 16- 41 LOCAL 25 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA YOLANDA QUICENO HOYOS , identificado con NIT 43643606 número código 002054117 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$57.500,00	\$57.500,00
TOTALES			\$57.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 57.500,00**), Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA YOLANDA QUICENO HOYOS identificado (a) con NIT 43643606 número con código 002054117 , por el valor de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 57.500,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17188 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LEEDY GIRALDO LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN	7508307
CODIGO	016006803
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO ALFONSO LOPEZ MZ D Nro 13 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LEEDY GIRALDO LONDOÑO , identificado con NIT 7508307 número código 016006803 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$203.198,00	\$203.198,00
TOTALES			\$203.198,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 203.198,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LEEDY GIRALDO LONDOÑO identificado (a) con NIT 7508307 número con código 016006803 , por el valor de DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO 00/100 **MCTE** (\$ 203.198,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17189 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LEEDY GIRALDO LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN	7508307
CODIGO	016006803
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO ALFONSO LOPEZ MZ D Nro 13 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LEEDY GIRALDO LONDOÑO , identificado con NIT 7508307 número código 016006803 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$46.879,00	\$46.879,00
TOTALES			\$46.879,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 46.879,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LEEDY GIRALDO LONDOÑO identificado (a) con NIT 7508307 número con código 016006803 , por el valor de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 MCTE (\$ 46.879,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17190 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ARLEY GUEVARA MOLINA
IDENTIFICACIÓN	24471371
CODIGO	018001030
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	URB CASA BLANCA MZ A Nro 8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ARLEY GUEVARA MOLINA, identificado con NIT 24471371 número código 018001030 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$62.100,00	\$62.100,00
TOTALES			\$62.100,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SESENTA Y DOS MIL CIEN 00/100 **PESOS MCTE (\$ 62.100,00)**, Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ARLEY GUEVARA MOLINA identificado (a) con NIT 24471371 número con código 018001030 , por el valor de SESENTA Y DOS MIL CIENTO 00/100 MCTE (\$ 62.100,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17191 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUZ A HERNANDEZ DE MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	24469662
CODIGO	022000125
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LOCAL B- 02 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ A HERNANDEZ DE MARTINEZ , identificado con NIT 24469662 número código 022000125 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$237.590,00	\$237.590,00
TOTALES			\$237.590,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 237.590,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ A HERNANDEZ DE MARTINEZ identificado (a) con NIT 24469662 número con código 022000125 , por el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100 **MCTE (\$ 237.590,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17192 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUZ A HERNANDEZ DE MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	24469662
CODIGO	022000125
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LOCAL B- 02 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ A HERNANDEZ DE MARTINEZ , identificado con NIT 24469662 número código 022000125 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$280.100,00	\$280.100,00
TOTALES			\$280.100,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 280.100,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ A HERNANDEZ DE MARTINEZ identificado (a) con NIT 24469662 número con código 022000125 , por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO 00/100 MCTE (\$ 280.100,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17193 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUIS FERNANDO GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	7551873
CODIGO	022003241
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 19 Nro 15-32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS FERNANDO GOMEZ , identificado con NIT 7551873 número código 022003241 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$222.180,00	\$222.180,00
TOTALES			\$222.180,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 222.180,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS FERNANDO GOMEZ identificado (a) con NIT 7551873 número con código 022003241 , por el valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA 00/100 MCTE (\$ 222.180,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17194 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUIS FERNANDO GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	7551873
CODIGO	022003241
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 19 No 15-32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS FERNANDO GOMEZ , identificado con NIT 7551873 número código 022003241 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$231.725,00	\$231.725,00
TOTALES			\$231.725,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 231.725,00),



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS FERNANDO GOMEZ identificado (a) con NIT 7551873 número con código 022003241 , por el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 **MCTE** (\$ 231.725,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17195 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LIGIA TAPIERO FERLA
IDENTIFICACIÓN	41.594.028-3
CODIGO	024000640
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	VEREDA EL CAIMO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LIGIA TAPIERO FERLA, identificado con NIT 41.594.028-3 número código 024000640 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$112.786,00	\$112.786,00
TOTALES			\$112.786,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 112.786,00)** ,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LIGIA TAPIERO FERLA identificado (a) con NIT 41.594.028-3 número con código 024000640 , por el valor de CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 MCTE (\$ 112.786,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17196 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LIGIA TAPIERO FERLA
IDENTIFICACIÓN	41594028-3
CODIGO	024000640
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	VEREDA EL CAIMO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LIGIA TAPIERO FERLA , identificado con NIT 41594028-3 número código 024000640 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$115.575,00	\$115.575,00
TOTALES			\$115.575,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 115.575,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LIGIA TAPIERO FERLA identificado (a) con NIT 41594028-3 número con código 024000640 , por el valor de CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **MCTE** (\$ 115.575,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17197 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOSE HEINER URBANO RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN	7.521.858-3
CODIGO	032016100
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 16 No 14-05 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE HEINER URBANO RAMIREZ , identificado con NIT 7.521.858-3 número código 032016100 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$285.577,00	\$285.577,00
TOTALES			\$285.577,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 285.577,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE HEINER URBANO RAMIREZ identificado (a) con NIT 7.521.858-3 número con código 032016100 , por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 MCTE (\$ 285.577,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17198 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOSE HEINER URBANO RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN	7521858
CODIGO	032016100
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 16 Nro 14 -05 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE HEINER URBANO RAMIREZ , identificado con NIT 7521858 número código 032016100 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$237.154,00	\$237.154,00
TOTALES			\$237.154,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 237.154,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE HEINER URBANO RAMIREZ identificado (a) con NIT 7521858 número con código 032016100 , por el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 00/100 **MCTE (\$ 237.154,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17199 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LACTEOS S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900277184
CODIGO	001192679
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 22 Nro 21 -48 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LACTEOS S.A.S , identificado con NIT 900277184 número código 001192679 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$23.153.565,00	\$23.153.565,00
TOTALES			\$23.153.565,00



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 23.153.565,00**), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LACTEOS S.A.S identificado (a) con NIT 900277184 número con código 001192679 , por el valor de VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 23.153.565,00**) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020

Tesorera General



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17200 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LACTEOS S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900277184
CODIGO	001192679
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 22 Nro 21 -48 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LACTEOS S.A.S , identificado con NIT 900277184 número código 001192679 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$21.794.085,00	\$21.794.085,00
TOTALES			\$21.794.085,00



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 21.794.085,00**), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LACTEOS S.A.S identificado (a) con NIT 900277184 número con código 001192679 , por el valor de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 21.794.085,00**) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020

Tesorera General



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17201 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GUSTAVO HENAO RIVERA
IDENTIFICACIÓN	7519076
CODIGO	001192759
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	VEREDA PANTANILLO RAMAL DE LA ASTROMELIA FINCA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GUSTAVO HENAO RIVERA , identificado con NIT 7519076 número código 001192759 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$17.250,00	\$17.250,00
TOTALES			\$17.250,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 17.250,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GUSTAVO HENAO RIVERA identificado (a) con NIT 7519076 número con código 001192759, por el valor de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 17.250,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17202 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GUSTAVO HENAO RIVERA
IDENTIFICACIÓN	7519076
CODIGO	001192759
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	VEREDA PANTANILLO RAMAL DE LA ASTROMELIA FINCA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GUSTAVO HENAO RIVERA , identificado con NIT 7519076 número código 001192759 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$76.000,00	\$76.000,00
TOTALES			\$76.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 76.000,00), Documento que presta mérito ejecutivo



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GUSTAVO HENAO RIVERA identificado (a) con NIT 7519076 número con código 001192759 , por el valor de SETENTA Y SEIS MIL 00/100 **MCTE (\$ 76.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17203 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES TRES A SAS
IDENTIFICACIÓN	900868923
CODIGO	001209081
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	VIA EL CAIMO KM1 AL AEROPUERTO EL EDEN FINCA LA IBERICA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INVERSIONES Y REPRESENTACIONES TRES A SAS , identificado con NIT 900868923 número código 001209081 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$88.770,00	\$88.770,00
TOTALES			\$88.770,00



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 88.770,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, INVERSIONES Y REPRESENTACIONES TRES A SAS identificado (a) con NIT 900868923 número con código 001209081 , por el valor de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 **MCTE (\$ 88.770,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17204 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MANCERA EAST MOND JUAN MANUEL
IDENTIFICACIÓN	1125781460-1
CODIGO	001209087
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 13 N° 19-41 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MANCERA EAST MOND JUAN MANUEL , identificado con NIT 1125781460-1 número código 001209087 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$8.400,00	\$8.400,00
TOTALES			\$8.400,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 8.400,00), Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MANCERA EAST MOND JUAN MANUEL identificado (a) con NIT 1125781460-1 número con código 001209087 , por el valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 8.400,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17205 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ALBAHACA GRILL SAS
IDENTIFICACIÓN	900870120
CODIGO	001209117
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CC CALIMA AV CENTENARIO LC 2 11 MALL COMIDAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALBAHACA GRILL SAS , identificado con NIT 900870120 número código 001209117 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$835.970,00	\$835.970,00
TOTALES			\$835.970,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 835.970,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALBAHACA GRILL SAS identificado (a) con NIT 900870120 número con código 001209117, por el valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 MCTE (\$ 835.970,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17206 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ALBAHACA GRILL SAS
IDENTIFICACIÓN	900870120
CODIGO	001209117
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CC CALIMA AV CENTENARIO LC 2 11 MALL COMIDAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALBAHACA GRILL SAS , identificado con NIT 900870120 número código 001209117 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$2.051.313,00	\$2.051.313,00
TOTALES			\$2.051.313,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 2.051.313,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALBAHACA GRILL SAS identificado (a) con NIT 900870120 número con código 001209117 , por el valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE 00/100 MCTE (\$ 2.051.313,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17207 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GOMEZ VILLADA LUZ ADRIANA
IDENTIFICACIÓN	41922105
CODIGO	00129136
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 18 N° 18-22 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GOMEZ VILLADA LUZ ADRIANA , identificado con NIT 41922105 número código 00129136 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$96.543,00	\$96.543,00
TOTALES			\$96.543,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 **PESOS MCTE (\$ 96.543,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GOMEZ VILLADA LUZ ADRIANA identificado (a) con NIT 41922105 número con código 00129136 , por el valor de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 **MCTE** (\$ 96.543,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17208 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GOMEZ VILLADA LUZ ADRIANA
IDENTIFICACIÓN	41922105
CODIGO	00129136
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 18 N° 18-22 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GOMEZ VILLADA LUZ ADRIANA, identificado con NIT 41922105 número código 00129136 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$258.986,00	\$258.986,00
TOTALES			\$258.986,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 258.986,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GOMEZ VILLADA LUZ ADRIANA identificado (a) con NIT 41922105 número con código 00129136 , por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 **MCTE (\$ 258.986,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17209 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	OSCAR CASTELLANOS TABARES
IDENTIFICACIÓN	7531393
CODIGO	001209142
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 19 # 15.17 SOTANO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSCAR CASTELLANOS TABARES , identificado con NIT 7531393 número código 001209142 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$148.580,00	\$148.580,00
TOTALES			\$148.580,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 148.580,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OSCAR CASTELLANOS TABARES identificado (a) con NIT 7531393 número con código 001209142 , por el valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 MCTE (\$ 148.580,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17210 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	INGENIERIA Y DISEÑO GYS SAS
IDENTIFICACIÓN	900874014
CODIGO	001209144
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BERR SIMON BOLIVAR MZ 9-5 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INGENIERIA Y DISEÑO GYS SAS , identificado con NIT 900874014 número código 001209144 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$168.575,00	\$168.575,00
TOTALES			\$168.575,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 168.575,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, INGENIERIA Y DISEÑO GYS SAS identificado (a) con NIT 900874014 número con código 001209144 , por el valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$ 168.575,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17211 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	BORJA MONTAÑO ROBERTO ANTONIO
IDENTIFICACIÓN	16513349
CODIGO	001209203
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 13 N°22-65 LC 1 BARRIO LOS ALAMOS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BORJA MONTAÑO ROBERTO ANTONIO, identificado con NIT 16513349 número código 001209203 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$235.334,00	\$235.334,00
TOTALES			\$235.334,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 235.334,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BORJA MONTAÑO ROBERTO ANTONIO identificado (a) con NIT 16513349 número con código 001209203 , por el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 **MCTE (\$ 235.334,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17212 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	BORJA MONTAÑO ROBERTO ANTONIO
IDENTIFICACIÓN	16513349
CODIGO	001209203
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 13 N°22-65 LC 1 BARRIO LOS ALAMOS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BORJA MONTAÑO ROBERTO ANTONIO, identificado con NIT 16513349 número código 001209203 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$72.450,00	\$72.450,00
TOTALES			\$72.450,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 72.450,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BORJA MONTAÑO ROBERTO ANTONIO identificado (a) con NIT 16513349 número con código 001209203 , por el valor de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 72.450,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17213 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CASTRO GOMEZ PETER YARLEY
IDENTIFICACIÓN	1010199696
CODIGO	001209213
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20 N° 17-30 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CASTRO GOMEZ PETER YARLEY, identificado con NIT 1010199696 número código 001209213 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$176.791,00	\$176.791,00
TOTALES			\$176.791,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 **PESOS MCTE (\$ 176.791,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CASTRO GOMEZ PETER YARLEY identificado (a) con NIT 1010199696 número con código 001209213 , por el valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 **MCTE** (\$ 176.791,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17214 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CASTRO GOMEZ PETER YARLEY
IDENTIFICACIÓN	1010199696
CODIGO	001209213
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20 N° 17-30 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CASTRO GOMEZ PETER YARLEY, identificado con NIT 1010199696 número código 001209213 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$438.537,00	\$438.537,00
TOTALES			\$438.537,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 438.537,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CASTRO GOMEZ PETER YARLEY identificado (a) con NIT 1010199696 número con código 001209213 , por el valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 MCTE (\$ 438.537,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17215 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	WENDY DAYANA BETANCUR CORRALES
IDENTIFICACIÓN	1.088.338.642
CODIGO	001209241
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 17 N° 18-23 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WENDY DAYANA BETANCUR CORRALES , identificado con NIT 1.088.338.642 número código 001209241 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$20.585,00	\$20.585,00
TOTALES			\$20.585,00



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 20.585,00**), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, WENDY DAYANA BETANCUR CORRALES identificado (a) con NIT 1.088.338.642 número con código 001209241 , por el valor de VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 20.585,00**) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17216 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	WENDY DAYANA BETANCUR CORRALES
IDENTIFICACIÓN	1.088.338.642
CODIGO	001209241
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 17 N° 18-23 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WENDY DAYANA BETANCUR CORRALES , identificado con NIT 1.088.338.642 número código 001209241 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$66.125,00	\$66.125,00
TOTALES			\$66.125,00



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 66.125,00**), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, WENDY DAYANA BETANCUR CORRALES identificado (a) con NIT 1.088.338.642 número con código 001209241 , por el valor de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 **MCTE (\$ 66.125,00**) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17217 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CHIQUITO GARCIA ELIANA MARIA
IDENTIFICACIÓN	33918191
CODIGO	001209246
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 22 19 02 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CHIQUITO GARCIA ELIANA MARIA , identificado con NIT 33918191 número código 001209246 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$179.300,00	\$179.300,00
TOTALES			\$179.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 179.300,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CHIQUITO GARCIA ELIANA MARIA identificado (a) con NIT 33918191 número con código 001209246 , por el valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 179.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17218 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CHIQUITO GARCIA ELIANA MARIA
IDENTIFICACIÓN	33918191
CODIGO	001209246
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 22 19 02 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CHIQUITO GARCIA ELIANA MARIA , identificado con NIT 33918191 número código 001209246 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$219.300,00	\$219.300,00
TOTALES			\$219.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 219.300,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CHIQUITO GARCIA ELIANA MARIA identificado (a) con NIT 33918191 número con código 001209246 , por el valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **MCTE** (\$ 219.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17220 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	AIDA ORIANA GARCIA
IDENTIFICACIÓN	1094929131
CODIGO	001209254
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 17 N 1 CASA 31 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AIDA ORIANA GARCIA , identificado con NIT 1094929131 número código 001209254 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$57.500,00	\$57.500,00
TOTALES			\$57.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 57.500,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, AIDA ORIANA GARCIA identificado (a) con NIT 1094929131 número con código 001209254 , por el valor de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 MCTE (\$ 57.500,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17222 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUIS ALFONSO MARIN
IDENTIFICACIÓN	71370593
CODIGO	001209255
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 23# 19-50 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS ALFONSO MARIN , identificado con NIT 71370593 número código 001209255 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$316.255,00	\$316.255,00
TOTALES			\$316.255,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 316.255,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS ALFONSO MARIN identificado (a) con NIT 71370593 número con código 001209255 , por el valor de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$ 316.255,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17223 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GIFT O CLOCK
IDENTIFICACIÓN	900876736-6
CODIGO	001209371
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CC UNICENTRO 2 NIVELES STAND 254 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GIFT O CLOCK , identificado con NIT 900876736-6 número código 001209371 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$373.609,00	\$373.609,00
TOTALES			\$373.609,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 373.609,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GIFT O CLOCK identificado (a) con NIT 900876736-6 número con código 001209371, por el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE 00/100 MCTE (\$ 373.609,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17224 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GIFT O CLOCK
IDENTIFICACIÓN	900876736-6
CODIGO	001209371
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CC UNICENTRO 2 NIVELES STAND 254 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GIFT O CLOCK , identificado con NIT 900876736-6 número código 001209371 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$1.345.093,00	\$1.345.093,00
TOTALES			\$1.345.093,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 1.345.093,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GIFT O CLOCK identificado (a) con NIT 900876736-6 número con código 001209371, por el valor de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES 00/100 **MCTE (\$ 1.345.093,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17225 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	SINFILTRA SAS
IDENTIFICACIÓN	900883444
CODIGO	001209460
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV BOLIVAR 12N 35 OF 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SINFILTRA SAS , identificado con NIT 900883444 número código 001209460 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$919.903,00	\$919.903,00
TOTALES			\$919.903,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TRES 00/100 **PESOS MCTE (\$ 919.903,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SINFILTRA SAS identificado (a) con NIT 900883444 número con código 001209460, por el valor de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TRES 00/100 MCTE (\$ 919.903,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17227 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARIA CELINA ECHEVERRY
IDENTIFICACIÓN	25242881
CODIGO	001209686
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA MARIELA MZ 3 N° 28 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA CELINA ECHEVERRY , identificado con NIT 25242881 número código 001209686 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
TOTALES			\$159.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA CELINA ECHEVERRY identificado (a) con NIT 25242881 número con código 001209686 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 159.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17228 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARIA CELINA ECHEVERRY
IDENTIFICACIÓN	25242881
CODIGO	001209686
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA MARIELA MZ 3 N° 28 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA CELINA ECHEVERRY , identificado con NIT 25242881 número código 001209686 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$159.300,00	\$159.300,00
TOTALES			\$159.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA CELINA ECHEVERRY identificado (a) con NIT 25242881 número con código 001209686 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 159.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17229 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LEYDI VILLADA HERRERA
IDENTIFICACIÓN	1094888330
CODIGO	001209834
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CIUDAD DORADA MZ 1 N°2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LEYDI VILLADA HERRERA , identificado con NIT 1094888330 número código 001209834 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$11.437,00	\$11.437,00
TOTALES			\$11.437,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 11.437,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LEYDI VILLADA HERRERA identificado (a) con NIT 1094888330 número con código 001209834 , por el valor de ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 MCTE (\$ 11.437,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17230 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JARAMILLO GARCIA ANDRES FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	9771097
CODIGO	001199580
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 30 # 33-03 V2 TORRE E APTO 501 CIUDADELA SAN JOSE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JARAMILLO GARCIA ANDRES FERNANDO , identificado con NIT 9771097 número código 001199580 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$124.203,00	\$124.203,00
TOTALES			\$124.203,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TRES 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 124.203,00), Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JARAMILLO GARCIA ANDRES FERNANDO identificado (a) con NIT 9771097 número con código 001199580 , por el valor de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TRES 00/100 **MCTE (\$ 124.203,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17232 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARITZA BOCANEGRA ACOSTA
IDENTIFICACIÓN	41960266
CODIGO	001199663
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 18 N° 14-26 SEGUNDO PISO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARITZA BOCANEGRA ACOSTA , identificado con NIT 41960266 número código 001199663 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$181.264,00	\$181.264,00
TOTALES			\$181.264,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 181.264,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARITZA BOCANEGRA ACOSTA identificado (a) con NIT 41960266 número con código 001199663 , por el valor de CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$ 181.264,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17233 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARITZA BOCANEGRA ACOSTA
IDENTIFICACIÓN	41960266
CODIGO	001199663
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 18 N° 14-26 SEGUNDO PISO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARITZA BOCANEGRA ACOSTA , identificado con NIT 41960266 número código 001199663 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$31.165,00	\$31.165,00
TOTALES			\$31.165,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 31.165,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARITZA BOCANEGRA ACOSTA identificado (a) con NIT 41960266 número con código 001199663 , por el valor de TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$ 31.165,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17234 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JIMENEZ BARRERA DANIELA X-MEN
IDENTIFICACIÓN	700106106-6
CODIGO	001199722
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 19 18-16 LC1A Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JIMENEZ BARRERA DANIELA X-MEN, identificado con NIT 700106106-6 número código 001199722 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$104.938,00	\$104.938,00
TOTALES			\$104.938,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 104.938,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JIMENEZ BARRERA DANIELA X-MEN identificado (a) con NIT 700106106-6 número con código 001199722, por el valor de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 MCTE (\$ 104.938,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17235 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JHON JAIRO CALLE
IDENTIFICACIÓN	7547621
CODIGO	001199753
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 15 14N-31 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON JAIRO CALLE , identificado con NIT 7547621 número código 001199753 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$163.619,00	\$163.619,00
TOTALES			\$163.619,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 163.619,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON JAIRO CALLE identificado (a) con NIT 7547621 número con código 001199753 , por el valor de CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 00/100 MCTE (\$ 163.619,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17236 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARTHA LILIANA ESTRADA SALAZAR
IDENTIFICACIÓN	24606838
CODIGO	001199879
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BR LOS ANDES MZ 10 CS 8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTHA LILIANA ESTRADA SALAZAR, identificado con NIT 24606838 número código 001199879 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$5.620.851,00	\$5.620.851,00
TOTALES			\$5.620.851,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 5.620.851,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTHA LILIANA ESTRADA SALAZAR identificado (a) con NIT 24606838 número con código 001199879 , por el valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN 00/100 MCTE (\$ 5.620.851,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17237 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOAQUIN JIMENEZ CARDONA
IDENTIFICACIÓN	7526551
CODIGO	001199922
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 5 # 20-00 CIUD. SORRENTO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOAQUIN JIMENEZ CARDONA , identificado con NIT 7526551 número código 001199922 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
TOTALES			\$159.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOAQUIN JIMENEZ CARDONA identificado (a) con NIT 7526551 número con código 001199922, por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 159.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17238 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOAQUIN JIMENEZ CARDONA
IDENTIFICACIÓN	7526551
CODIGO	001199922
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 5 # 20-00 CIUD. SORRENTO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOAQUIN JIMENEZ CARDONA , identificado con NIT 7526551 número código 001199922 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$159.300,00	\$159.300,00
TOTALES			\$159.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOAQUIN JIMENEZ CARDONA identificado (a) con NIT 7526551 número con código 001199922, por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 159.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17239 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GABRIEL TORRES GARCIA
IDENTIFICACIÓN	19371439
CODIGO	001199940
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 19 #14-55 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GABRIEL TORRES GARCIA , identificado con NIT 19371439 número código 001199940 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$258.750,00	\$258.750,00
TOTALES			\$258.750,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 258.750,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GABRIEL TORRES GARCIA identificado (a) con NIT 19371439 número con código 001199940 , por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 258.750,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17240 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GIL OSPINA AYDEE
IDENTIFICACIÓN	40369778
CODIGO	001199946
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 1 # 14-29 BARRIO NUEVA CECILIA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GIL OSPINA AYDEE , identificado con NIT 40369778 número código 001199946 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$274.160,00	\$274.160,00
TOTALES			\$274.160,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 274.160,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GIL OSPINA AYDEE identificado (a) con NIT 40369778 número con código 001199946 , por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA 00/100 **MCTE** (\$ 274.160,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17241 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GIL OSPINA AYDEE
IDENTIFICACIÓN	40369778
CODIGO	001199946
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 1 # 14-29 BARRIO NUEVA CECILIA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GIL OSPINA AYDEE, identificado con NIT 40369778 número código 001199946 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$156.975,00	\$156.975,00
TOTALES			\$156.975,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 156.975,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GIL OSPINA AYDEE identificado (a) con NIT 40369778 número con código 001199946 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$ 156.975,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17242 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	HURTADO ARIAS MAURICIO
IDENTIFICACIÓN	1094895477-2
CODIGO	001199969
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 16 N°11-21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HURTADO ARIAS MAURICIO , identificado con NIT 1094895477-2 número código 001199969 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$585.575,00	\$585.575,00
TOTALES			\$585.575,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 585.575,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HURTADO ARIAS MAURICIO identificado (a) con NIT 1094895477-2 número con código 001199969 , por el valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 585.575,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17243 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LANCHEROS CAMACHO FRANCELINA
IDENTIFICACIÓN	41945377
CODIGO	001199978
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 20N° 14-21 LC 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LANCHEROS CAMACHO FRANCELINA, identificado con NIT 41945377 número código 001199978 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$62.100,00	\$62.100,00
TOTALES			\$62.100,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SESENTA Y DOS MIL CIEN 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 62.100,00), Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LANCHEROS CAMACHO FRANCELINA identificado (a) con NIT 41945377 número con código 001199978 , por el valor de SESENTA Y DOS MIL CIEN 00/100 MCTE (\$ 62.100,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17244 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LANCHEROS CAMACHO FRANCELINA
IDENTIFICACIÓN	41945377
CODIGO	001199978
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 20N° 14-21 LC 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LANCHEROS CAMACHO FRANCELINA, identificado con NIT 41945377 número código 001199978 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$48.300,00	\$48.300,00
TOTALES			\$48.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 48.300,00), Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LANCHEROS CAMACHO FRANCELINA identificado (a) con NIT 41945377 número con código 001199978, por el valor de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 48.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17245 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JEAN PAUL HERNANDEZ RIOS
IDENTIFICACIÓN	700070599
CODIGO	001200203
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 15 12-47 LC 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JEAN PAUL HERNANDEZ RIOS , identificado con NIT 700070599 número código 001200203 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$46.000,00	\$46.000,00
TOTALES			\$46.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUARENTA Y SEIS MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 46.000,00**), Documento que presta mérito ejecutivo



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JEAN PAUL HERNANDEZ RIOS identificado (a) con NIT 700070599 número con código 001200203 , por el valor de CUARENTA Y SEIS MIL 00/100 MCTE (\$ 46.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17246 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JAVIER DIONICIO CALDERON GARCIA
IDENTIFICACIÓN	9732833
CODIGO	001200330
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 19 #20-11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAVIER DIONICIO CALDERON GARCIA , identificado con NIT 9732833 número código 001200330 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$2.315.010,00	\$2.315.010,00
TOTALES			\$2.315.010,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DIEZ 00/100 **PESOS MCTE (\$ 2.315.010,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAVIER DIONICIO CALDERON GARCIA identificado (a) con NIT 9732833 número con código 001200330 , por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DIEZ 00/100 **MCTE** (\$ 2.315.010,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17247 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JAVIER DIONICIO CALDERON GARCIA
IDENTIFICACIÓN	9732833
CODIGO	001200330
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 19 #20-11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAVIER DIONICIO CALDERON GARCIA , identificado con NIT 9732833 número código 001200330 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$1.448.248,00	\$1.448.248,00
TOTALES			\$1.448.248,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.448.248,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAVIER DIONICIO CALDERON GARCIA identificado (a) con NIT 9732833 número con código 001200330 , por el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 MCTE (\$ 1.448.248,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17248 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ALEJANDRO SANCHEZ ARBELAEZ
IDENTIFICACIÓN	1094899595
CODIGO	001200341
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 14 N°18-45 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALEJANDRO SANCHEZ ARBELAEZ , identificado con NIT 1094899595 número código 001200341 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$149.000,00	\$149.000,00
TOTALES			\$149.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 149.000,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALEJANDRO SANCHEZ ARBELAEZ identificado (a) con NIT 1094899595 número con código 001200341 , por el valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 MCTE (\$ 149.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17249 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARIA NANCY MORA PINEDA
IDENTIFICACIÓN	55152225
CODIGO	001200423
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	LA FACHADA MZ 22 # 21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA NANCY MORA PINEDA , identificado con NIT 55152225 número código 001200423 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$284.300,00	\$284.300,00
TOTALES			\$284.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 284.300,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA NANCY MORA PINEDA identificado (a) con NIT 55152225 número con código 001200423 , por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 284.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17250 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARIA NANCY MORA PINEDA
IDENTIFICACIÓN	55152225
CODIGO	001200423
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	LA FACHADA MZ 22 # 21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA NANCY MORA PINEDA , identificado con NIT 55152225 número código 001200423 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$130.000,00	\$130.000,00
TOTALES			\$130.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO TREINTA MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 130.000,00**), Documento que presta mérito ejecutivo



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA NANCY MORA PINEDA identificado (a) con NIT 55152225 número con código 001200423 , por el valor de CIENTO TREINTA MIL 00/100 MCTE (\$ 130.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17251 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	NYDIA GIRALDO CARDONA
IDENTIFICACIÓN	24481642
CODIGO	001200434
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AVENIDA BOLIVAR 14 NORTE 80 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NYDIA GIRALDO CARDONA , identificado con NIT 24481642 número código 001200434 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$241.699,00	\$241.699,00
TOTALES			\$241.699,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 241.699,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NYDIA GIRALDO CARDONA identificado (a) con NIT 24481642 número con código 001200434 , por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 **MCTE (\$ 241.699,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17252 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	NYDIA GIRALDO CARDONA
IDENTIFICACIÓN	24481642
CODIGO	001200434
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AVENIDA BOLIVAR 14 NORTE 80 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NYDIA GIRALDO CARDONA , identificado con NIT 24481642 número código 001200434 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$182.750,00	\$182.750,00
TOTALES			\$182.750,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 182.750,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NYDIA GIRALDO CARDONA identificado (a) con NIT 24481642 número con código 001200434, por el valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 182.750,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17253 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	AMPARO GUZMAN
IDENTIFICACIÓN	41911856
CODIGO	001200584
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 17 N° 14-33 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AMPARO GUZMAN , identificado con NIT 41911856 número código 001200584 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$235.250,00	\$235.250,00
TOTALES			\$235.250,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 235.250,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, AMPARO GUZMAN identificado (a) con NIT 41911856 número con código 001200584, por el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 235.250,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17254 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	AMPARO GUZMAN
IDENTIFICACIÓN	41911856
CODIGO	001200584
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 17 N° 14-33 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AMPARO GUZMAN , identificado con NIT 41911856 número código 001200584 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$134.550,00	\$134.550,00
TOTALES			\$134.550,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 134.550,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, AMPARO GUZMAN identificado (a) con NIT 41911856 número con código 001200584 , por el valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 134.550,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17255 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	KRONOS CONSULTORES Y ASESORES SAS
IDENTIFICACIÓN	900076539-9
CODIGO	001200752
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 15#22-13 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica KRONOS CONSULTORES Y ASESORES SAS , identificado con NIT 900076539-9 número código 001200752 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$32.154,00	\$32.154,00
TOTALES			\$32.154,00



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 32.154,00**), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, KRONOS CONSULTORES Y ASESORES SAS identificado (a) con NIT 900076539-9 número con código 001200752 , por el valor de TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 00/100 **MCTE (\$ 32.154,00**) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17256 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	KRONOS CONSULTORES Y ASESORES SAS
IDENTIFICACIÓN	900076539-9
CODIGO	001200752
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 15#22-13 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica KRONOS CONSULTORES Y ASESORES SAS , identificado con NIT 900076539-9 número código 001200752 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$35.167,00	\$35.167,00
TOTALES			\$35.167,00



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 35.167,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, KRONOS CONSULTORES Y ASESORES SAS identificado (a) con NIT 900076539-9 número con código 001200752 , por el valor de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 00/100 **MCTE (\$ 35.167,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17259 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	OCHOA CASTELLANOS GERMAN
IDENTIFICACIÓN	4558855
CODIGO	001200886
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 N° 12-26 APTO 201 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OCHOA CASTELLANOS GERMAN , identificado con NIT 4558855 número código 001200886 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$292.200,00	\$292.200,00
TOTALES			\$292.200,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 292.200,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OCHOA CASTELLANOS GERMAN identificado (a) con NIT 4558855 número con código 001200886 , por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 292.200,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17260 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GOMEZ CARLOS FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	9728396-1
CODIGO	001200888
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 18 N° 37-44 LT BOYACA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GOMEZ CARLOS FERNANDO , identificado con NIT 9728396-1 número código 001200888 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$694.830,00	\$694.830,00
TOTALES			\$694.830,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 694.830,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GOMEZ CARLOS FERNANDO identificado (a) con NIT 9728396-1 número con código 001200888 , por el valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA 00/100 MCTE (\$ 694.830,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17261 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GOMEZ CARLOS FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	9728396-1
CODIGO	001200888
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 18 N° 37-44 LT BOYACA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GOMEZ CARLOS FERNANDO , identificado con NIT 9728396-1 número código 001200888 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$1.106.759,00	\$1.106.759,00
TOTALES			\$1.106.759,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 1.106.759,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GOMEZ CARLOS FERNANDO identificado (a) con NIT 9728396-1 número con código 001200888 , por el valor de UN MILLON CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 MCTE (\$ 1.106.759,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17262 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	OLGA LUCIA BELTRAN GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	43434200
CODIGO	001200890
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14-6 02 LC 2-24 CC UNICENTRO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OLGA LUCIA BELTRAN GIRALDO , identificado con NIT 43434200 número código 001200890 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$2.045.275,00	\$2.045.275,00
TOTALES			\$2.045.275,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 2.045.275,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OLGA LUCIA BELTRAN GIRALDO identificado (a) con NIT 43434200 número con código 001200890 , por el valor de DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 2.045.275,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17263 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	OLGA LUCIA BELTRAN GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	43434200
CODIGO	001200890
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14-6 02 LC 2-24 CC UNICENTRO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OLGA LUCIA BELTRAN GIRALDO , identificado con NIT 43434200 número código 001200890 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$806.340,00	\$806.340,00
TOTALES			\$806.340,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 806.340,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OLGA LUCIA BELTRAN GIRALDO identificado (a) con NIT 43434200 número con código 001200890 , por el valor de OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 MCTE (\$ 806.340,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17264 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	NARIAN DANELLY ZAPATA GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	1094933812
CODIGO	001200967
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 24#12-53 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NARIAN DANELLY ZAPATA GONZALEZ , identificado con NIT 1094933812 número código 001200967 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$105.800,00	\$105.800,00
TOTALES			\$105.800,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 105.800,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NARIAN DANIELLY ZAPATA GONZALEZ identificado (a) con NIT 1094933812 número con código 001200967 , por el valor de CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 105.800,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17265 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CESAR CORTES ESPONDA
IDENTIFICACIÓN	7535773
CODIGO	001201014
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 18 #14-16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CESAR CORTES ESPONDA , identificado con NIT 7535773 número código 001201014 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$438.616,00	\$438.616,00
TOTALES			\$438.616,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 438.616,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CESAR CORTES ESPONDA identificado (a) con NIT 7535773 número con código 001201014 , por el valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 00/100 MCTE (\$ 438.616,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17266 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ENIT QUINTERO
IDENTIFICACIÓN	41938892
CODIGO	001201264
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AVENIDA BOLIVAR L 05 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ENIT QUINTERO , identificado con NIT 41938892 número código 001201264 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
TOTALES			\$159.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ENIT QUINTERO identificado (a) con NIT 41938892 número con código 001201264 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 159.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17267 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	PLANTA GAMER SAS
IDENTIFICACIÓN	900562207-3
CODIGO	001201296
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 3 SECTOR BAVARIA N° 3-11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PLANTA GAMER SAS , identificado con NIT 900562207-3 número código 001201296 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$1.076.101,00	\$1.076.101,00
TOTALES			\$1.076.101,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL CIENTO UN 00/100 **PESOS MCTE (\$ 1.076.101,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PLANTA GAMER SAS identificado (a) con NIT 900562207-3 número con código 001201296 , por el valor de UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL CIENTO UN 00/100 MCTE (\$ 1.076.101,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17268 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	PLANTA GAMER SAS
IDENTIFICACIÓN	900562207-3
CODIGO	001201296
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 3 SECTOR BAVARIA N° 3-11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PLANTA GAMER SAS , identificado con NIT 900562207-3 número código 001201296 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$204.931,00	\$204.931,00
TOTALES			\$204.931,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN 00/100 **PESOS MCTE (\$ 204.931,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PLANTA GAMER SAS identificado (a) con NIT 900562207-3 número con código 001201296 , por el valor de DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN 00/100 MCTE (\$ 204.931,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17269 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	OSCAR ALEJANDRO ARANGO ARANGO
IDENTIFICACIÓN	89004319
CODIGO	001201332
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 11-9 A NORTE 14 ED TORRE CRISTAL APTO 501 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSCAR ALEJANDRO ARANGO ARANGO , identificado con NIT 89004319 número código 001201332 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$93.604,00	\$93.604,00
TOTALES			\$93.604,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 93.604,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OSCAR ALEJANDRO ARANGO ARANGO identificado (a) con NIT 89004319 número con código 001201332 , por el valor de NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO 00/100 MCTE (\$ 93.604,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17270 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	OSCAR ALEJANDRO ARANGO ARANGO
IDENTIFICACIÓN	89004319
CODIGO	001201332
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 11-9 A NORTE 14 ED TORRE CRISTAL APTO 501 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSCAR ALEJANDRO ARANGO ARANGO , identificado con NIT 89004319 número código 001201332 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$15.963,00	\$15.963,00
TOTALES			\$15.963,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 **PESOS MCTE (\$ 15.963,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OSCAR ALEJANDRO ARANGO ARANGO identificado (a) con NIT 89004319 número con código 001201332, por el valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 **MCTE (\$ 15.963,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17271 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARIA FERNANDA GIL OCAMPO
IDENTIFICACIÓN	1094891418
CODIGO	001201334
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20 N°23-77 SAN JOSE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA FERNANDA GIL OCAMPO , identificado con NIT 1094891418 número código 001201334 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$171.000,00	\$171.000,00
TOTALES			\$171.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 171.000,00**), Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA FERNANDA GIL OCAMPO identificado (a) con NIT 1094891418 número con código 001201334 , por el valor de CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 MCTE (\$ 171.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17272 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARIA FERNANDA GIL OCAMPO
IDENTIFICACIÓN	1094891418
CODIGO	001201334
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20 N°23-77 SAN JOSE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA FERNANDA GIL OCAMPO , identificado con NIT 1094891418 número código 001201334 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$240.000,00	\$240.000,00
TOTALES			\$240.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 240.000,00)**, Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA FERNANDA GIL OCAMPO identificado (a) con NIT 1094891418 número con código 001201334 , por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 MCTE (\$ 240.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17273 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	HENAO GARCIA INGRIDH NATHALIA
IDENTIFICACIÓN	1094942737-4
CODIGO	001201346
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA27 N° 36-02 BARRIO LA CLARITA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HENAO GARCIA INGRIDH NATHALIA , identificado con NIT 1094942737-4 número código 001201346 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$1.336.668,00	\$1.336.668,00
TOTALES			\$1.336.668,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 1.336.668,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HENAO GARCIA INGRIDH NATHALIA identificado (a) con NIT 1094942737-4 número con código 001201346 , por el valor de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 MCTE (\$ 1.336.668,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17274 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	NIÑO RAMIREZ INIS ERIBERTO
IDENTIFICACIÓN	19345582-5
CODIGO	001201439
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	LIMONAR MZ 1 # 36 2DA ETAPA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NIÑO RAMIREZ INIS ERIBERTO, identificado con NIT 19345582-5 número código 001201439 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$90.010,00	\$90.010,00
TOTALES			\$90.010,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA MIL DIEZ 00/100 **PESOS MCTE (\$ 90.010,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NIÑO RAMIREZ INIS ERIBERTO identificado (a) con NIT 19345582-5 número con código 001201439 , por el valor de NOVENTA MIL DIEZ 00/100 MCTE (\$ 90.010,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17275 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	NIÑO RAMIREZ INIS ERIBERTO
IDENTIFICACIÓN	19345582-5
CODIGO	001201439
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	LIMONAR MZ 1 # 36 2DA ETAPA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NIÑO RAMIREZ INIS ERIBERTO , identificado con NIT 19345582-5 número código 001201439 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$168.405,00	\$168.405,00
TOTALES			\$168.405,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 168.405,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NIÑO RAMIREZ INIS ERIBERTO identificado (a) con NIT 19345582-5 número con código 001201439, por el valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO 00/100 **MCTE** (\$ 168.405,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17276 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CEOMARKETING SAS
IDENTIFICACIÓN	900572313
CODIGO	001201581
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 19 NORTE 10 471 MZ B CS 8 CASTELLON Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CEOMARKETING SAS , identificado con NIT 900572313 número código 001201581 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$782.292,00	\$782.292,00
TOTALES			\$782.292,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 782.292,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CEOMARKETING SAS identificado (a) con NIT 900572313 número con código 001201581, por el valor de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 **MCTE (\$ 782.292,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17277 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MEDINA ACERO ESTHER JULIA
IDENTIFICACIÓN	41888160
CODIGO	001201663
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 22 N° 10-39 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MEDINA ACERO ESTHER JULIA , identificado con NIT 41888160 número código 001201663 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$142.692,00	\$142.692,00
TOTALES			\$142.692,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 142.692,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MEDINA ACERO ESTHER JULIA identificado (a) con NIT 41888160 número con código 001201663 , por el valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 **MCTE (\$ 142.692,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17278 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MEDINA ACERO ESTHER JULIA
IDENTIFICACIÓN	41888160
CODIGO	001201663
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 22 N° 10-39 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MEDINA ACERO ESTHER JULIA , identificado con NIT 41888160 número código 001201663 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$103.500,00	\$103.500,00
TOTALES			\$103.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 103.500,00)**, Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MEDINA ACERO ESTHER JULIA identificado (a) con NIT 41888160 número con código 001201663 , por el valor de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS 00/100 MCTE (\$ 103.500,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17279 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	RODRIGUEZ LEMUS LUIS HERNAN
IDENTIFICACIÓN	19470304
CODIGO	001201671
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 13 #10-60 APTO 201 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RODRIGUEZ LEMUS LUIS HERNAN , identificado con NIT 19470304 número código 001201671 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
TOTALES			\$159.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RODRIGUEZ LEMUS LUIS HERNAN identificado (a) con NIT 19470304 número con código 001201671, por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 159.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17280 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	RODRIGUEZ LEMUS LUIS HERNAN
IDENTIFICACIÓN	19470304
CODIGO	001201671
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 13 #10-60 APTO 201 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RODRIGUEZ LEMUS LUIS HERNAN , identificado con NIT 19470304 número código 001201671 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$159.300,00	\$159.300,00
TOTALES			\$159.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RODRIGUEZ LEMUS LUIS HERNAN identificado (a) con NIT 19470304 número con código 001201671, por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 159.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17281 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CLAUDIA MARIELA CASTIBLANCO
IDENTIFICACIÓN	1088250935
CODIGO	001201771
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO TERRAZA JARDIN MZ 6 N° 37 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CLAUDIA MARIELA CASTIBLANCO, identificado con NIT 1088250935 número código 001201771 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$175.032,00	\$175.032,00
TOTALES			\$175.032,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 175.032,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CLAUDIA MARIELA CASTIBLANCO identificado (a) con NIT 1088250935 número con código 001201771 , por el valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS 00/100 **MCTE (\$ 175.032,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17282 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CLAUDIA MARIELA CASTIBLANCO
IDENTIFICACIÓN	1088250935
CODIGO	001201771
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO TERRAZA JARDIN MZ 6 N° 37 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CLAUDIA MARIELA CASTIBLANCO, identificado con NIT 1088250935 número código 001201771 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$18.354,00	\$18.354,00
TOTALES			\$18.354,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 18.354,00)** ,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CLAUDIA MARIELA CASTIBLANCO identificado (a) con NIT 1088250935 número con código 001201771 , por el valor de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 **MCTE (\$ 18.354,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17283 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	BELTRAN ARIAS JHON FREDY
IDENTIFICACIÓN	18388245
CODIGO	001201775
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 N° 15-20 P 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BELTRAN ARIAS JHON FREDY , identificado con NIT 18388245 número código 001201775 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$114.172,00	\$114.172,00
TOTALES			\$114.172,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 114.172,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BELTRAN ARIAS JHON FREDY identificado (a) con NIT 18388245 número con código 001201775 , por el valor de CIENTO CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS 00/100 **MCTE** (\$ 114.172,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17284 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	BELTRAN ARIAS JHON FREDY
IDENTIFICACIÓN	18388245
CODIGO	001201775
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 N° 15-20 P 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BELTRAN ARIAS JHON FREDY , identificado con NIT 18388245 número código 001201775 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$115.892,00	\$115.892,00
TOTALES			\$115.892,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 115.892,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BELTRAN ARIAS JHON FREDY identificado (a) con NIT 18388245 número con código 001201775 , por el valor de CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 **MCTE** (\$ 115.892,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17285 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GONZALEZ VALDERRAMA DORA
IDENTIFICACIÓN	41931070
CODIGO	001201871
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 15 N° 15-30 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GONZALEZ VALDERRAMA DORA , identificado con NIT 41931070 número código 001201871 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$90.850,00	\$90.850,00
TOTALES			\$90.850,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 90.850,00)**, Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GONZALEZ VALDERRAMA DORA identificado (a) con NIT 41931070 número con código 001201871, por el valor de NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 90.850,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17286 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GONZALEZ VALDERRAMA DORA
IDENTIFICACIÓN	41931070
CODIGO	001201871
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 15 N° 15-30 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GONZALEZ VALDERRAMA DORA , identificado con NIT 41931070 número código 001201871 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$113.850,00	\$113.850,00
TOTALES			\$113.850,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 113.850,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GONZALEZ VALDERRAMA DORA identificado (a) con NIT 41931070 número con código 001201871, por el valor de CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 113.850,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17287 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CLAUDIA ANDREA LOPEZ JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN	41929410
CODIGO	001201880
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 6 A NOTE 15 37 ED ALEJANDRIA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CLAUDIA ANDREA LOPEZ JIMENEZ , identificado con NIT 41929410 número código 001201880 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$178.000,00	\$178.000,00
TOTALES			\$178.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CLAUDIA ANDREA LOPEZ JIMENEZ identificado (a) con NIT 41929410 número con código 001201880 , por el valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 MCTE (\$ 178.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17288 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ATALIVAR LIZARAZO
IDENTIFICACIÓN	7517976-9
CODIGO	001201883
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 21 A N° 10-00 APTO 01 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ATALIVAR LIZARAZO , identificado con NIT 7517976-9 número código 001201883 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$244.800,00	\$244.800,00
TOTALES			\$244.800,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 244.800,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ATALIVAR LIZARAZO identificado (a) con NIT 7517976-9 número con código 001201883 , por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 **MCTE** (\$ 244.800,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17290 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	VILLANUEVA LOPEZ JHON JAIRÓ
IDENTIFICACIÓN	7552001
CODIGO	001201924
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	FINCA LA PRIMAVERA VEREDA LA INDIA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VILLANUEVA LOPEZ JHON JAIRÓ , identificado con NIT 7552001 número código 001201924 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$62.100,00	\$62.100,00
TOTALES			\$62.100,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SESENTA Y DOS MIL CIEN 00/100 PESOS MCTE (\$ 62.100,00)**, Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VILLANUEVA LOPEZ JHON JAIRO identificado (a) con NIT 7552001 número con código 001201924 , por el valor de SESENTA Y DOS MIL CIEN 00/100 MCTE (\$ 62.100,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17291 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOSE LEONARDO HOYOS MENESES
IDENTIFICACIÓN	1094916365-8
CODIGO	001202017
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LIBERTADORES MZ G CS 5 PISO 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE LEONARDO HOYOS MENESES, identificado con NIT 1094916365-8 número código 001202017 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$153.000,00	\$153.000,00
TOTALES			\$153.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 153.000,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE LEONARDO HOYOS MENESES identificado (a) con NIT 1094916365-8 número con código 001202017 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 **MCTE** (\$ 153.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17292 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	SUAREZ URREA EDWAR
IDENTIFICACIÓN	9734400
CODIGO	001202076
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LOS ANDES MZ 4 CS 11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SUAREZ URREA EDWAR, identificado con NIT 9734400 número código 001202076 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$186.660,00	\$186.660,00
TOTALES			\$186.660,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 186.660,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SUAREZ URREA EDWAR identificado (a) con NIT 9734400 número con código 001202076 , por el valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 **MCTE** (\$ 186.660,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17293 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	SAN PEDRO JHON EDUAR
IDENTIFICACIÓN	16503673-4
CODIGO	001202077
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 17 N°18-26 LOCAL 13 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SAN PEDRO JHON EDUAR , identificado con NIT 16503673-4 número código 001202077 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$257.742,00	\$257.742,00
TOTALES			\$257.742,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 257.742,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SAN PEDRO JHON EDUAR identificado (a) con NIT 16503673-4 número con código 001202077 , por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 MCTE (\$ 257.742,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17294 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	DARIO MEDINA
IDENTIFICACIÓN	7534521
CODIGO	001202102
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 17 # 16-41 PISO 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DARIO MEDINA , identificado con NIT 7534521 número código 001202102 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$534.750,00	\$534.750,00
TOTALES			\$534.750,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE** (\$ 534.750,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DARIO MEDINA identificado (a) con NIT 7534521 número con código 001202102 , por el valor de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 534.750,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17295 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	DARIO MEDINA
IDENTIFICACIÓN	7534521
CODIGO	001202102
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 17 # 16-41 PISO 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DARIO MEDINA , identificado con NIT 7534521 número código 001202102 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$258.750,00	\$258.750,00
TOTALES			\$258.750,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 258.750,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DARIO MEDINA identificado (a) con NIT 7534521 número con código 001202102, por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 258.750,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17296 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS CEDROS SAS
IDENTIFICACIÓN	900593099
CODIGO	001202051
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 50 N 15-01 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS CEDROS SAS , identificado con NIT 900593099 número código 001202051 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$21.669.080,00	\$21.669.080,00
TOTALES			\$21.669.080,00



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 21.669.080,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS CEDROS SAS identificado (a) con NIT 900593099 número con código 001202051 , por el valor de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA 00/100 **MCTE** (\$ 21.669.080,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17297 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CORTES VILLEGAS LUIS EVELIO
IDENTIFICACIÓN	6185765
CODIGO	001202170
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 51 # 49-01 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CORTES VILLEGAS LUIS EVELIO , identificado con NIT 6185765 número código 001202170 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$223.750,00	\$223.750,00
TOTALES			\$223.750,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 223.750,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CORTES VILLEGAS LUIS EVELIO identificado (a) con NIT 6185765 número con código 001202170 , por el valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 **MCTE (\$ 223.750,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17298 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	EL ARCA SEGURIDAD PRIVADA LTDA
IDENTIFICACIÓN	900343347-7
CODIGO	001202236
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 13 N 18-57 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EL ARCA SEGURIDAD PRIVADA LTDA , identificado con NIT 900343347-7 número código 001202236 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$2.245.000,00	\$2.245.000,00
TOTALES			\$2.245.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 2.245.000,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EL ARCA SEGURIDAD PRIVADA LTDA identificado (a) con NIT 900343347-7 número con código 001202236 , por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 **MCTE (\$ 2.245.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17299 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GOMEZ CRISTRINA
IDENTIFICACIÓN	41850768
CODIGO	001202269
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 22 B 15-28 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GOMEZ CRISTRINA, identificado con NIT 41850768 número código 001202269 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$221.013,00	\$221.013,00
TOTALES			\$221.013,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRECE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 221.013,00**), Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GOMEZ CRISTRINA identificado (a) con NIT 41850768 número con código 001202269 , por el valor de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRECE 00/100 MCTE (\$ 221.013,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17300 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	EDWIN ALEJANDRO DIAZ PINZON
IDENTIFICACIÓN	10948955252
CODIGO	001202333
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 N 26-62 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EDWIN ALEJANDRO DIAZ PINZON , identificado con NIT 10948955252 número código 001202333 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$258.015,00	\$258.015,00
TOTALES			\$258.015,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINCE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 258.015,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EDWIN ALEJANDRO DIAZ PINZON identificado (a) con NIT 10948955252 número con código 001202333 , por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINCE 00/100 **MCTE (\$ 258.015,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17301 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	SANDRA VIVIANA LONDOÑO MONTES
IDENTIFICACIÓN	41962242
CODIGO	001202335
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 30 # 71-2 URBANIZACION VILLA HERMOSA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SANDRA VIVIANA LONDOÑO MONTES , identificado con NIT 41962242 número código 001202335 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$177.300,00	\$177.300,00
TOTALES			\$177.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 177.300,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SANDRA VIVIANA LONDOÑO MONTES identificado (a) con NIT 41962242 número con código 001202335 , por el valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 177.300,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17302 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	SANDRA VIVIANA LONDOÑO MONTES
IDENTIFICACIÓN	41962242
CODIGO	001202335
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 30 # 71-2 URBANIZACION VILLA HERMOSA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SANDRA VIVIANA LONDOÑO MONTES , identificado con NIT 41962242 número código 001202335 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$10.000,00	\$10.000,00
TOTALES			\$10.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DIEZ MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 10.000,00), Documento que presta mérito ejecutivo de



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SANDRA VIVIANA LONDOÑO MONTES identificado (a) con NIT 41962242 número con código 001202335 , por el valor de DIEZ MIL 00/100 **MCTE (\$ 10.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17303 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	PAOLA ANDREA OSPINA OROZCO
IDENTIFICACIÓN	1125079342
CODIGO	001202438
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 23 CALLE 8 LOCAL 2 CC MURANO AV LOS CAMELLOS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PAOLA ANDREA OSPINA OROZCO , identificado con NIT 1125079342 número código 001202438 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$90.275,00	\$90.275,00
TOTALES			\$90.275,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 90.275,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PAOLA ANDREA OSPINA OROZCO identificado (a) con NIT 1125079342 número con código 001202438 , por el valor de NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **MCTE** (\$ 90.275,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17304 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	PAOLA ANDREA OSPINA OROZCO
IDENTIFICACIÓN	1125079342
CODIGO	001202438
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 23 CALLE 8 LOCAL 2 CC MURANO AV LOS CAMELLOS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PAOLA ANDREA OSPINA OROZCO , identificado con NIT 1125079342 número código 001202438 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$96.600,00	\$96.600,00
TOTALES			\$96.600,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 96.600,00**), Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PAOLA ANDREA OSPINA OROZCO identificado (a) con NIT 1125079342 número con código 001202438, por el valor de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 96.600,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17305 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JESUS ANTONIO MONCADA OBANDO
IDENTIFICACIÓN	89000569
CODIGO	001202490
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	FINCA EL ENGAÑO VDA SAN PEDRO VIA EL CAIMO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JESUS ANTONIO MONCADA OBANDO , identificado con NIT 89000569 número código 001202490 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$159.627,00	\$159.627,00
TOTALES			\$159.627,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 159.627,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JESUS ANTONIO MONCADA OBANDO identificado (a) con NIT 89000569 número con código 001202490 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE 00/100 **MCTE** (\$ 159.627,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17306 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JESUS ANTONIO MONCADA OBANDO
IDENTIFICACIÓN	89000569
CODIGO	001202490
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	FINCA EL ENGAÑO VDA SAN PEDRO VIA EL CAIMO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JESUS ANTONIO MONCADA OBANDO , identificado con NIT 89000569 número código 001202490 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$78.200,00	\$78.200,00
TOTALES			\$78.200,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 78.200,00), Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JESUS ANTONIO MONCADA OBANDO identificado (a) con NIT 89000569 número con código 001202490 , por el valor de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 78.200,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17307 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MORENO PARRA ANA BELINA
IDENTIFICACIÓN	41910419
CODIGO	001202528
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MZ 13-5 BARRIO LOS QUINDOS ETAPA 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MORENO PARRA ANA BELINA , identificado con NIT 41910419 número código 001202528 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$32.844,00	\$32.844,00
TOTALES			\$32.844,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 32.844,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MORENO PARRA ANA BELINA identificado (a) con NIT 41910419 número con código 001202528 , por el valor de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 **MCTE** (\$ 32.844,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17308 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARIA MELIDA LIZCANO
IDENTIFICACIÓN	38400021
CODIGO	001202575
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 48 N° 18-47 LOCAL 7 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA MELIDA LIZCANO , identificado con NIT 38400021 número código 001202575 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$757.656,00	\$757.656,00
TOTALES			\$757.656,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 757.656,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA MELIDA LIZCANO identificado (a) con NIT 38400021 número con código 001202575 , por el valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 **MCTE (\$ 757.656,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17309 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARIA MELIDA LIZCANO
IDENTIFICACIÓN	38400021
CODIGO	001202575
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 48 N° 18-47 LOCAL 7 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA MELIDA LIZCANO , identificado con NIT 38400021 número código 001202575 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$471.063,00	\$471.063,00
TOTALES			\$471.063,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES 00/100 **PESOS MCTE (\$ 471.063,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA MELIDA LIZCANO identificado (a) con NIT 38400021 número con código 001202575 , por el valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES 00/100 MCTE (\$ 471.063,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17310 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ORTEGON GARCIA ELIZABETH
IDENTIFICACIÓN	41952781
CODIGO	001202605
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 11#13-60 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ORTEGON GARCIA ELIZABETH , identificado con NIT 41952781 número código 001202605 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$159.500,00	\$159.500,00
TOTALES			\$159.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 159.500,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ORTEGON GARCIA ELIZABETH identificado (a) con NIT 41952781 número con código 001202605 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 **MCTE** (\$ 159.500,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17311 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ORTEGON GARCIA ELIZABETH
IDENTIFICACIÓN	41952781
CODIGO	001202605
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 11#13-60 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ORTEGON GARCIA ELIZABETH, identificado con NIT 41952781 número código 001202605 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$159.500,00	\$159.500,00
TOTALES			\$159.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 159.500,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ORTEGON GARCIA ELIZABETH identificado (a) con NIT 41952781 número con código 001202605 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 **MCTE** (\$ 159.500,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17312 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GALEANO RIOS MARIA DORIS
IDENTIFICACIÓN	24574481
CODIGO	001202635
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 1 83 PISO 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GALEANO RIOS MARIA DORIS , identificado con NIT 24574481 número código 001202635 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$175.000,00	\$175.000,00
TOTALES			\$175.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 175.000,00)**, Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GALEANO RIOS MARIA DORIS identificado (a) con NIT 24574481 número con código 001202635 , por el valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 MCTE (\$ 175.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17313 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GALEANO RIOS MARIA DORIS
IDENTIFICACIÓN	24574481
CODIGO	001202635
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 1 83 PISO 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GALEANO RIOS MARIA DORIS , identificado con NIT 24574481 número código 001202635 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$54.028,00	\$54.028,00
TOTALES			\$54.028,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 54.028,00)**, Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GALEANO RIOS MARIA DORIS identificado (a) con NIT 24574481 número con código 001202635 , por el valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO 00/100 MCTE (\$ 54.028,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17314 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GRACIELA ISABEL RUIZ ROBLEDO
IDENTIFICACIÓN	41948355-8
CODIGO	001202695
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CC SAN ANDRESITO CALLE 17 #15-35 LOCAL 8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GRACIELA ISABEL RUIZ ROBLEDO , identificado con NIT 41948355-8 número código 001202695 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$108.790,00	\$108.790,00
TOTALES			\$108.790,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 108.790,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GRACIELA ISABEL RUIZ ROBLEDO identificado (a) con NIT 41948355-8 número con código 001202695, por el valor de CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 MCTE (\$ 108.790,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17315 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GRACIELA ISABEL RUIZ ROBLEDO
IDENTIFICACIÓN	41948355-8
CODIGO	001202695
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CC SAN ANDRESITO CALLE 17 #15-35 LOCAL 8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GRACIELA ISABEL RUIZ ROBLEDO , identificado con NIT 41948355-8 número código 001202695 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$115.575,00	\$115.575,00
TOTALES			\$115.575,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 115.575,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GRACIELA ISABEL RUIZ ROBLEDO identificado (a) con NIT 41948355-8 número con código 001202695 , por el valor de CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 115.575,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17317 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LILIANA PATRICIA VALENCIA FRANCO
IDENTIFICACIÓN	41907152
CODIGO	001202709
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	KM 9 13N EDIFICIO EL PUERTO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LILIANA PATRICIA VALENCIA FRANCO , identificado con NIT 41907152 número código 001202709 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$151.136,00	\$151.136,00
TOTALES			\$151.136,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 151.136,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LILIANA PATRICIA VALENCIA FRANCO identificado (a) con NIT 41907152 número con código 001202709 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 00/100 **MCTE (\$ 151.136,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17318 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUIS HUMBERTO AMAYA BUITRAGO
IDENTIFICACIÓN	19061791
CODIGO	001202751
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 N 24-49 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS HUMBERTO AMAYA BUITRAGO , identificado con NIT 19061791 número código 001202751 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$69.575,00	\$69.575,00
TOTALES			\$69.575,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 69.575,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS HUMBERTO AMAYA BUITRAGO identificado (a) con NIT 19061791 número con código 001202751 , por el valor de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **MCTE** (\$ 69.575,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17319 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUIS HUMBERTO AMAYA BUITRAGO
IDENTIFICACIÓN	19061791
CODIGO	001202751
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 N 24-49 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS HUMBERTO AMAYA BUITRAGO , identificado con NIT 19061791 número código 001202751 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$215.125,00	\$215.125,00
TOTALES			\$215.125,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 215.125,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS HUMBERTO AMAYA BUITRAGO identificado (a) con NIT 19061791 número con código 001202751 , por el valor de DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 MCTE (\$ 215.125,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17320 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JHONNY BELTRAN MENDOZA
IDENTIFICACIÓN	1094900085
CODIGO	001202761
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 11 #20-11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHONNY BELTRAN MENDOZA , identificado con NIT 1094900085 número código 001202761 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$259.000,00	\$259.000,00
TOTALES			\$259.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 259.000,00)**, Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHONNY BELTRAN MENDOZA identificado (a) con NIT 1094900085 número con código 001202761, por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL 00/100 MCTE (\$ 259.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17321 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JHONNY BELTRAN MENDOZA
IDENTIFICACIÓN	1094900085
CODIGO	001202761
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 11 #20-11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHONNY BELTRAN MENDOZA , identificado con NIT 1094900085 número código 001202761 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$236.925,00	\$236.925,00
TOTALES			\$236.925,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 236.925,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHONNY BELTRAN MENDOZA identificado (a) con NIT 1094900085 número con código 001202761, por el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 **MCTE** (\$ 236.925,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17322 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ANGELA MARIA GALLO FONNEGRA
IDENTIFICACIÓN	41939265
CODIGO	001185614
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 14 N°14-59 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANGELA MARIA GALLO FONNEGRA , identificado con NIT 41939265 número código 001185614 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
TOTALES			\$159.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANGELA MARIA GALLO FONNEGRA identificado (a) con NIT 41939265 número con código 001185614 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 159.300,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17323 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	BENITEZ JAVIER DE JESUS
IDENTIFICACIÓN	4532001
CODIGO	001185642
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	URBANIZACION SINAI MZ F #7 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BENITEZ JAVIER DE JESUS , identificado con NIT 4532001 número código 001185642 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$36.574,00	\$36.574,00
TOTALES			\$36.574,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 36.574,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BENITEZ JAVIER DE JESUS identificado (a) con NIT 4532001 número con código 001185642 , por el valor de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 **MCTE** (\$ 36.574,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17324 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	HECTOR AUGUSTO TRIVIÑO RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	9775448
CODIGO	001185664
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 19 N° 11 N 33 BLOQUE 6 APTO 503 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HECTOR AUGUSTO TRIVIÑO RODRIGUEZ , identificado con NIT 9775448 número código 001185664 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$102.730,00	\$102.730,00
TOTALES			\$102.730,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 102.730,00)**, Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HECTOR AUGUSTO TRIVIÑO RODRIGUEZ identificado (a) con NIT 9775448 número con código 001185664 , por el valor de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA 00/100 MCTE (\$ 102.730,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17325 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ASOCIACION ASOATUR
IDENTIFICACIÓN	900071566-5
CODIGO	001185704
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 10 NORTE 21A-03 BARRIO LOS ALAMOS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ASOCIACION ASOATUR , identificado con NIT 900071566-5 número código 001185704 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$11.250,00	\$11.250,00
TOTALES			\$11.250,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 11.250,00**), Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ASOCIACION ASOATUR identificado (a) con NIT 900071566-5 número con código 001185704 , por el valor de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 11.250,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17326 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CLARA INES RAMIREZ HEREDIA
IDENTIFICACIÓN	24804874
CODIGO	1185726
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 1N APTO 401 TORRE ALHAMBRA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CLARA INES RAMIREZ HEREDIA , identificado con NIT 24804874 número código 1185726 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$367.510,00	\$367.510,00
TOTALES			\$367.510,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 **PESOS MCTE (\$ 367.510,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CLARA INES RAMIREZ HEREDIA identificado (a) con NIT 24804874 número con código 1185726 , por el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 **MCTE** (\$ 367.510,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17327 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CLARA INES RAMIREZ HEREDIA
IDENTIFICACIÓN	24804874
CODIGO	1185726
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 1N APTO 401 TORRE ALHAMBRA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CLARA INES RAMIREZ HEREDIA , identificado con NIT 24804874 número código 1185726 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$392.396,00	\$392.396,00
TOTALES			\$392.396,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 392.396,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CLARA INES RAMIREZ HEREDIA identificado (a) con NIT 24804874 número con código 1185726 , por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 MCTE (\$ 392.396,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17328 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	SERNA FLOREZ DIEGO
IDENTIFICACIÓN	79148259
CODIGO	001185788
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 48-20-23 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SERNA FLOREZ DIEGO, identificado con NIT 79148259 número código 001185788 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$1.773.000,00	\$1.773.000,00
TOTALES			\$1.773.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 1.773.000,00)** ,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SERNA FLOREZ DIEGO identificado (a) con NIT 79148259 número con código 001185788 , por el valor de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL 00/100 MCTE (\$ 1.773.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17329 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	PARRA DUQUE WILLIAM ANDRES
IDENTIFICACIÓN	89006503
CODIGO	001185926
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 15 #17-49 LOCAL 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PARRA DUQUE WILLIAM ANDRES , identificado con NIT 89006503 número código 001185926 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$2.241.000,00	\$2.241.000,00
TOTALES			\$2.241.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 2.241.000,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PARRA DUQUE WILLIAM ANDRES identificado (a) con NIT 89006503 número con código 001185926 , por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL 00/100 MCTE (\$ 2.241.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17330 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	PARRA DUQUE WILLIAM ANDRES
IDENTIFICACIÓN	89006503
CODIGO	001185926
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 15 #17-49 LOCAL 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PARRA DUQUE WILLIAM ANDRES , identificado con NIT 89006503 número código 001185926 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$2.873.000,00	\$2.873.000,00
TOTALES			\$2.873.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 2.873.000,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PARRA DUQUE WILLIAM ANDRES identificado (a) con NIT 89006503 número con código 001185926 , por el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL 00/100 **MCTE** (\$ 2.873.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17332 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARIA ELSA JARAMILLO MONTOYA
IDENTIFICACIÓN	30350733
CODIGO	001186081
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV BOLIVAR 17 N HOSPITAL LOCAL 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA ELSA JARAMILLO MONTOYA , identificado con NIT 30350733 número código 001186081 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$57.500,00	\$57.500,00
TOTALES			\$57.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 57.500,00**), Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA ELSA JARAMILLO MONTOYA identificado (a) con NIT 30350733 número con código 001186081, por el valor de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 57.500,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17333 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOSE FERNANDO CARDOZO DIAZ
IDENTIFICACIÓN	7546135
CODIGO	001186103
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 14 N 21-08 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE FERNANDO CARDOZO DIAZ , identificado con NIT 7546135 número código 001186103 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$101.775,00	\$101.775,00
TOTALES			\$101.775,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 101.775,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE FERNANDO CARDOZO DIAZ identificado (a) con NIT 7546135 número con código 001186103 , por el valor de CIENTO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$ 101.775,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17334 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GRANADA ZAPATA ILDEFONSO
IDENTIFICACIÓN	4456889
CODIGO	001186298
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 10 NORTE N° 18-101 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GRANADA ZAPATA ILDEFONSO, identificado con NIT 4456889 número código 001186298 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$1.086.957,00	\$1.086.957,00
TOTALES			\$1.086.957,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 1.086.957,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GRANADA ZAPATA ILDEFONSO identificado (a) con NIT 4456889 número con código 001186298, por el valor de UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 **MCTE (\$ 1.086.957,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020

Tesorerera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17335 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GIRALDO CASTAÑO LUZ ADRIANA
IDENTIFICACIÓN	52892478
CODIGO	001186417
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 18#22-49 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GIRALDO CASTAÑO LUZ ADRIANA , identificado con NIT 52892478 número código 001186417 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$88.250,00	\$88.250,00
TOTALES			\$88.250,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 88.250,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GIRALDO CASTAÑO LUZ ADRIANA identificado (a) con NIT 52892478 número con código 001186417, por el valor de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 88.250,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17336 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GIRALDO CASTAÑO LUZ ADRIANA
IDENTIFICACIÓN	52892478
CODIGO	001186417
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 18#22-49 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GIRALDO CASTAÑO LUZ ADRIANA , identificado con NIT 52892478 número código 001186417 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$80.500,00	\$80.500,00
TOTALES			\$80.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 80.500,00**), Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GIRALDO CASTAÑO LUZ ADRIANA identificado (a) con NIT 52892478 número con código 001186417 , por el valor de OCHENTA MIL QUINIENTOS 00/100 MCTE (\$ 80.500,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17337 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LONDOÑO DE SALAS LUZ MARINA
IDENTIFICACIÓN	20525979
CODIGO	001186427
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA MILAGROSA MZ 7#16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LONDOÑO DE SALAS LUZ MARINA , identificado con NIT 20525979 número código 001186427 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$74.750,00	\$74.750,00
TOTALES			\$74.750,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 74.750,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LONDOÑO DE SALAS LUZ MARINA identificado (a) con NIT 20525979 número con código 001186427 , por el valor de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 74.750,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17338 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LONDOÑO DE SALAS LUZ MARINA
IDENTIFICACIÓN	20525979
CODIGO	001186427
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA MILAGROSA MZ 7#16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LONDOÑO DE SALAS LUZ MARINA , identificado con NIT 20525979 número código 001186427 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$51.750,00	\$51.750,00
TOTALES			\$51.750,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 51.750,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LONDOÑO DE SALAS LUZ MARINA identificado (a) con NIT 20525979 número con código 001186427 , por el valor de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 51.750,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17339 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	VARGAS POLINDARA DIOMEDES
IDENTIFICACIÓN	7540240
CODIGO	001186612
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 19 A 38-73 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VARGAS POLINDARA DIOMEDES , identificado con NIT 7540240 número código 001186612 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$137.000,00	\$137.000,00
TOTALES			\$137.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 137.000,00)**, Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VARGAS POLINDARA DIOMEDES identificado (a) con NIT 7540240 número con código 001186612, por el valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL 00/100 MCTE (\$ 137.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17340 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GIRALDO ALZATE JOHANA
IDENTIFICACIÓN	41952790
CODIGO	001186661
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 2 NORTE 18-151 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GIRALDO ALZATE JOHANA , identificado con NIT 41952790 número código 001186661 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$793.524,00	\$793.524,00
TOTALES			\$793.524,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 793.524,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GIRALDO ALZATE JOHANA identificado (a) con NIT 41952790 número con código 001186661 , por el valor de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 00/100 MCTE (\$ 793.524,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17341 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUZ VICTORIA GONZALEZ COLONIA
IDENTIFICACIÓN	30396314
CODIGO	001186661
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 2 NORTE N 18-151 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ VICTORIA GONZALEZ COLONIA, identificado con NIT 30396314 número código 001186661 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$720.624,00	\$720.624,00
TOTALES			\$720.624,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 720.624,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ VICTORIA GONZALEZ COLONIA identificado (a) con NIT 30396314 número con código 001186661, por el valor de SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 MCTE (\$ 720.624,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17342 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	OLGA ROCIO MALDONADO PUENTES
IDENTIFICACIÓN	24574912
CODIGO	001186745
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV BOLIVAR N 5N 56 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OLGA ROCIO MALDONADO PUENTES, identificado con NIT 24574912 número código 001186745 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$528.524,00	\$528.524,00
TOTALES			\$528.524,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 528.524,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OLGA ROCIO MALDONADO PUENTES identificado (a) con NIT 24574912 número con código 001186745 , por el valor de QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 00/100 **MCTE** (\$ 528.524,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17343 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LONDOÑO IBARRA ANGELICA MARIA
IDENTIFICACIÓN	41947004
CODIGO	001187103
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 14 23 20 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LONDOÑO IBARRA ANGELICA MARIA , identificado con NIT 41947004 número código 001187103 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$201.871,00	\$201.871,00
TOTALES			\$201.871,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN 00/100 **PESOS MCTE (\$ 201.871,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LONDOÑO IBARRA ANGELICA MARIA identificado (a) con NIT 41947004 número con código 001187103 , por el valor de DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN 00/100 **MCTE** (\$ 201.871,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17344 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LONDOÑO IBARRA ANGELICA MARIA
IDENTIFICACIÓN	41947004
CODIGO	001187103
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 14 23 20 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LONDOÑO IBARRA ANGELICA MARIA , identificado con NIT 41947004 número código 001187103 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$298.192,00	\$298.192,00
TOTALES			\$298.192,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 298.192,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LONDOÑO IBARRA ANGELICA MARIA identificado (a) con NIT 41947004 número con código 001187103 , por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 00/100 **MCTE** (\$ 298.192,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17345 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	SALAZAR OSPINA OSCAR
IDENTIFICACIÓN	7544736-2
CODIGO	001187189
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20N° 19-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SALAZAR OSPINA OSCAR , identificado con NIT 7544736-2 número código 001187189 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$6.601.866,00	\$6.601.866,00
TOTALES			\$6.601.866,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 6.601.866,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SALAZAR OSPINA OSCAR identificado (a) con NIT 7544736-2 número con código 001187189 , por el valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 MCTE (\$ 6.601.866,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17346 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JAIME ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN	10000288
CODIGO	001187320
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA VIRGINIA MZ 16 CS 5 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIME ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ , identificado con NIT 10000288 número código 001187320 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$1.441.412,00	\$1.441.412,00
TOTALES			\$1.441.412,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 1.441.412,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIME ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ identificado (a) con NIT 10000288 número con código 001187320 , por el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE 00/100 **MCTE (\$ 1.441.412,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17347 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CAMARGO BEJARANO SANDRA PATRICIA
IDENTIFICACIÓN	41929160
CODIGO	001187327
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MZ 27 CS 11 BARRIO LA ISABELLA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CAMARGO BEJARANO SANDRA PATRICIA , identificado con NIT 41929160 número código 001187327 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$38.760,00	\$38.760,00
TOTALES			\$38.760,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 38.760,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CAMARGO BEJARANO SANDRA PATRICIA identificado (a) con NIT 41929160 número con código 001187327 , por el valor de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 **MCTE (\$ 38.760,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17348 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CAMARGO BEJARANO SANDRA PATRICIA
IDENTIFICACIÓN	41929160
CODIGO	001187327
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MZ 27 CS 11 BARRIO LA ISABELLA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CAMARGO BEJARANO SANDRA PATRICIA , identificado con NIT 41929160 número código 001187327 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$203.000,00	\$203.000,00
TOTALES			\$203.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS TRES MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 203.000,00)**, Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CAMARGO BEJARANO SANDRA PATRICIA identificado (a) con NIT 41929160 número con código 001187327 , por el valor de DOSCIENTOS TRES MIL 00/100 MCTE (\$ 203.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17349 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JHON FREDY DUQUE
IDENTIFICACIÓN	18398873
CODIGO	00117663
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CIUDAD DORADA MZ 36-12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON FREDY DUQUE , identificado con NIT 18398873 número código 00117663 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$80.730,00	\$80.730,00
TOTALES			\$80.730,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 80.730,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON FREDY DUQUE identificado (a) con NIT 18398873 número con código 00117663 , por el valor de OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA 00/100 MCTE (\$ 80.730,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17350 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JHON FREDY DUQUE
IDENTIFICACIÓN	18398873
CODIGO	00117663
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CIUDAD DORADA MZ 36-12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON FREDY DUQUE , identificado con NIT 18398873 número código 00117663 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$80.960,00	\$80.960,00
TOTALES			\$80.960,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 80.960,00)**, Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON FREDY DUQUE identificado (a) con NIT 18398873 número con código 00117663 , por el valor de OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 MCTE (\$ 80.960,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17351 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARIA ARCIRA CORTES
IDENTIFICACIÓN	24476662
CODIGO	001187781
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 22 NORTE 27-01 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA ARCIRA CORTES , identificado con NIT 24476662 número código 001187781 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$552.000,00	\$552.000,00
TOTALES			\$552.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 552.000,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA ARCIRA CORTES identificado (a) con NIT 24476662 número con código 001187781 , por el valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 MCTE (\$ 552.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17352 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARIA ARCIRA CORTES
IDENTIFICACIÓN	24476662
CODIGO	001187781
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 22 NORTE 27-01 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA ARCIRA CORTES , identificado con NIT 24476662 número código 001187781 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$572.700,00	\$572.700,00
TOTALES			\$572.700,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 572.700,00), Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA ARCIRA CORTES identificado (a) con NIT 24476662 número con código 001187781 , por el valor de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS 00/100 **MCTE** (\$ 572.700,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17353 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	NOSSA RESTREPO JOSE OLMEDO
IDENTIFICACIÓN	18389750
CODIGO	001188020
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	URBANIZACION VILLA LILIANA APTO 2 N°22 3-11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NOSSA RESTREPO JOSE OLMEDO , identificado con NIT 18389750 número código 001188020 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$7.976,00	\$7.976,00
TOTALES			\$7.976,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 7.976,00)**, Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NOSSA RESTREPO JOSE OLMEDO identificado (a) con NIT 18389750 número con código 001188020 , por el valor de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 MCTE (\$ 7.976,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17354 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	NOSSA RESTREPO JOSE OLMEDO
IDENTIFICACIÓN	18389750
CODIGO	001188020
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	URBANIZACION VILLA LILIANA APTO 2 N°22 3-11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NOSSA RESTREPO JOSE OLMEDO , identificado con NIT 18389750 número código 001188020 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$8.114,00	\$8.114,00
TOTALES			\$8.114,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHO MIL CIENTO CATORCE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 8.114,00**), Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NOSSA RESTREPO JOSE OLMEDO identificado (a) con NIT 18389750 número con código 001188020 , por el valor de OCHO MIL CIENTO CATORCE 00/100 MCTE (\$ 8.114,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17355 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	IVAN DARIO SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	10949016815
CODIGO	001188189
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 N° 22-44 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica IVAN DARIO SANCHEZ , identificado con NIT 10949016815 número código 001188189 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$96.600,00	\$96.600,00
TOTALES			\$96.600,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 96.600,00**), Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, IVAN DARIO SANCHEZ identificado (a) con NIT 10949016815 número con código 001188189 , por el valor de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 96.600,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17356 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	IVAN DARIO SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	10949016815
CODIGO	001188189
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 N° 22-44 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica IVAN DARIO SANCHEZ , identificado con NIT 10949016815 número código 001188189 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$94.185,00	\$94.185,00
TOTALES			\$94.185,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 94.185,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, IVAN DARIO SANCHEZ identificado (a) con NIT 10949016815 número con código 001188189 , por el valor de NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100 **MCTE** (\$ 94.185,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17357 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARCELA TORRES MONROY
IDENTIFICACIÓN	41954450
CODIGO	001188302
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 13-49 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARCELA TORRES MONROY, identificado con NIT 41954450 número código 001188302 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$618.425,00	\$618.425,00
TOTALES			\$618.425,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 618.425,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARCELA TORRES MONROY identificado (a) con NIT 41954450 número con código 001188302, por el valor de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 MCTE (\$ 618.425,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17358 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	NELSON ANTONIO GOMEZ GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	16989718
CODIGO	001188513
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 17 N 12-31 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NELSON ANTONIO GOMEZ GOMEZ , identificado con NIT 16989718 número código 001188513 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$1.793.503,00	\$1.793.503,00
TOTALES			\$1.793.503,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES 00/100 **PESOS MCTE** (\$ 1.793.503,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NELSON ANTONIO GOMEZ GOMEZ identificado (a) con NIT 16989718 número con código 001188513 , por el valor de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES 00/100 **MCTE** (\$ 1.793.503,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17359 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LOPEZ MARIA DORELLY
IDENTIFICACIÓN	24989533
CODIGO	001188623
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 17N 25-45 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LOPEZ MARIA DORELLY , identificado con NIT 24989533 número código 001188623 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$28.980,00	\$28.980,00
TOTALES			\$28.980,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 28.980,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LOPEZ MARIA DORELLY identificado (a) con NIT 24989533 número con código 001188623 , por el valor de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 MCTE (\$ 28.980,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17360 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LOPEZ MARIA DORELLY
IDENTIFICACIÓN	24989533
CODIGO	001188623
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 17N 25-45 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LOPEZ MARIA DORELLY , identificado con NIT 24989533 número código 001188623 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$24.150,00	\$24.150,00
TOTALES			\$24.150,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 24.150,00), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LOPEZ MARIA DORELLY identificado (a) con NIT 24989533 número con código 001188623 , por el valor de VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 24.150,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17362 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	BLANCA INES MARIN
IDENTIFICACIÓN	24673305
CODIGO	001188874
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MZ 18 CASA 24 BARRIO 7 DE AGOSTO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BLANCA INES MARIN, identificado con NIT 24673305 número código 001188874 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$107.000,00	\$107.000,00
TOTALES			\$107.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SIETE MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 107.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BLANCA INES MARIN identificado (a) con NIT 24673305 número con código 001188874 , por el valor de CIENTO SIETE MIL 00/100 **MCTE (\$ 107.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17363 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CASAS DE GIRALDO RUBIELA
IDENTIFICACIÓN	29222021-3
CODIGO	001188967
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 35 21-11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CASAS DE GIRALDO RUBIELA, identificado con NIT 29222021-3 número código 001188967 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$96.600,00	\$96.600,00
TOTALES			\$96.600,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 96.600,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CASAS DE GIRALDO RUBIELA identificado (a) con NIT 29222021-3 número con código 001188967 , por el valor de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 96.600,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17364 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CASAS DE GIRALDO RUBIELA
IDENTIFICACIÓN	29222021-3
CODIGO	001188967
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 35 21-11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CASAS DE GIRALDO RUBIELA, identificado con NIT 29222021-3 número código 001188967 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$115.920,00	\$115.920,00
TOTALES			\$115.920,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 115.920,00)**, Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CASAS DE GIRALDO RUBIELA identificado (a) con NIT 29222021-3 número con código 001188967 , por el valor de CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 MCTE (\$ 115.920,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17365 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JORGE ELIECER QUIROGA ARAQUE
IDENTIFICACIÓN	79671959
CODIGO	001209835
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 17 No. 17-20 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JORGE ELIECER QUIROGA ARAQUE , identificado con NIT 79671959 número código 001209835 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$282.072,00	\$282.072,00
TOTALES			\$282.072,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 282.072,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JORGE ELIECER QUIROGA ARAQUE identificado (a) con NIT 79671959 número con código 001209835 , por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS 00/100 **MCTE (\$ 282.072,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17366 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	AMERICAN TRAVELIN SAS
IDENTIFICACIÓN	900849688
CODIGO	001209905
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 No. 9N-16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AMERICAN TRAVELIN SAS , identificado con NIT 900849688 número código 001209905 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$1.010.809,00	\$1.010.809,00
TOTALES			\$1.010.809,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS PESOS MCTE (\$ 1.010.809,00), Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, AMERICAN TRAVELIN SAS identificado (a) con NIT 900849688 número con código 001209905, por el valor de UN MILLON DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$ 1.010.809,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17368 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUIS ALBEIRO RIOS GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	7541904
CODIGO	001209969
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ MZ J CASA 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS ALBEIRO RIOS GIRALDO, identificado con NIT 7541904 número código 001209969 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$4.370,00	\$4.370,00
TOTALES			\$4.370,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS PESOS MCTE (\$ 4.370,00), Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS ALBEIRO RIOS GIRALDO identificado (a) con NIT 7541904 número con código 001209969 , por el valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS **MCTE (\$ 4.370,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17369 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUIS ALBEIRO RIOS GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	7541904
CODIGO	001209969
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ MZ J CASA 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS ALBEIRO RIOS GIRALDO , identificado con NIT 7541904 número código 001209969 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$183.450,00	\$183.450,00
TOTALES			\$183.450,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CIENCUENTA PESOS PESOS MCTE (\$ 183.450,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS ALBEIRO RIOS GIRALDO identificado (a) con NIT 7541904 número con código 001209969 , por el valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CIENCUENTA PESOS MCTE (\$ 183.450,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17370 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ALICIA BARRERA GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	1094947385
CODIGO	001209973
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	Cra. 13 No. 2N-44 LOCAL Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALICIA BARRERA GIRALDO, identificado con NIT 1094947385 número código 001209973 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$7.331,00	\$7.331,00
TOTALES			\$7.331,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS PESOS MCTE (\$ 7.331,00), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALICIA BARRERA GIRALDO identificado (a) con NIT 1094947385 número con código 001209973 , por el valor de SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 7.331,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17371 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JHON MATEO GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	1094932481-1
CODIGO	001210003
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 20 No. 12-67 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON MATEO GOMEZ , identificado con NIT 1094932481-1 número código 001210003 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$73.500,00	\$73.500,00
TOTALES			\$73.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS PESOS MCTE (\$ 73.500,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON MATEO GOMEZ identificado (a) con NIT 1094932481-1 número con código 001210003, por el valor de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 73.500,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17372 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	YEISY FERNANDA PAMPLONA CALERO
IDENTIFICACIÓN	1053835276
CODIGO	001210008
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	KL 2,1 VIA ARMENIA PUEBLO TAPADO VERA EL ZIPA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YEISY FERNANDA PAMPLONA CALERO , identificado con NIT 1053835276 número código 001210008 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes periodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$166.000,00	\$166.000,00
TOTALES			\$166.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS **PESOS MCTE (\$ 166.000,00**), Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YEISY FERNANDA PAMPLONA CALERO identificado (a) con NIT 1053835276 número con código 001210008 , por el valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS **MCTE (\$ 166.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17373 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	YEISY FERNANDA PAMPLONA CALERO
IDENTIFICACIÓN	1053835276
CODIGO	001210008
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	KL 2,1 VIA ARMENIA PUEBLO TAPADO VERA EL ZIPA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YEISY FERNANDA PAMPLONA CALERO , identificado con NIT 1053835276 número código 001210008 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes periodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$166.000,00	\$166.000,00
TOTALES			\$166.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS **PESOS MCTE (\$ 166.000,00**), Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YEISY FERNANDA PAMPLONA CALERO identificado (a) con NIT 1053835276 número con código 001210008 , por el valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS **MCTE (\$ 166.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17374 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARIO ALEJANDRO HURTADO CANO
IDENTIFICACIÓN	1094922706-0
CODIGO	001210022
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ LA FACHAFA 41-5 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIO ALEJANDRO HURTADO CANO , identificado con NIT 1094922706-0 número código 001210022 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$3.121,00	\$3.121,00
TOTALES			\$3.121,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRES MIL CIENTO VEINTIUN PESOS PESOS MCTE (\$ 3.121,00), Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIO ALEJANDRO HURTADO CANO identificado (a) con NIT 1094922706-0 número con código 001210022 , por el valor de TRES MIL CIENTO VEINTIUN PESOS MCTE (\$ 3.121,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17375 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	BIBIANA MARCELA RESTREPO GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN	1094898601-3
CODIGO	001210130
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ SALVADOR ALLENDE BAJO CASA 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BIBIANA MARCELA RESTREPO GUTIERREZ , identificado con NIT 1094898601-3 número código 001210130 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$362.429,00	\$362.429,00
TOTALES			\$362.429,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS PESOS MCTE**



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

(\$ 362.429,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BIBIANA MARCELA RESTREPO GUTIERREZ identificado (a) con NIT 1094898601-3 número con código 001210130 , por el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS **MCTE** (\$ 362.429,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17376 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	UBERNEI PEREZ SILVA
IDENTIFICACIÓN	75095925
CODIGO	001210131
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CONJUNTO RESIDENCIAL RIBADEO BLOQUE 4 APT 502 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica UBERNEI PEREZ SILVA , identificado con NIT 75095925 número código 001210131 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$181.300,00	\$181.300,00
TOTALES			\$181.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS **PESOS MCTE (\$ 181.300,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, UBERNEI PEREZ SILVA identificado (a) con NIT 75095925 número con código 001210131, por el valor de CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 181.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17377 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	UBERNEI PEREZ SILVA
IDENTIFICACIÓN	75095925
CODIGO	001210131
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CONJUNTO RESIDENCIAL RIBADEO BLOQUE 4 APT 502 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica UBERNEI PEREZ SILVA , identificado con NIT 75095925 número código 001210131 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$375.832,00	\$375.832,00
TOTALES			\$375.832,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS **PESOS MCTE** (\$ 375.832,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, UBERNEI PEREZ SILVA identificado (a) con NIT 75095925 número con código 001210131 , por el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS **MCTE (\$ 375.832,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17379 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOSE ORLANDO ORTEGA FLOREZ
IDENTIFICACIÓN	14651547
CODIGO	001204469
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 1N 00 LOCAL 6 NISSAN BULEVAR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE ORLANDO ORTEGA FLOREZ , identificado con NIT 14651547 número código 001204469 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$2.881.140,00	\$2.881.140,00
TOTALES			\$2.881.140,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS **PESOS MCTE** (\$ 2.881.140,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE ORLANDO ORTEGA FLOREZ identificado (a) con NIT 14651547 número con código 001204469 , por el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE (\$ 2.881.140,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17380 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOSE ORLANDO ORTEGA FLOREZ
IDENTIFICACIÓN	14651547
CODIGO	001204469
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 1N 00 LOCAL 6 NISSAN BULEVAR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE ORLANDO ORTEGA FLOREZ , identificado con NIT 14651547 número código 001204469 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$2.829.117,00	\$2.829.117,00
TOTALES			\$2.829.117,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS **PESOS MCTE** (\$ 2.829.117,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE ORLANDO ORTEGA FLOREZ identificado (a) con NIT 14651547 número con código 001204469 , por el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS **MCTE (\$ 2.829.117,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17381 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LINA MARIA MONTOYA RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN	25248432
CODIGO	001204537
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 87-342 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LINA MARIA MONTOYA RAMIREZ , identificado con NIT 25248432 número código 001204537 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$4.366.000,00	\$4.366.000,00
TOTALES			\$4.366.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS PESOS MCTE (\$ 4.366.000,00),



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LINA MARIA MONTOYA RAMIREZ identificado (a) con NIT 25248432 número con código 001204537 , por el valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS **MCTE** (\$ 4.366.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17382 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LINA MARIA MONTOYA RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN	25248432
CODIGO	001204537
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 87-342 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LINA MARIA MONTOYA RAMIREZ , identificado con NIT 25248432 número código 001204537 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$4.206.079,00	\$4.206.079,00
TOTALES			\$4.206.079,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS **PESOS MCTE** (\$ 4.206.079,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LINA MARIA MONTOYA RAMIREZ identificado (a) con NIT 25248432 número con código 001204537 , por el valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS **MCTE (\$ 4.206.079,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17383 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUISA FERNANDA LOPEZ AGUILAR
IDENTIFICACIÓN	1094922286
CODIGO	001204551
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 18 No. 15 - 24 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUISA FERNANDA LOPEZ AGUILAR , identificado con NIT 1094922286 número código 001204551 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$39.100,00	\$39.100,00
TOTALES			\$39.100,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS **PESOS MCTE (\$ 39.100,00**), Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUISA FERNANDA LOPEZ AGUILAR identificado (a) con NIT 1094922286 número con código 001204551 , por el valor de TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE (\$ 39.100,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17384 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUISA FERNANDA LOPEZ AGUILAR
IDENTIFICACIÓN	1094922286
CODIGO	001204551
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 18 No. 15 - 24 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUISA FERNANDA LOPEZ AGUILAR , identificado con NIT 1094922286 número código 001204551 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$43.125,00	\$43.125,00
TOTALES			\$43.125,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS **PESOS MCTE (\$ 43.125,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUISA FERNANDA LOPEZ AGUILAR identificado (a) con NIT 1094922286 número con código 001204551, por el valor de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 43.125,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17385 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ALEJANDRA MARIA RIOS GALVEZ
IDENTIFICACIÓN	1094884789
CODIGO	001204738
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	C.C. PORTAL DEL QUINDIO LOCAL 39 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALEJANDRA MARIA RIOS GALVEZ , identificado con NIT 1094884789 número código 001204738 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$284.175,00	\$284.175,00
TOTALES			\$284.175,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS **PESOS MCTE** (\$ 284.175,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALEJANDRA MARIA RIOS GALVEZ identificado (a) con NIT 1094884789 número con código 001204738, por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 284.175,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17386 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CAVALA SAS
IDENTIFICACIÓN	900695085-2
CODIGO	001204758
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 No. 18 31 OFICINA 402 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CAVALA SAS , identificado con NIT 900695085-2 número código 001204758 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$92.623,00	\$92.623,00
TOTALES			\$92.623,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS **PESOS MCTE (\$ 92.623,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CAVALA SAS identificado (a) con NIT 900695085-2 número con código 001204758 , por el valor de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$ 92.623,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17387 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ALEJANDRA ELISA ALONSO SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	10323996515
CODIGO	001204862
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 12 15 NORTE 15 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALEJANDRA ELISA ALONSO SANCHEZ , identificado con NIT 10323996515 número código 001204862 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$255.145,00	\$255.145,00
TOTALES			\$255.145,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS **PESOS MCTE** (\$ 255.145,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALEJANDRA ELISA ALONSO SANCHEZ identificado (a) con NIT 10323996515 número con código 001204862 , por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 255.145,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17388 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	DIANA PATRICIA OROZCO ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN	36279694
CODIGO	001205061
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 14 No. 4N - 70 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIANA PATRICIA OROZCO ALVAREZ, identificado con NIT 36279694 número código 001205061 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$99.658,00	\$99.658,00
TOTALES			\$99.658,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS **PESOS MCTE (\$ 99.658,00**),



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIANA PATRICIA OROZCO ALVAREZ identificado (a) con NIT 36279694 número con código 001205061, por el valor de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 99.658,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17389 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JONATHAN ESNEIDER OSORIO DIAZ
IDENTIFICACIÓN	9773593
CODIGO	001205063
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 15 No. 18 - 43 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JONATHAN ESNEIDER OSORIO DIAZ, identificado con NIT 9773593 número código 001205063 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$506.000,00	\$506.000,00
TOTALES			\$506.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **QUINIENTOS SEIS MIL PESOS PESOS MCTE (\$ 506.000,00)**, Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JONATHAN ESNEIDER OSORIO DIAZ identificado (a) con NIT 9773593 número con código 001205063 , por el valor de QUINIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 506.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17390 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	VICTOR ZENON RENDON GARIBELLO
IDENTIFICACIÓN	7493216
CODIGO	001205080
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ LOS QUINDOS Mz 23 Cs 4 Et 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VICTOR ZENON RENDON GARIBELLO, identificado con NIT 7493216 número código 001205080 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$210.300,00	\$210.300,00
TOTALES			\$210.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS PESOS MCTE (\$ 210.300,00), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VICTOR ZENON RENDON GARIBELLO identificado (a) con NIT 7493216 número con código 001205080 , por el valor de DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS **MCTE** (\$ 210.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17391 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	VICTOR ZENON RENDON GARIBELLO
IDENTIFICACIÓN	7493216
CODIGO	001205080
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ LOS QUINDOS Mz 23 Cs 4 Et 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VICTOR ZENON RENDON GARIBELLO, identificado con NIT 7493216 número código 001205080 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$58.000,00	\$58.000,00
TOTALES			\$58.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS PESOS MCTE (\$ 58.000,00), Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VICTOR ZENON RENDON GARIBELLO identificado (a) con NIT 7493216 número con código 001205080 , por el valor de CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 58.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17392 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUIS FERNANDO ANGEL ROJAS
IDENTIFICACIÓN	7561193
CODIGO	001205256
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 23 No. 17 - 35 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS FERNANDO ANGEL ROJAS , identificado con NIT 7561193 número código 001205256 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$69.000,00	\$69.000,00
TOTALES			\$69.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL PESOS PESOS MCTE (\$ 69.000,00)**, Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS FERNANDO ANGEL ROJAS identificado (a) con NIT 7561193 número con código 001205256, por el valor de SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 69.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17393 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	EUDES FABIAN SANTADER BRAVO
IDENTIFICACIÓN	89000239
CODIGO	001205300
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 18 No. 15 - 24 LOCAL 81 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EUDES FABIAN SANTADER BRAVO , identificado con NIT 89000239 número código 001205300 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$70.725,00	\$70.725,00
TOTALES			\$70.725,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS **PESOS MCTE (\$ 70.725,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EUDES FABIAN SANTADER BRAVO identificado (a) con NIT 89000239 número con código 001205300 , por el valor de SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 70.725,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17394 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	HERNANDO ARIZA
IDENTIFICACIÓN	18386474
CODIGO	001205370
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 50 No. 25 - 15 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HERNANDO ARIZA , identificado con NIT 18386474 número código 001205370 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$113.850,00	\$113.850,00
TOTALES			\$113.850,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS **PESOS MCTE (\$ 113.850,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HERNANDO ARIZA identificado (a) con NIT 18386474 número con código 001205370, por el valor de CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 113.850,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17395 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	HERNANDO ARIZA
IDENTIFICACIÓN	18386474
CODIGO	001205370
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 50 No. 25 - 15 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HERNANDO ARIZA , identificado con NIT 18386474 número código 001205370 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$115.920,00	\$115.920,00
TOTALES			\$115.920,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS **PESOS MCTE (\$ 115.920,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HERNANDO ARIZA identificado (a) con NIT 18386474 número con código 001205370, por el valor de CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 115.920,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17396 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CARLOS JULIO BARRAGAN
IDENTIFICACIÓN	80355458
CODIGO	001205392
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLLE 30 No. 39 - 60 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS JULIO BARRAGAN , identificado con NIT 80355458 número código 001205392 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$54.740,00	\$54.740,00
TOTALES			\$54.740,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS **PESOS MCTE (\$ 54.740,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS JULIO BARRAGAN identificado (a) con NIT 80355458 número con código 001205392 , por el valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 54.740,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17397 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CARLOS JULIO BARRAGAN
IDENTIFICACIÓN	80355458
CODIGO	001205392
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLLE 30 No. 39 - 62 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS JULIO BARRAGAN , identificado con NIT 80355458 número código 001205392 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$196.560,00	\$196.560,00
TOTALES			\$196.560,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS **PESOS MCTE (\$ 196.560,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS JULIO BARRAGAN identificado (a) con NIT 80355458 número con código 001205392 , por el valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS **MCTE** (\$ 196.560,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17398 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GAVIRIA CONSTRUCCIONES METALICAS SAS
IDENTIFICACIÓN	900723693
CODIGO	001205471
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 20N 12 08 OFICINA 106 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GAVIRIA CONSTRUCCIONES METALICAS SAS , identificado con NIT 900723693 número código 001205471 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$59.461,00	\$59.461,00
TOTALES			\$59.461,00



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS **PESOS MCTE (\$ 59.461,00**), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GAVIRIA CONSTRUCCIONES METALICAS SAS identificado (a) con NIT 900723693 número con código 001205471 , por el valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS **MCTE (\$ 59.461,00**) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17399 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GAVIRIA CONSTRUCCIONES METALICAS SAS
IDENTIFICACIÓN	900723693-1
CODIGO	001205471
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 20N 12 08 OFICINA 106 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GAVIRIA CONSTRUCCIONES METALICAS SAS , identificado con NIT 900723693-1 número código 001205471 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$92.178,00	\$92.178,00
TOTALES			\$92.178,00



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS **PESOS MCTE (\$ 92.178,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GAVIRIA CONSTRUCCIONES METALICAS SAS identificado (a) con NIT 900723693-1 número con código 001205471 , por el valor de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS **MCTE (\$ 92.178,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17400 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUISA FERNANDA SANTANDER OSORIO
IDENTIFICACIÓN	1094926172
CODIGO	001205472
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 11 No. 14 - 43 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUISA FERNANDA SANTANDER OSORIO , identificado con NIT 1094926172 número código 001205472 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes periodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$20.967,00	\$20.967,00
TOTALES			\$20.967,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS **PESOS MCTE (\$ 20.967,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUISA FERNANDA SANTANDER OSORIO identificado (a) con NIT 1094926172 número con código 001205472, por el valor de VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS **MCTE** (\$ 20.967,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17401 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	KATERINE RUIZ PERDOMO
IDENTIFICACIÓN	1096035199
CODIGO	001205521
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ BOSQUES DE PINARES Mz 5 No 183 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica KATERINE RUIZ PERDOMO, identificado con NIT 1096035199 número código 001205521 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$131.625,00	\$131.625,00
TOTALES			\$131.625,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS PESOS MCTE (\$ 131.625,00),



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, KATERINE RUIZ PERDOMO identificado (a) con NIT 1096035199 número con código 001205521, por el valor de CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 131.625,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17402 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	KATERINE RUIZ PERDOMO
IDENTIFICACIÓN	1096035199
CODIGO	001205521
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ BOSQUES DE PINARES Mz 5 No 183 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica KATERINE RUIZ PERDOMO, identificado con NIT 1096035199 número código 001205521 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$159.898,00	\$159.898,00
TOTALES			\$159.898,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS **PESOS MCTE** (\$ 159.898,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, KATERINE RUIZ PERDOMO identificado (a) con NIT 1096035199 número con código 001205521, por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 159.898,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17403 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	DIEGO AGUIRRE ARISTIZABAL
IDENTIFICACIÓN	1094899666-6
CODIGO	001205559
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 13 21-21 LOCAL 5 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIEGO AGUIRRE ARISTIZABAL, identificado con NIT 1094899666-6 número código 001205559 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$948.825,00	\$948.825,00
TOTALES			\$948.825,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS **PESOS MCTE** (\$ 948.825,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIEGO AGUIRRE ARISTIZABAL identificado (a) con NIT 1094899666-6 número con código 001205559, por el valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 948.825,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17404 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	VICTOR ALFONSO PINEDA CASTAÑO
IDENTIFICACIÓN	9771156-0
CODIGO	001205569
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 50 21 17 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VICTOR ALFONSO PINEDA CASTAÑO , identificado con NIT 9771156-0 número código 001205569 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$149.000,00	\$149.000,00
TOTALES			\$149.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS **PESOS MCTE (\$ 149.000,00**), Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VICTOR ALFONSO PINEDA CASTAÑO identificado (a) con NIT 9771156-0 número con código 001205569 , por el valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 149.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17405 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	VICTOR ALFONSO PINEDA CASTAÑO
IDENTIFICACIÓN	9771156-0
CODIGO	001205569
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 50 21 17 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VICTOR ALFONSO PINEDA CASTAÑO , identificado con NIT 9771156-0 número código 001205569 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$55.200,00	\$55.200,00
TOTALES			\$55.200,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS **PESOS MCTE (\$ 55.200,00)**, Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VICTOR ALFONSO PINEDA CASTAÑO identificado (a) con NIT 9771156-0 número con código 001205569, por el valor de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 55.200,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17406 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ALEJANDRO BEDOYA GALVIS
IDENTIFICACIÓN	1098307206
CODIGO	001205574
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 23 AN 14-24 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALEJANDRO BEDOYA GALVIS , identificado con NIT 1098307206 número código 001205574 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$103.500,00	\$103.500,00
TOTALES			\$103.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS PESOS MCTE (\$ 103.500,00), Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALEJANDRO BEDOYA GALVIS identificado (a) con NIT 1098307206 número con código 001205574 , por el valor de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 103.500,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17407 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JUDITH PEREZ LIZARAZO
IDENTIFICACIÓN	24486728
CODIGO	001205686
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 19 No. 24 - 38 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUDITH PEREZ LIZARAZO , identificado con NIT 24486728 número código 001205686 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$36.627,00	\$36.627,00
TOTALES			\$36.627,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS **PESOS MCTE (\$ 36.627,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUDITH PEREZ LIZARAZO identificado (a) con NIT 24486728 número con código 001205686 , por el valor de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$ 36.627,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17408 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JUDITH PEREZ LIZARAZO
IDENTIFICACIÓN	24486728
CODIGO	001205686
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 19 No. 24 - 38 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUDITH PEREZ LIZARAZO , identificado con NIT 24486728 número código 001205686 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$68.172,00	\$68.172,00
TOTALES			\$68.172,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS PESOS MCTE (\$ 68.172,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUDITH PEREZ LIZARAZO identificado (a) con NIT 24486728 número con código 001205686 , por el valor de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 68.172,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17409 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	OLGA PATRICIA SAAVEDRA CANO
IDENTIFICACIÓN	41919623
CODIGO	001205754
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 19 No. 21-64 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OLGA PATRICIA SAAVEDRA CANO , identificado con NIT 41919623 número código 001205754 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2014	\$235.600,00	\$235.600,00
TOTALES			\$235.600,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS PESOS MCTE (\$ 235.600,00),



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OLGA PATRICIA SAAVEDRA CANO identificado (a) con NIT 41919623 número con código 001205754 , por el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$ 235.600,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17410 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	OLGA PATRICIA SAAVEDRA CANO
IDENTIFICACIÓN	41919623
CODIGO	001205754
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLLE 19 No. 21-64 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OLGA PATRICIA SAAVEDRA CANO , identificado con NIT 41919623 número código 001205754 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$75.300,00	\$75.300,00
TOTALES			\$75.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS PESOS MCTE (\$ 75.300,00), Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OLGA PATRICIA SAAVEDRA CANO identificado (a) con NIT 41919623 número con código 001205754, por el valor de SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 75.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17411 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	PRIMEROS EN SEGURIDAD SOCIAL SAS
IDENTIFICACIÓN	900735936
CODIGO	001205927
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 14 No. 23 - 15 ED C DE COMERCIO OF 1004 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PRIMEROS EN SEGURIDAD SOCIAL SAS , identificado con NIT 900735936 número código 001205927 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$1.188.962,00	\$1.188.962,00
TOTALES			\$1.188.962,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS **PESOS MCTE** (\$ 1.188.962,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, **PRIMEROS EN SEGURIDAD SOCIAL SAS** identificado (a) con NIT 900735936 número con código 001205927 , por el valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS **MCTE (\$ 1.188.962,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17412 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	PRIMEROS EN SEGURIDAD SOCIAL SAS
IDENTIFICACIÓN	900735936
CODIGO	001205927
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 14 No. 23 - 15 ED C DE COMERCIO OF 1004 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PRIMEROS EN SEGURIDAD SOCIAL SAS , identificado con NIT 900735936 número código 001205927 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$1.026.950,00	\$1.026.950,00
TOTALES			\$1.026.950,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS **PESOS MCTE** (\$ 1.026.950,00),



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, **PRIMEROS EN SEGURIDAD SOCIAL SAS** identificado (a) con NIT 900735936 número con código 001205927 , por el valor de UN MILLON VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS **MCTE (\$ 1.026.950,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17413 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JULIAN IBAÑEZ MARIN
IDENTIFICACIÓN	19329178
CODIGO	001205960
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	K 20 17 -53 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIAN IBAÑEZ MARIN , identificado con NIT 19329178 número código 001205960 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$245.284,00	\$245.284,00
TOTALES			\$245.284,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS **PESOS MCTE** (\$ 245.284,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIAN IBÁÑEZ MARIN identificado (a) con NIT 19329178 número con código 001205960 , por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 245.284,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17414 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARIA CRISTINA CUBILLOS SOLORZANO
IDENTIFICACIÓN	24674790-1
CODIGO	001206016
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 41 No. 28-59 APTO 401 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA CRISTINA CUBILLOS SOLORZANO , identificado con NIT 24674790-1 número código 001206016 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
TOTALES			\$159.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS **PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA CRISTINA CUBILLOS SOLORZANO identificado (a) con NIT 24674790-1 número con código 001206016 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS **MCTE** (\$ 159.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17415 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARIA CRISTINA CUBILLOS SOLORZANO
IDENTIFICACIÓN	24674790-1
CODIGO	001206016
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 41 No. 28-59 APTO 401 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA CRISTINA CUBILLOS SOLORZANO , identificado con NIT 24674790-1 número código 001206016 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$159.300,00	\$159.300,00
TOTALES			\$159.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS **PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA CRISTINA CUBILLOS SOLORZANO identificado (a) con NIT 24674790-1 número con código 001206016 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS **MCTE** (\$ 159.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17416 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	RUBEN DARIO HERRERA CASTAÑO
IDENTIFICACIÓN	6789259
CODIGO	001206017
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	K 24A 18-43 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RUBEN DARIO HERRERA CASTAÑO , identificado con NIT 6789259 número código 001206017 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$413.590,00	\$413.590,00
TOTALES			\$413.590,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS **PESOS MCTE (\$ 413.590,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RUBEN DARIO HERRERA CASTAÑO identificado (a) con NIT 6789259 número con código 001206017, por el valor de CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS **MCTE** (\$ 413.590,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17417 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	RUBEN DARIO HERRERA CASTAÑO
IDENTIFICACIÓN	6789259
CODIGO	001206017
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	K 24A 18-43 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RUBEN DARIO HERRERA CASTAÑO , identificado con NIT 6789259 número código 001206017 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$264.590,00	\$264.590,00
TOTALES			\$264.590,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTO NOVENTA PESOS **PESOS MCTE** (\$ 264.590,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RUBEN DARIO HERRERA CASTAÑO identificado (a) con NIT 6789259 número con código 001206017, por el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTO NOVENTA PESOS **MCTE (\$ 264.590,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17418 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	OSCAR BLANDON HERRERA
IDENTIFICACIÓN	89006032
CODIGO	001206022
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 17 17-31 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSCAR BLANDON HERRERA , identificado con NIT 89006032 número código 001206022 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$524.688,00	\$524.688,00
TOTALES			\$524.688,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS PESOS MCTE (\$ 524.688,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OSCAR BLANDON HERRERA identificado (a) con NIT 89006032 número con código 001206022 , por el valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS **MCTE (\$ 524.688,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17419 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	OSCAR BLANDON HERRERA
IDENTIFICACIÓN	89006032
CODIGO	001206022
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 17 17-31 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSCAR BLANDON HERRERA , identificado con NIT 89006032 número código 001206022 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$477.423,00	\$477.423,00
TOTALES			\$477.423,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS **PESOS MCTE** (\$ 477.423,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OSCAR BLANDON HERRERA identificado (a) con NIT 89006032 número con código 001206022 , por el valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$ 477.423,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17420 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOHANA SHIRLEY RAMIREZ PALACIO
IDENTIFICACIÓN	41936843
CODIGO	001206054
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ LA PATRIA MZ 73 CASA 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHANA SHIRLEY RAMIREZ PALACIO , identificado con NIT 41936843 número código 001206054 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$689.960,00	\$689.960,00
TOTALES			\$689.960,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS PESOS MCTE (\$ 689.960,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHANA SHIRLEY RAMIREZ PALACIO identificado (a) con NIT 41936843 número con código 001206054 , por el valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 689.960,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17421 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOHANA SHIRLEY RAMIREZ PALACIO
IDENTIFICACIÓN	41936843
CODIGO	001206054
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ LA PATRIA MZ 73 CASA 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHANA SHIRLEY RAMIREZ PALACIO , identificado con NIT 41936843 número código 001206054 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$692.559,00	\$692.559,00
TOTALES			\$692.559,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS **PESOS MCTE** (\$ 692.559,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHANA SHIRLEY RAMIREZ PALACIO identificado (a) con NIT 41936843 número con código 001206054 , por el valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS **MCTE** (\$ 692.559,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17422 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUIS ENRIQUE BLANDON
IDENTIFICACIÓN	18494660
CODIGO	001206154
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 19 No. 21-46 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS ENRIQUE BLANDON , identificado con NIT 18494660 número código 001206154 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$48.769,00	\$48.769,00
TOTALES			\$48.769,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS **PESOS MCTE (\$ 48.769,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS ENRIQUE BLANDON identificado (a) con NIT 18494660 número con código 001206154 , por el valor de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 48.769,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17423 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	HECTOR JULIAN RIOS
IDENTIFICACIÓN	7544214
CODIGO	001206155
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ ROJAS PINILLA ET 1 MZ 6 CASA 8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HECTOR JULIAN RIOS , identificado con NIT 7544214 número código 001206155 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$43.132,00	\$43.132,00
TOTALES			\$43.132,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS **PESOS MCTE (\$ 43.132,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HECTOR JULIAN RIOS identificado (a) con NIT 7544214 número con código 001206155 , por el valor de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS **MCTE** (\$ 43.132,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17424 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JULIETH CARDONA GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	1097034598
CODIGO	001206171
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 18 No. 59 - 03 C.C SAN SUR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIETH CARDONA GIRALDO , identificado con NIT 1097034598 número código 001206171 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$83.346,00	\$83.346,00
TOTALES			\$83.346,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS PESOS MCTE (\$ 83.346,00),



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIETH CARDONA GIRALDO identificado (a) con NIT 1097034598 número con código 001206171 , por el valor de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS **MCTE** (\$ 83.346,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17425 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOHAN SEBASTIAN CARDONA
IDENTIFICACIÓN	1094938232
CODIGO	001206176
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 23 No. 15-38 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHAN SEBASTIAN CARDONA, identificado con NIT 1094938232 número código 001206176 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$93.725,00	\$93.725,00
TOTALES			\$93.725,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS **PESOS MCTE (\$ 93.725,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHAN SEBASTIAN CARDONA identificado (a) con NIT 1094938232 número con código 001206176 , por el valor de NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS **MCTE** (\$ 93.725,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17426 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOHAN SEBASTIAN CARDONA
IDENTIFICACIÓN	1094938232
CODIGO	001206176
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 23 No. 15-38 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHAN SEBASTIAN CARDONA , identificado con NIT 1094938232 número código 001206176 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$94.875,00	\$94.875,00
TOTALES			\$94.875,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS **PESOS MCTE (\$ 94.875,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHAN SEBASTIAN CARDONA identificado (a) con NIT 1094938232 número con código 001206176 , por el valor de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS **MCTE** (\$ 94.875,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17427 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JAN CARLOS AYALA SORITA
IDENTIFICACIÓN	1114833769
CODIGO	001207599
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 18 17-02 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAN CARLOS AYALA SORITA , identificado con NIT 1114833769 número código 001207599 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$9.775,00	\$9.775,00
TOTALES			\$9.775,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS **PESOS MCTE (\$ 9.775,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAN CARLOS AYALA SORITA identificado (a) con NIT 1114833769 número con código 001207599 , por el valor de NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 9.775,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17428 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JAN CARLOS AYALA SORITA
IDENTIFICACIÓN	1114833769
CODIGO	001207599
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 18 17-02 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAN CARLOS AYALA SORITA , identificado con NIT 1114833769 número código 001207599 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$182.300,00	\$182.300,00
TOTALES			\$182.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS **PESOS MCTE (\$ 182.300,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAN CARLOS AYALA SORITA identificado (a) con NIT 1114833769 número con código 001207599 , por el valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 182.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17429 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	BEN MIKHAEL SHELLY YAAKOB
IDENTIFICACIÓN	1094940721
CODIGO	001207629
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV LOS CAMELLOS 47-48 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BEN MIKHAEL SHELLY YAAKOB , identificado con NIT 1094940721 número código 001207629 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$235.200,00	\$235.200,00
TOTALES			\$235.200,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS **PESOS MCTE (\$ 235.200,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BEN MIKHAEL SHELLY YAAKOB identificado (a) con NIT 1094940721 número con código 001207629, por el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS **MCTE** (\$ 235.200,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17430 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	SERTICOL COL SA INGENIEROS ASOCIADOS
IDENTIFICACIÓN	800150132
CODIGO	001207680
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 22 N 86A 33 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SERTICOL COL SA INGENIEROS ASOCIADOS , identificado con NIT 800150132 número código 001207680 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$138.126,00	\$138.126,00
TOTALES			\$138.126,00



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS **PESOS MCTE (\$ 138.126,00**), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SERTICOL COL SA INGENIEROS ASOCIADOS identificado (a) con NIT 800150132 número con código 001207680 , por el valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS **MCTE (\$ 138.126,00**) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17431 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	RAUL ALBERTO LLANOS RINCON
IDENTIFICACIÓN	7563754-6
CODIGO	001207682
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ PINARES 6 -26 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RAUL ALBERTO LLANOS RINCON , identificado con NIT 7563754-6 número código 001207682 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$180.000,00	\$180.000,00
TOTALES			\$180.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS **PESOS MCTE (\$ 180.000,00**), Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RAUL ALBERTO LLANOS RINCON identificado (a) con NIT 7563754-6 número con código 001207682 , por el valor de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$ 180.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17432 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	RAUL ALBERTO LLANOS RINCON
IDENTIFICACIÓN	7563754-6
CODIGO	001207682
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ PINARES MZ 6 No. 26 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RAUL ALBERTO LLANOS RINCON , identificado con NIT 7563754-6 número código 001207682 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$201.000,00	\$201.000,00
TOTALES			\$201.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTO UN MIL PESOS PESOS MCTE (\$ 201.000,00), Documento que presta mérito ejecutivo



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RAUL ALBERTO LLANOS RINCON identificado (a) con NIT 7563754-6 número con código 001207682, por el valor de DOSCIENTO UN MIL PESOS MCTE (\$ 201.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17433 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	DISTRIBUICIONES FESTIHOGAR SAS
IDENTIFICACIÓN	900816533
CODIGO	001207741
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 20 19-23 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DISTRIBUICIONES FESTIHOGAR SAS , identificado con NIT 900816533 número código 001207741 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$695.176,00	\$695.176,00
TOTALES			\$695.176,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS **PESOS MCTE** (\$ 695.176,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DISTRIBUICIONES FESTIHOGAR SAS identificado (a) con NIT 900816533 número con código 001207741 , por el valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 695.176,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17434 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	DISTRIBUICIONES FESTIHOGAR SAS
IDENTIFICACIÓN	900816533
CODIGO	001207741
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 20 19-23 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DISTRIBUICIONES FESTIHOGAR SAS , identificado con NIT 900816533 número código 001207741 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$434.329,00	\$434.329,00
TOTALES			\$434.329,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS **PESOS MCTE** (\$ 434.329,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DISTRIBUICIONES FESTIHOGAR SAS identificado (a) con NIT 900816533 número con código 001207741, por el valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$ 434.329,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17435 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	GLORIA PATRICIA HERRERA SOTO
IDENTIFICACIÓN	37005993
CODIGO	001207745
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 18 21 69 SECTOR PARQUE VALENCIA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA PATRICIA HERRERA SOTO , identificado con NIT 37005993 número código 001207745 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$105.570,00	\$105.570,00
TOTALES			\$105.570,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS PESOS MCTE (\$ 105.570,00), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA PATRICIA HERRERA SOTO identificado (a) con NIT 37005993 número con código 001207745 , por el valor de CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS **MCTE** (\$ 105.570,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17436 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ECOVIDA INTEGRAL SAS
IDENTIFICACIÓN	900761374
CODIGO	001207766
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 6 No. 51-89 BODEGA 7 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ECOVIDA INTEGRAL SAS , identificado con NIT 900761374 número código 001207766 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$13.523.000,00	\$13.523.000,00
TOTALES			\$13.523.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS **PESOS MCTE (\$ 13.523.000,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ECOVIDA INTEGRAL SAS identificado (a) con NIT 900761374 número con código 001207766 , por el valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS MCTE (\$ 13.523.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17437 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ECOVIDA INTEGRAL SAS
IDENTIFICACIÓN	900761374
CODIGO	001207766
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 6 No. 51-89 BODEGA 7 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ECOVIDA INTEGRAL SAS , identificado con NIT 900761374 número código 001207766 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$11.768.000,00	\$11.768.000,00
TOTALES			\$11.768.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS **PESOS MCTE (\$ 11.768.000,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ECOVIDA INTEGRAL SAS identificado (a) con NIT 900761374 número con código 001207766 , por el valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS **MCTE** (\$ 11.768.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17438 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JUAN SEBASTIAN OCAMPO DIAZ
IDENTIFICACIÓN	1094958137
CODIGO	001207862
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ VILLA JULIANA MZA 7 CASA 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUAN SEBASTIAN OCAMPO DIAZ , identificado con NIT 1094958137 número código 001207862 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$167.354,00	\$167.354,00
TOTALES			\$167.354,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS **PESOS MCTE** (\$ 167.354,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUAN SEBASTIAN OCAMPO DIAZ identificado (a) con NIT 1094958137 número con código 001207862 , por el valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS **MCTE** (\$ 167.354,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17439 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JAIRO OCHOA BUITRAGO
IDENTIFICACIÓN	9809220
CODIGO	001207964
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 16 No. 23 - 51 PISO 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIRO OCHOA BUITRAGO , identificado con NIT 9809220 número código 001207964 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$20.059,00	\$20.059,00
TOTALES			\$20.059,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS PESOS MCTE (\$ 20.059,00), Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIRO OCHOA BUITRAGO identificado (a) con NIT 9809220 número con código 001207964 , por el valor de VEINTE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 20.059,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17440 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ARKIFLEX SAS
IDENTIFICACIÓN	900828816-2
CODIGO	001208057
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 4N No. 13-58 B/ ALCAZAR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ARKIFLEX SAS , identificado con NIT 900828816-2 número código 001208057 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$4.213,00	\$4.213,00
TOTALES			\$4.213,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS **PESOS MCTE (\$ 4.213,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ARKIFLEX SAS identificado (a) con NIT 900828816-2 número con código 001208057 , por el valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$ 4.213,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17441 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ARKIFLEX SAS
IDENTIFICACIÓN	900828816-2
CODIGO	001208057
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 4N No. 13-58 B/ ALCAZAR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ARKIFLEX SAS , identificado con NIT 900828816-2 número código 001208057 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$374.987,00	\$374.987,00
TOTALES			\$374.987,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS **PESOS MCTE** (\$ 374.987,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ARKIFLEX SAS identificado (a) con NIT 900828816-2 número con código 001208057 , por el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 374.987,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17442 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	INVERSIONES EL ELEFANTE SAS
IDENTIFICACIÓN	900827415-8
CODIGO	001208096
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 14 18-47 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INVERSIONES EL ELEFANTE SAS , identificado con NIT 900827415-8 número código 001208096 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$562.000,00	\$562.000,00
TOTALES			\$562.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS **PESOS MCTE (\$ 562.000,00**), Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, INVERSIONES EL ELEFANTE SAS identificado (a) con NIT 900827415-8 número con código 001208096 , por el valor de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 562.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17443 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CLAUDIA MILENA GARCIA ARIAS
IDENTIFICACIÓN	41946579
CODIGO	001208144
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MERCAR BLOQUE 2 LOCAL 57 A Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CLAUDIA MILENA GARCIA ARIAS , identificado con NIT 41946579 número código 001208144 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$38.000,00	\$38.000,00
TOTALES			\$38.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TREINTA Y OCHO MIL PESOS PESOS MCTE (\$ 38.000,00), Documento que presta mérito ejecutivo



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CLAUDIA MILENA GARCIA ARIAS identificado (a) con NIT 41946579 número con código 001208144 , por el valor de TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 38.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17444 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ALDEMAR GARCIA TORRES
IDENTIFICACIÓN	1094879839
CODIGO	001208147
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 20 12 04 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALDEMAR GARCIA TORRES , identificado con NIT 1094879839 número código 001208147 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$428.283,00	\$428.283,00
TOTALES			\$428.283,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS **PESOS MCTE** (\$ 428.283,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALDEMAR GARCIA TORRES identificado (a) con NIT 1094879839 número con código 001208147, por el valor de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 428.283,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17445 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	SALON CLASICO MANILA'S
IDENTIFICACIÓN	41915430
CODIGO	001208183
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 21 46 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SALON CLASICO MANILA'S , identificado con NIT 41915430 número código 001208183 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$248.400,00	\$248.400,00
TOTALES			\$248.400,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS **PESOS MCTE (\$ 248.400,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SALON CLASICO MANILA'S identificado (a) con NIT 41915430 número con código 001208183, por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS **MCTE** (\$ 248.400,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17446 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	SALON CLASICO MANILA'S
IDENTIFICACIÓN	41915430
CODIGO	001208183
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 21 46 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SALON CLASICO MANILA'S , identificado con NIT 41915430 número código 001208183 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$293.250,00	\$293.250,00
TOTALES			\$293.250,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS PESOS MCTE (\$ 293.250,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SALON CLASICO MANILA'S identificado (a) con NIT 41915430 número con código 001208183 , por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 293.250,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17447 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	RUMBO AL EJE SAS
IDENTIFICACIÓN	900830277
CODIGO	001208225
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 9N 21 -51 BLOQUE 4 APTO 104 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RUMBO AL EJE SAS , identificado con NIT 900830277 número código 001208225 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$164.059,00	\$164.059,00
TOTALES			\$164.059,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS **PESOS MCTE (\$ 164.059,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RUMBO AL EJE SAS identificado (a) con NIT 900830277 número con código 001208225, por el valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 164.059,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17448 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	RUMBO AL EJE SAS
IDENTIFICACIÓN	900830277
CODIGO	001208225
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 9N 21 -51 BLOQUE 4 APTO 104 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RUMBO AL EJE SAS , identificado con NIT 900830277 número código 001208225 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$11.579,00	\$11.579,00
TOTALES			\$11.579,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS **PESOS MCTE (\$ 11.579,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RUMBO AL EJE SAS identificado (a) con NIT 900830277 número con código 001208225, por el valor de ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 11.579,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17449 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JAVIER MAURICIO POLANCO AGUDELO
IDENTIFICACIÓN	79790276
CODIGO	001208302
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 50 N 25-01 Lc 19 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAVIER MAURICIO POLANCO AGUDELO , identificado con NIT 79790276 número código 001208302 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$249.000,00	\$249.000,00
TOTALES			\$249.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS **PESOS MCTE (\$ 249.000,00)**, Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAVIER MAURICIO POLANCO AGUDELO identificado (a) con NIT 79790276 número con código 001208302 , por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS **MCTE** (\$ 249.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17450 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JAVIER MAURICIO POLANCO AGUDELO
IDENTIFICACIÓN	79790276
CODIGO	001208302
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 50 N 25-01 Lc 19 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAVIER MAURICIO POLANCO AGUDELO , identificado con NIT 79790276 número código 001208302 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$142.025,00	\$142.025,00
TOTALES			\$142.025,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS **PESOS MCTE (\$ 142.025,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAVIER MAURICIO POLANCO AGUDELO identificado (a) con NIT 79790276 número con código 001208302 , por el valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS **MCTE** (\$ 142.025,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17451 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARCO ELI SOTELO
IDENTIFICACIÓN	4227608
CODIGO	001208407
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 12 No. 11A-61 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARCO ELI SOTELO, identificado con NIT 4227608 número código 001208407 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$860.200,00	\$860.200,00
TOTALES			\$860.200,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS **PESOS MCTE (\$ 860.200,00)**, Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARCO ELI SOTELO identificado (a) con NIT 4227608 número con código 001208407 , por el valor de OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 860.200,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17452 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MARCO ELI SOTELO
IDENTIFICACIÓN	4227608
CODIGO	001208407
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 12 No. 11A-61 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARCO ELI SOTELO , identificado con NIT 4227608 número código 001208407 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$1.194.540,00	\$1.194.540,00
TOTALES			\$1.194.540,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS **PESOS MCTE** (\$ 1.194.540,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARCO ELI SOTELO identificado (a) con NIT 4227608 número con código 001208407 , por el valor de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS **MCTE** (\$ 1.194.540,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17453 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ALBERTO JARAMILLO
IDENTIFICACIÓN	7525418
CODIGO	001208420
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 23 No 10-53 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALBERTO JARAMILLO , identificado con NIT 7525418 número código 001208420 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$151.800,00	\$151.800,00
TOTALES			\$151.800,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS **PESOS MCTE (\$ 151.800,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALBERTO JARAMILLO identificado (a) con NIT 7525418 número con código 001208420 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS **MCTE (\$ 151.800,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17454 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ALBERTO JARAMILLO
IDENTIFICACIÓN	7525418
CODIGO	001208420
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 23 No 10-53 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALBERTO JARAMILLO, identificado con NIT 7525418 número código 001208420 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$156.400,00	\$156.400,00
TOTALES			\$156.400,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS **PESOS MCTE (\$ 156.400,00)**),



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALBERTO JARAMILLO identificado (a) con NIT 7525418 número con código 001208420 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS **MCTE (\$ 156.400,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17455 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	E2 ENERGIA EFICIENTE SA ESP
IDENTIFICACIÓN	8020255052
CODIGO	001208472
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 77B 59 61 OF 205 ED LAS AMERICAS II BARRANQUILLA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica E2 ENERGIA EFICIENTE SA ESP , identificado con NIT 8020255052 número código 001208472 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$5.467.360,00	\$5.467.360,00
TOTALES			\$5.467.360,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE TRESCIENTOS SESENTA PESOS **PESOS MCTE** (\$ 5.467.360,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, E2 ENERGIA EFICIENTE SA ESP identificado (a) con NIT 8020255052 número con código 001208472 , por el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 5.467.360,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17456 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	RAFAEL MAURICIO GOMEZ DURAN
IDENTIFICACIÓN	91264419
CODIGO	001208480
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 6 N 44 N 25 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RAFAEL MAURICIO GOMEZ DURAN , identificado con NIT 91264419 número código 001208480 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$93.720,00	\$93.720,00
TOTALES			\$93.720,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS **PESOS MCTE (\$ 93.720,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RAFAEL MAURICIO GOMEZ DURAN identificado (a) con NIT 91264419 número con código 001208480, por el valor de NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 93.720,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17457 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	RAFAEL MAURICIO GOMEZ DURAN
IDENTIFICACIÓN	91264419
CODIGO	001208480
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 6 N 44 N 25 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RAFAEL MAURICIO GOMEZ DURAN , identificado con NIT 91264419 número código 001208480 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$165.600,00	\$165.600,00
TOTALES			\$165.600,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS **PESOS MCTE (\$ 165.600,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RAFAEL MAURICIO GOMEZ DURAN identificado (a) con NIT 91264419 número con código 001208480 , por el valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS **MCTE** (\$ 165.600,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17458 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOSE ARCE OSORIO SIERRA
IDENTIFICACIÓN	93290099
CODIGO	001208559
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 50 MZA 1 No. 12 B/ SAN FRANCISCO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE ARCE OSORIO SIERRA , identificado con NIT 93290099 número código 001208559 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$204.000,00	\$204.000,00
TOTALES			\$204.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS **PESOS MCTE** (\$ 204.000,00), Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE ARCE OSORIO SIERRA identificado (a) con NIT 93290099 número con código 001208559 , por el valor de DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$ 204.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17459 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	WHOLE MEDICAL SUPPLIES SAS
IDENTIFICACIÓN	900847150
CODIGO	001208566
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 2N 18-209 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WHOLE MEDICAL SUPPLIES SAS , identificado con NIT 900847150 número código 001208566 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$475.200,00	\$475.200,00
TOTALES			\$475.200,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS PESOS MCTE (\$ 475.200,00),



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, WHOLE MEDICAL SUPPLIES SAS identificado (a) con NIT 900847150 número con código 001208566 , por el valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS **MCTE** (\$ 475.200,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17460 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	WHOLE MEDICAL SUPPLIES SAS
IDENTIFICACIÓN	900847150
CODIGO	001208566
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 2N 18-209 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WHOLE MEDICAL SUPPLIES SAS , identificado con NIT 900847150 número código 001208566 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$771.765,00	\$771.765,00
TOTALES			\$771.765,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS **PESOS MCTE** (\$ 771.765,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, **WHOLE MEDICAL SUPPLIES SAS** identificado (a) con NIT 900847150 número con código 001208566, por el valor de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 771.765,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17461 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JORGE ALBERTO FLOREZ PITTE
IDENTIFICACIÓN	7514234
CODIGO	001208767
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 2N No. 18-119 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JORGE ALBERTO FLOREZ PITTE , identificado con NIT 7514234 número código 001208767 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$138.000,00	\$138.000,00
TOTALES			\$138.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS **PESOS MCTE (\$ 138.000,00**), Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JORGE ALBERTO FLOREZ PITTE identificado (a) con NIT 7514234 número con código 001208767 , por el valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 138.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17462 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	AMERICAN BRANDS COL SAS
IDENTIFICACIÓN	900858479
CODIGO	001208789
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CC. UNCIENTRO LOCAL 203 Y 204 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AMERICAN BRANDS COL SAS , identificado con NIT 900858479 número código 001208789 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$1.813.057,00	\$1.813.057,00
TOTALES			\$1.813.057,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS PESOS MCTE (\$ 1.813.057,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, AMERICAN BRANDS COL SAS identificado (a) con NIT 900858479 número con código 001208789 , por el valor de UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS **MCTE (\$ 1.813.057,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17463 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	INDUSERT SAS
IDENTIFICACIÓN	900852375-3
CODIGO	001208811
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	KM 7 VIA EL EDEN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INDUSERT SAS , identificado con NIT 900852375-3 número código 001208811 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$3.978.047,00	\$3.978.047,00
TOTALES			\$3.978.047,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS **PESOS MCTE** (\$ 3.978.047,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, INDUSERT SAS identificado (a) con NIT 900852375-3 número con código 001208811, por el valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 3.978.047,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17464 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	INDUSERT SAS
IDENTIFICACIÓN	900852375-3
CODIGO	001208811
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	KM 7 VIA EL EDEN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INDUSERT SAS , identificado con NIT 900852375-3 número código 001208811 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$11.078.000,00	\$11.078.000,00
TOTALES			\$11.078.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de ONCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS **PESOS MCTE (\$ 11.078.000,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, INDUSERT SAS identificado (a) con NIT 900852375-3 número con código 001208811, por el valor de ONCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 11.078.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17465 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOHANA ANDREA GARAY VELASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	25024424
CODIGO	001208813
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 19 No. 3-52A Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHANA ANDREA GARAY VELASQUEZ , identificado con NIT 25024424 número código 001208813 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$316.945,00	\$316.945,00
TOTALES			\$316.945,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS DIESCISEIS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS PESOS MCTE** (\$ 316.945,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHANA ANDREA GARAY VELASQUEZ identificado (a) con NIT 25024424 número con código 001208813 , por el valor de TRESCIENTOS DIESECISEIS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 316.945,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17466 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOHANA ANDREA GARAY VELASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	25024424
CODIGO	001208813
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 19 No. 3-52A Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHANA ANDREA GARAY VELASQUEZ , identificado con NIT 25024424 número código 001208813 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$619.352,00	\$619.352,00
TOTALES			\$619.352,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS **PESOS MCTE** (\$ 619.352,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHANA ANDREA GARAY VELASQUEZ identificado (a) con NIT 25024424 número con código 001208813 , por el valor de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 619.352,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17467 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	KEVIN GRAJALES GAVIRIA
IDENTIFICACIÓN	1094929246
CODIGO	001208864
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 21 CRA 20 ESQUINA PARQ SOLO MOTO LA 21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica KEVIN GRAJALES GAVIRIA, identificado con NIT 1094929246 número código 001208864 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$79.744,00	\$79.744,00
TOTALES			\$79.744,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS **PESOS MCTE (\$ 79.744,00**),



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, KEVIN GRAJALES GAVIRIA identificado (a) con NIT 1094929246 número con código 001208864 , por el valor de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS **MCTE (\$ 79.744,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17468 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	KEVIN GRAJALES GAVIRIA
IDENTIFICACIÓN	1094929246
CODIGO	001208864
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 21 CRA 20 ESQUINA PARQ SOLO MOTO LA 21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica KEVIN GRAJALES GAVIRIA , identificado con NIT 1094929246 número código 001208864 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$251.472,00	\$251.472,00
TOTALES			\$251.472,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS **PESOS MCTE** (\$ 251.472,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, KEVIN GRAJALES GAVIRIA identificado (a) con NIT 1094929246 número con código 001208864 , por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 251.472,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17469 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUZ ADRIANA MAYA GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	41935578
CODIGO	001208929
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 18 N No. 16-27 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ ADRIANA MAYA GIRALDO, identificado con NIT 41935578 número código 001208929 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$934.594,00	\$934.594,00
TOTALES			\$934.594,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS **PESOS MCTE** (\$ 934.594,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ ADRIANA MAYA GIRALDO identificado (a) con NIT 41935578 número con código 001208929 , por el valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS **MCTE (\$ 934.594,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17470 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	HERNANDO TAPASCO BUENO
IDENTIFICACIÓN	1007960475
CODIGO	001208944
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 10 13 44 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HERNANDO TAPASCO BUENO, identificado con NIT 1007960475 número código 001208944 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$3.519,00	\$3.519,00
TOTALES			\$3.519,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS **PESOS MCTE (\$ 3.519,00**), Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HERNANDO TAPASCO BUENO identificado (a) con NIT 1007960475 número con código 001208944 , por el valor de TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$ 3.519,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17471 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	HERNANDO TAPASCO BUENO
IDENTIFICACIÓN	1007960475
CODIGO	001208944
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 10 13 44 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HERNANDO TAPASCO BUENO , identificado con NIT 1007960475 número código 001208944 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$258.750,00	\$258.750,00
TOTALES			\$258.750,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS **PESOS MCTE (\$ 258.750,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HERNANDO TAPASCO BUENO identificado (a) con NIT 1007960475 número con código 001208944 , por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 258.750,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17472 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUIS FERNANDO HURTADO JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN	9733810
CODIGO	001208955
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 47 No. 48 - 35 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS FERNANDO HURTADO JIMENEZ , identificado con NIT 9733810 número código 001208955 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$208.600,00	\$208.600,00
TOTALES			\$208.600,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS PESOS MCTE (\$ 208.600,00)**, Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS FERNANDO HURTADO JIMENEZ identificado (a) con NIT 9733810 número con código 001208955 , por el valor de DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS **MCTE** (\$ 208.600,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17473 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUIS FERNANDO HURTADO JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN	9733810
CODIGO	001208955
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 47 No. 48 - 35 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS FERNANDO HURTADO JIMENEZ, identificado con NIT 9733810 número código 001208955 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$235.600,00	\$235.600,00
TOTALES			\$235.600,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS PESOS MCTE (\$ 235.600,00),



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS FERNANDO HURTADO JIMENEZ identificado (a) con NIT 9733810 número con código 001208955 , por el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$ 235.600,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17474 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ANDERSON MARTINEZ CASTILLO
IDENTIFICACIÓN	109491613-1
CODIGO	001206183
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 15 No. 14-38 LOCAL 11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANDERSON MARTINEZ CASTILLO, identificado con NIT 109491613-1 número código 001206183 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$491.515,00	\$491.515,00
TOTALES			\$491.515,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE **PESOS MCTE (\$ 491.515,00)**),



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANDERSON MARTINEZ CASTILLO identificado (a) con NIT 109491613-1 número con código 001206183 , por el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE MCTE (\$ 491.515,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17475 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUZ NERIETH FRANCO PEÑUELA
IDENTIFICACIÓN	24673887
CODIGO	001206205
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 7 No. 21-32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ NERIETH FRANCO PEÑUELA, identificado con NIT 24673887 número código 001206205 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$90.390,00	\$90.390,00
TOTALES			\$90.390,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS **PESOS MCTE (\$ 90.390,00)**, Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ NERIETH FRANCO PEÑUELA identificado (a) con NIT 24673887 número con código 001206205 , por el valor de NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS **MCTE** (\$ 90.390,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17476 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LUZ NERIETH FRANCO PEÑUELA
IDENTIFICACIÓN	24673887
CODIGO	001206205
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 7 No. 21-32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ NERIETH FRANCO PEÑUELA, identificado con NIT 24673887 número código 001206205 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$96.600,00	\$96.600,00
TOTALES			\$96.600,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS PESOS MCTE (\$ 96.600,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ NERIETH FRANCO PEÑUELA identificado (a) con NIT 24673887 número con código 001206205 , por el valor de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS **MCTE** (\$ 96.600,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17478 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LAURA FORERO JARAMILLO
IDENTIFICACIÓN	1094949221
CODIGO	001206260
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 20A 14 14 ST Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LAURA FORERO JARAMILLO , identificado con NIT 1094949221 número código 001206260 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$232.000,00	\$232.000,00
TOTALES			\$232.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS **PESOS MCTE (\$ 232.000,00**), Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LAURA FORERO JARAMILLO identificado (a) con NIT 1094949221 número con código 001206260 , por el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS **MCTE** (\$ 232.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17479 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LAURA FORERO JARAMILLO
IDENTIFICACIÓN	1094949221
CODIGO	001206260
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 20A 14 14 ST Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LAURA FORERO JARAMILLO , identificado con NIT 1094949221 número código 001206260 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$537.453,00	\$537.453,00
TOTALES			\$537.453,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS PESOS MCTE** (\$ 537.453,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LAURA FORERO JARAMILLO identificado (a) con NIT 1094949221 número con código 001206260 , por el valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 537.453,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17480 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LINA RUTH VARGAS LLANOS
IDENTIFICACIÓN	1094910820
CODIGO	001206314
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 15 15-53 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LINA RUTH VARGAS LLANOS , identificado con NIT 1094910820 número código 001206314 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$151.600,00	\$151.600,00
TOTALES			\$151.600,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS **PESOS MCTE (\$ 151.600,00**), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LINA RUTH VARGAS LLANOS identificado (a) con NIT 1094910820 número con código 001206314, por el valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$ 151.600,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17481 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LINA RUTH VARGAS LLANOS
IDENTIFICACIÓN	1094910820
CODIGO	001206314
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 15 15-53 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LINA RUTH VARGAS LLANOS , identificado con NIT 1094910820 número código 001206314 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$353.608,00	\$353.608,00
TOTALES			\$353.608,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS **PESOS MCTE (\$ 353.608,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LINA RUTH VARGAS LLANOS identificado (a) con NIT 1094910820 número con código 001206314, por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS **MCTE** (\$ 353.608,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17482 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	OSCAR EDUARDO AMU RODALLEGA
IDENTIFICACIÓN	1109545716
CODIGO	001206323
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 15 18 ESQUINA EDIFICIO CEBRI Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSCAR EDUARDO AMU RODALLEGA , identificado con NIT 1109545716 número código 001206323 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$204.150,00	\$204.150,00
TOTALES			\$204.150,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS PESOS MCTE (\$ 204.150,00), Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OSCAR EDUARDO AMU RODALLEGA identificado (a) con NIT 1109545716 número con código 001206323 , por el valor de DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 204.150,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17483 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	OSCAR EDUARDO AMU RODALLEGA
IDENTIFICACIÓN	1109545716
CODIGO	001206323
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 15 18 ESQUINA EDIFICIO CEBRI Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSCAR EDUARDO AMU RODALLEGA , identificado con NIT 1109545716 número código 001206323 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$53.820,00	\$53.820,00
TOTALES			\$53.820,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS **PESOS MCTE (\$ 53.820,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OSCAR EDUARDO AMU RODALLEGA identificado (a) con NIT 1109545716 número con código 001206323, por el valor de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS **MCTE** (\$ 53.820,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17484 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	WILSON FABIAN PARRA JARAMILLO
IDENTIFICACIÓN	1094927036
CODIGO	001206342
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ VILLA CAROLINA MZ K CASA 10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WILSON FABIAN PARRA JARAMILLO, identificado con NIT 1094927036 número código 001206342 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$77.136,00	\$77.136,00
TOTALES			\$77.136,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS **PESOS MCTE (\$ 77.136,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, WILSON FABIAN PARRA JARAMILLO identificado (a) con NIT 1094927036 número con código 001206342 , por el valor de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS **MCTE** (\$ 77.136,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17485 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MUNDEKO COMERCIALIZADORA SAS
IDENTIFICACIÓN	900764091
CODIGO	001206448
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV CENTENARIO 3 180 LC 4 SOTANO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MUNDEKO COMERCIALIZADORA SAS , identificado con NIT 900764091 número código 001206448 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$2.316.407,00	\$2.316.407,00
TOTALES			\$2.316.407,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS **PESOS MCTE** (\$ 2.316.407,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MUNDEKO COMERCIALIZADORA SAS identificado (a) con NIT 900764091 número con código 001206448 , por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$ 2.316.407,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17486 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MUNDEKO COMERCIALIZADORA SAS
IDENTIFICACIÓN	900764091
CODIGO	001206448
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV CENTENARIO 3 180 LC 4 SOTANO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MUNDEKO COMERCIALIZADORA SAS , identificado con NIT 900764091 número código 001206448 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$2.405.714,00	\$2.405.714,00
TOTALES			\$2.405.714,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS **PESOS MCTE** (\$ 2.405.714,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MUNDEKO COMERCIALIZADORA SAS identificado (a) con NIT 900764091 número con código 001206448 , por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS **MCTE** (\$ 2.405.714,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17487 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CABER FILMS SAS
IDENTIFICACIÓN	900766402
CODIGO	001206533
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV LAS AMAERICAS N 50-03 BLOQUE 1 APTO 603 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CABER FILMS SAS , identificado con NIT 900766402 número código 001206533 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$172.000,00	\$172.000,00
TOTALES			\$172.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS PESOS MCTE (\$ 172.000,00), Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CABER FILMS SAS identificado (a) con NIT 900766402 número con código 001206533, por el valor de CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 172.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17488 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CABER FILMS SAS
IDENTIFICACIÓN	900766402
CODIGO	001206533
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV LAS AMERICAS N 50-03 BLOQUE 1 APTO 603 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CABER FILMS SAS , identificado con NIT 900766402 número código 001206533 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$172.000,00	\$172.000,00
TOTALES			\$172.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS PESOS MCTE (\$ 172.000,00), Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CABER FILMS SAS identificado (a) con NIT 900766402 número con código 001206533, por el valor de CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 172.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17489 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	OMAR FABIAN MANRRIQUE
IDENTIFICACIÓN	89009600
CODIGO	001206600
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 19 No. 11-25 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OMAR FABIAN MANRRIQUE , identificado con NIT 89009600 número código 001206600 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$27.784,00	\$27.784,00
TOTALES			\$27.784,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO **PESOS MCTE (\$ 27.784,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OMAR FABIAN MANRRIQUE identificado (a) con NIT 89009600 número con código 001206600 , por el valor de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MCTE (\$ 27.784,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17490 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOHN JORGE GARCIA ORLAS
IDENTIFICACIÓN	80030484
CODIGO	001206635
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 20 17 53 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHN JORGE GARCIA ORLAS , identificado con NIT 80030484 número código 001206635 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$341.000,00	\$341.000,00
TOTALES			\$341.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS PESOS MCTE (\$ 341.000,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHN JORGE GARCIA ORLAS identificado (a) con NIT 80030484 número con código 001206635, por el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 341.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17491 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOHN JORGE GARCIA ORLAS
IDENTIFICACIÓN	80030484
CODIGO	001206635
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 20 17 53 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHN JORGE GARCIA ORLAS , identificado con NIT 80030484 número código 001206635 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$191.083,00	\$191.083,00
TOTALES			\$191.083,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS **PESOS MCTE (\$ 191.083,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHN JORGE GARCIA ORLAS identificado (a) con NIT 80030484 número con código 001206635, por el valor de CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 191.083,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17492 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MAXIGELATO CALIMA SAS
IDENTIFICACIÓN	900770994
CODIGO	001206681
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CC CALIMA P2 MALL DE COMIDAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MAXIGELATO CALIMA SAS , identificado con NIT 900770994 número código 001206681 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$1.492.263,00	\$1.492.263,00
TOTALES			\$1.492.263,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS **PESOS MCTE** (\$ 1.492.263,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MAXIGELATO CALIMA SAS identificado (a) con NIT 900770994 número con código 001206681 , por el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.492.263,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17493 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ALBA LILIANA GRISALES BETANCOURTH
IDENTIFICACIÓN	41938167
CODIGO	001206824
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 18 No. 36 -52 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALBA LILIANA GRISALES BETANCOURTH, identificado con NIT 41938167 número código 001206824 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$129.686,00	\$129.686,00
TOTALES			\$129.686,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS **PESOS MCTE (\$ 129.686,00**),



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALBA LILIANA GRISALES BETANCOURTH identificado (a) con NIT 41938167 número con código 001206824 , por el valor de CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS **MCTE (\$ 129.686,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17494 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ALBA LILIANA GRISALES BETANCOURTH
IDENTIFICACIÓN	41938167
CODIGO	001206824
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 18 No. 36 -52 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALBA LILIANA GRISALES BETANCOURTH , identificado con NIT 41938167 número código 001206824 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$137.655,00	\$137.655,00
TOTALES			\$137.655,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS **PESOS MCTE** (\$ 137.655,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALBA LILIANA GRISALES BETANCOURTH identificado (a) con NIT 41938167 número con código 001206824 , por el valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 137.655,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17495 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JUAN FELIPE MORENO OROZCO
IDENTIFICACIÓN	1094938161
CODIGO	001206826
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 18 No. 36 -40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUAN FELIPE MORENO OROZCO , identificado con NIT 1094938161 número código 001206826 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$73.456,00	\$73.456,00
TOTALES			\$73.456,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS **PESOS MCTE (\$ 73.456,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUAN FELIPE MORENO OROZCO identificado (a) con NIT 1094938161 número con código 001206826 , por el valor de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS **MCTE (\$ 73.456,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17496 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JUAN FELIPE MORENO OROZCO
IDENTIFICACIÓN	1094938161
CODIGO	001206826
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 18 No. 36 -40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUAN FELIPE MORENO OROZCO , identificado con NIT 1094938161 número código 001206826 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$54.740,00	\$54.740,00
TOTALES			\$54.740,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS **PESOS MCTE (\$ 54.740,00**),



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUAN FELIPE MORENO OROZCO identificado (a) con NIT 1094938161 número con código 001206826 , por el valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS **MCTE** (\$ 54.740,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17497 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	TITAN DE LA MODA SAS
IDENTIFICACIÓN	900779309-9
CODIGO	001206260
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 9 14-30 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TITAN DE LA MODA SAS , identificado con NIT 900779309-9 número código 001206260 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$830.854,00	\$830.854,00
TOTALES			\$830.854,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO **PESOS MCTE (\$ 830.854,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TITAN DE LA MODA SAS identificado (a) con NIT 900779309-9 número con código 001206260, por el valor de OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MCTE (\$ 830.854,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17498 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	TITAN DE LA MODA SAS
IDENTIFICACIÓN	900779309-9
CODIGO	001206847
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 19 14 - 30 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TITAN DE LA MODA SAS , identificado con NIT 900779309-9 número código 001206847 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$2.476.732,00	\$2.476.732,00
TOTALES			\$2.476.732,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS **PESOS MCTE** (\$ 2.476.732,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TITAN DE LA MODA SAS identificado (a) con NIT 900779309-9 número con código 001206847 , por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS **MCTE (\$ 2.476.732,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17499 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	HELEN STEPHANIA LOPEZ MORENO
IDENTIFICACIÓN	1005096160-1
CODIGO	001206852
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ LA FACHADA Mz 46 No. 12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HELEN STEPHANIA LOPEZ MORENO , identificado con NIT 1005096160-1 número código 001206852 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$35.980,00	\$35.980,00
TOTALES			\$35.980,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS **PESOS MCTE (\$ 35.980,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HELEN STEPHANIA LOPEZ MORENO identificado (a) con NIT 1005096160-1 número con código 001206852, por el valor de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$ 35.980,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17500 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	HELEN STEPHANIA LOPEZ MORENO
IDENTIFICACIÓN	1005096160-1
CODIGO	001206852
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ LA FACHADA Mz 46 No. 12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HELEN STEPHANIA LOPEZ MORENO, identificado con NIT 1005096160-1 número código 001206852 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$43.050,00	\$43.050,00
TOTALES			\$43.050,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS PESOS MCTE (\$ 43.050,00), Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HELEN STEPHANIA LOPEZ MORENO identificado (a) con NIT 1005096160-1 número con código 001206852 , por el valor de CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS **MCTE** (\$ 43.050,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17501 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	RICARDO ALBERTO SOTO BOLIVAR
IDENTIFICACIÓN	9733941
CODIGO	001206854
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 18 No. 20 - 33 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RICARDO ALBERTO SOTO BOLIVAR, identificado con NIT 9733941 número código 001206854 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$816.381,00	\$816.381,00
TOTALES			\$816.381,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS **PESOS MCTE** (\$ 816.381,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RICARDO ALBERTO SOTO BOLIVAR identificado (a) con NIT 9733941 número con código 001206854 , por el valor de OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 816.381,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17502 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	RICARDO ALBERTO SOTO BOLIVAR
IDENTIFICACIÓN	9733941
CODIGO	001206854
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 18 No. 20 - 33 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RICARDO ALBERTO SOTO BOLIVAR , identificado con NIT 9733941 número código 001206854 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$294.770,00	\$294.770,00
TOTALES			\$294.770,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS **PESOS MCTE** (\$ 294.770,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RICARDO ALBERTO SOTO BOLIVAR identificado (a) con NIT 9733941 número con código 001206854, por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$ 294.770,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17503 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	HECTOR MONCADA MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	18495672-9
CODIGO	001206911
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 14 13 N-64 B AV BOLIVAR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HECTOR MONCADA MARTINEZ , identificado con NIT 18495672-9 número código 001206911 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$482.500,00	\$482.500,00
TOTALES			\$482.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS **PESOS MCTE (\$ 482.500,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HECTOR MONCADA MARTINEZ identificado (a) con NIT 18495672-9 número con código 001206911, por el valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 482.500,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17504 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	HECTOR MONCADA MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	18495672-9
CODIGO	001206911
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 14 13 N-64 B AV BOLIVAR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HECTOR MONCADA MARTINEZ , identificado con NIT 18495672-9 número código 001206911 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$358.800,00	\$358.800,00
TOTALES			\$358.800,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS PESOS MCTE (\$ 358.800,00),



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HECTOR MONCADA MARTINEZ identificado (a) con NIT 18495672-9 número con código 001206911 , por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS **MCTE** (\$ 358.800,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17505 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JAIME ALONSO MUÑOZ CARDONA
IDENTIFICACIÓN	9738087
CODIGO	001207046
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 11 No. 11-42 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIME ALONSO MUÑOZ CARDONA , identificado con NIT 9738087 número código 001207046 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$81.466,00	\$81.466,00
TOTALES			\$81.466,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS **PESOS MCTE (\$ 81.466,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIME ALONSO MUÑOZ CARDONA identificado (a) con NIT 9738087 número con código 001207046 , por el valor de OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS **MCTE (\$ 81.466,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17506 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JAIME ALONSO MUÑOZ CARDONA
IDENTIFICACIÓN	9738087
CODIGO	001207046
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 11 No. 11-42 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIME ALONSO MUÑOZ CARDONA , identificado con NIT 9738087 número código 001207046 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$86.940,00	\$86.940,00
TOTALES			\$86.940,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS **PESOS MCTE (\$ 86.940,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIME ALONSO MUÑOZ CARDONA identificado (a) con NIT 9738087 número con código 001207046 , por el valor de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS **MCTE (\$ 86.940,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17507 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	ASOCIACION CULTURAL CERVANTES SAAVEDRA
IDENTIFICACIÓN	801005423-6
CODIGO	001207157
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 15-25 CENTRO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ASOCIACION CULTURAL CERVANTES SAAVEDRA , identificado con NIT 801005423-6 número código 001207157 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$133.650,00	\$133.650,00
TOTALES			\$133.650,00



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS **PESOS MCTE (\$ 133.650,00**), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ASOCIACION CULTURAL CERVANTES SAAVEDRA identificado (a) con NIT 801005423-6 número con código 001207157 , por el valor de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS **MCTE (\$ 133.650,00**) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17508 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	SEGUROS APLICADOS AL FOMENTO EMPRESARIAL LTDA
IDENTIFICACIÓN	900276330-5
CODIGO	001207177
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV BOLIVAR 12N-31 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SEGUROS APLICADOS AL FOMENTO EMPRESARIAL LTDA , identificado con NIT 900276330-5 número código 001207177 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$509.471,00	\$509.471,00
TOTALES			\$509.471,00



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS **PESOS MCTE (\$ 509.471,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, **SEGUROS APLICADOS AL FOMENTO EMPRESARIAL LTDA** identificado (a) con NIT 900276330-5 número con código 001207177 , por el valor de QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS **MCTE (\$ 509.471,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17509 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	SAFE TEAM LTDA
IDENTIFICACIÓN	900276330-5
CODIGO	001207177
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 14 9N - 16 CC MOCAWA OF 518 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SAFE TEAM LTDA , identificado con NIT 900276330-5 número código 001207177 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$917.238,00	\$917.238,00
TOTALES			\$917.238,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS PESOS MCTE (\$ 917.238,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SAFE TEAM LTDA identificado (a) con NIT 900276330-5 número con código 001207177 , por el valor de NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS **MCTE (\$ 917.238,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17510 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CASVIAL SAS
IDENTIFICACIÓN	900797416-5
CODIGO	001207179
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 13 15-36 OFIC 302 ED AZUL Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CASVIAL SAS , identificado con NIT 900797416-5 número código 001207179 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$4.692.000,00	\$4.692.000,00
TOTALES			\$4.692.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATRO MILLONES SEISCINETOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS **PESOS MCTE (\$ 4.692.000,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CASVIAL SAS identificado (a) con NIT 900797416-5 número con código 001207179, por el valor de CUATRO MILLONES SEISCINETOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 4.692.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17511 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CASVIAL SAS
IDENTIFICACIÓN	900797416-5
CODIGO	001207179
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 13 15-36 OFIC 302 ED AZUL Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CASVIAL SAS , identificado con NIT 900797416-5 número código 001207179 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$4.352.579,00	\$4.352.579,00
TOTALES			\$4.352.579,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS PESOS MCTE (\$ 4.352.579,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CASVIAL SAS identificado (a) con NIT 900797416-5 número con código 001207179, por el valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 4.352.579,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17512 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CRISTIAN FELIPE SILVA PINEDA
IDENTIFICACIÓN	1094915539
CODIGO	001207282
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ LA CECILIA CLL 2N 16-32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CRISTIAN FELIPE SILVA PINEDA , identificado con NIT 1094915539 número código 001207282 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$53.820,00	\$53.820,00
TOTALES			\$53.820,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS **PESOS MCTE (\$ 53.820,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CRISTIAN FELIPE SILVA PINEDA identificado (a) con NIT 1094915539 número con código 001207282 , por el valor de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS **MCTE** (\$ 53.820,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17513 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CRISTIAN FELIPE SILVA PINEDA
IDENTIFICACIÓN	1094915539
CODIGO	001207282
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ LA CECILIA CLL 2N 16-32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CRISTIAN FELIPE SILVA PINEDA , identificado con NIT 1094915539 número código 001207282 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$58.701,00	\$58.701,00
TOTALES			\$58.701,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS PESOS MCTE (\$ 58.701,00), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CRISTIAN FELIPE SILVA PINEDA identificado (a) con NIT 1094915539 número con código 001207282 , por el valor de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE (\$ 58.701,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17514 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LORENA GONZALEZ FLOREZ
IDENTIFICACIÓN	41935371
CODIGO	001207319
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 16 4N-50 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LORENA GONZALEZ FLOREZ, identificado con NIT 41935371 número código 001207319 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$198.192,00	\$198.192,00
TOTALES			\$198.192,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS **PESOS MCTE (\$ 198.192,00)** ,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LORENA GONZALEZ FLOREZ identificado (a) con NIT 41935371 número con código 001207319 , por el valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS **MCTE** (\$ 198.192,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17515 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	LORENA GONZALEZ FLOREZ
IDENTIFICACIÓN	41935371
CODIGO	001207319
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 16 4N-50 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LORENA GONZALEZ FLOREZ, identificado con NIT 41935371 número código 001207319 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$154.069,00	\$154.069,00
TOTALES			\$154.069,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENRTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS **PESOS MCTE (\$ 154.069,00**),



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LORENA GONZALEZ FLOREZ identificado (a) con NIT 41935371 número con código 001207319 , por el valor de CIENTO CINCUENRTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS **MCTE** (\$ 154.069,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17516 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOHANA RODRIGUEZ HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	41933695-0
CODIGO	001207369
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 19 45-02 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHANA RODRIGUEZ HERNANDEZ , identificado con NIT 41933695-0 número código 001207369 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$1.818.494,00	\$1.818.494,00
TOTALES			\$1.818.494,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS **PESOS MCTE** (\$ 1.818.494,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHANA RODRIGUEZ HERNANDEZ identificado (a) con NIT 41933695-0 número con código 001207369 , por el valor de UN MILION OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 1.818.494,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17517 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JOHANA RODRIGUEZ HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	41933695-0
CODIGO	001207369
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 19 45-02 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHANA RODRIGUEZ HERNANDEZ , identificado con NIT 41933695-0 número código 001207369 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$1.295.871,00	\$1.295.871,00
TOTALES			\$1.295.871,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS **PESOS MCTE** (\$ 1.295.871,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHANA RODRIGUEZ HERNANDEZ identificado (a) con NIT 41933695-0 número con código 001207369, por el valor de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS **MCTE (\$ 1.295.871,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17518 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CARLOS AUGUSTO LEON HENAO
IDENTIFICACIÓN	6501538
CODIGO	001207386
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 21 24 77 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS AUGUSTO LEON HENAO , identificado con NIT 6501538 número código 001207386 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$323.000,00	\$323.000,00
TOTALES			\$323.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS PESOS MCTE (\$ 323.000,00)**, Documento que presta



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS AUGUSTO LEON HENAO identificado (a) con NIT 6501538 número con código 001207386 , por el valor de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS MCTE (\$ 323.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17519 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JENNY JIMENEZ TORRES
IDENTIFICACIÓN	1094919762
CODIGO	001207401
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CC BOLIVAR LOCAL CD 03 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JENNY JIMENEZ TORRES , identificado con NIT 1094919762 número código 001207401 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$218.000,00	\$218.000,00
TOTALES			\$218.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS **PESOS MCTE (\$ 218.000,00)**, Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JENNY JIMENEZ TORRES identificado (a) con NIT 1094919762 número con código 001207401, por el valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$ 218.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17520 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	JENNY JIMENEZ TORRES
IDENTIFICACIÓN	1094919762
CODIGO	001207401
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CC BOLIVAR LOCAL CD 03 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JENNY JIMENEZ TORRES , identificado con NIT 1094919762 número código 001207401 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$124.200,00	\$124.200,00
TOTALES			\$124.200,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS PESOS MCTE (\$ 124.200,00), Documento que



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JENNY JIMENEZ TORRES identificado (a) con NIT 1094919762 número con código 001207401, por el valor de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 124.200,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17521 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	WILSON DE JESUS CEBALLOS RESTREPO
IDENTIFICACIÓN	3411258
CODIGO	001207430
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 22 33-40 B/ LAS AMERICAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WILSON DE JESUS CEBALLOS RESTREPO , identificado con NIT 3411258 número código 001207430 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$197.300,00	\$197.300,00
TOTALES			\$197.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS **PESOS MCTE (\$ 197.300,00)**, Documento



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, WILSON DE JESUS CEBALLOS RESTREPO identificado (a) con NIT 3411258 número con código 001207430 , por el valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS **MCTE** (\$ 197.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17522 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	WILSON DE JESUS CEBALLOS RESTREPO
IDENTIFICACIÓN	3411258
CODIGO	001207430
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 22 33-40 B/ LAS AMERICAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WILSON DE JESUS CEBALLOS RESTREPO , identificado con NIT 3411258 número código 001207430 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$201.100,00	\$201.100,00
TOTALES			\$201.100,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS UN MIL CIEN PESOS **PESOS MCTE** (\$ 201.100,00), Documento que presta mérito



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, WILSON DE JESUS CEBALLOS RESTREPO identificado (a) con NIT 3411258 número con código 001207430 , por el valor de DOSCIENTOS UN MIL CIEN PESOS MCTE (\$ 201.100,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17523 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	HECTOR ALEJANDRO VANEGAS CASTIBLANCO
IDENTIFICACIÓN	80718788-9
CODIGO	001207452
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 19 CRA 21 LOCAL 13 CC EL OASIS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HECTOR ALEJANDRO VANEGAS CASTIBLANCO , identificado con NIT 80718788-9 número código 001207452 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$175.950,00	\$175.950,00
TOTALES			\$175.950,00



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS **PESOS MCTE (\$ 175.950,00**), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HECTOR ALEJANDRO VANEGAS CASTIBLANCO identificado (a) con NIT 80718788-9 número con código 001207452 , por el valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS **MCTE (\$ 175.950,00**) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17524 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	HECTOR ALEJANDRO VANEGAS CASTIBLANCO
IDENTIFICACIÓN	80718788-9
CODIGO	001207452
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 19 CRA 21 LOCAL 13 CC EL OASIS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HECTOR ALEJANDRO VANEGAS CASTIBLANCO , identificado con NIT 80718788-9 número código 001207452 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$187.680,00	\$187.680,00
TOTALES			\$187.680,00



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS **PESOS MCTE (\$ 187.680,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HECTOR ALEJANDRO VANEGAS CASTIBLANCO identificado (a) con NIT 80718788-9 número con código 001207452 , por el valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS **MCTE (\$ 187.680,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17525 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CENTRO DE ENTRENAMIENTO EQUILIBRIUM FITNESS
IDENTIFICACIÓN	75097452
CODIGO	001207469
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV 19 26N 49 ED METROLOFIT LC 7-8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CENTRO DE ENTRENAMIENTO EQUILIBRIUM FITNESS , identificado con NIT 75097452 número código 001207469 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$813.499,00	\$813.499,00
TOTALES			\$813.499,00



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS **PESOS MCTE** (\$ 813.499,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CENTRO DE ENTRENAMIENTO EQUILIBRIUM FITNESS identificado (a) con NIT 75097452 número con código 001207469 , por el valor de OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS **MCTE** (\$ 813.499,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17526 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	CENTRO DE ENTRENAMIENTO EQUILIBRIUM FITNESS
IDENTIFICACIÓN	75097452
CODIGO	001207469
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV 19 26N 49 ED METROLOFIT LC 7-8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CENTRO DE ENTRENAMIENTO EQUILIBRIUM FITNESS , identificado con NIT 75097452 número código 001207469 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$644.874,00	\$644.874,00
TOTALES			\$644.874,00



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS **PESOS MCTE** (\$ 644.874,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CENTRO DE ENTRENAMIENTO EQUILIBRIUM FITNESS identificado (a) con NIT 75097452 número con código 001207469 , por el valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS **MCTE** (\$ 644.874,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17527 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MONTAJES METALMECANICOS NISI SAS
IDENTIFICACIÓN	900763699
CODIGO	001207502
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 10 N 18-71 BL 2 AP 302 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MONTAJES METALMECANICOS NISI SAS , identificado con NIT 900763699 número código 001207502 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	\$729.923,00	\$729.923,00
TOTALES			\$729.923,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS **PESOS MCTE** (\$ 729.923,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MONTAJES METALMECANICOS NISI SAS identificado (a) con NIT 900763699 número con código 001207502 , por el valor de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS **MCTE** (\$ 729.923,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 17528 DE 18 DE MAYO DE 2021

EJECUTADO	MONTAJES METALMECANICOS NISI SAS
IDENTIFICACIÓN	900763699
CODIGO	001207502
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 10 N 18-71 BL 2 AP 302 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MONTAJES METALMECANICOS NISI SAS , identificado con NIT 900763699 número código 001207502 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	\$952.071,00	\$952.071,00
TOTALES			\$952.071,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS **PESOS MCTE (\$ 952.071,00)**,



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MONTAJES METALMECANICOS NISI SAS identificado (a) con NIT 900763699 número con código 001207502 , por el valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS **MCTE** (\$ 952.071,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita– Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.